



ADENDA MODIFICATIVA DEL
**PROYECTO DE
REPARCELACIÓN**
DE LA UA-1 DEL SECTOR 2-INDUSTRIAL
DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE
VILLAMAYOR DE SANTIAGO

MAYO DE 2014

REDACTA: RUBÉN AMIGO ÁLVARO
ARQUITECTO Colegiado N° 5.673 COACM

PROMUEVE: EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE
VILLAMAYOR DE SANTIAGO (CUENCA)

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. MEMORIA JUSTIFICATIVA	2
1.1. ANTECEDENTES	2
1.2. MOTIVACIÓN Y OBJETO DE LA MODIFICACIÓN	5
1.3. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y JURÍDICA DEL ÁREA OBJETO DE REPARCELACIÓN Y DE LAS FINCAS ORIGINARIAS QUE LA INTEGRAN. RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y DERECHOS AFECTADOS POR LA REPARCELACIÓN.....	7
1.4. AGRUPACIÓN INSTRUMENTAL DE LAS FINCAS DE ORIGEN QUE FORMAN PARTE DEL ÁREA REPARCELABLE	7
1.5. DESCRIPCIÓN DE RESTOS DE FINCAS MATRICES DE PROCEDENCIA DE LAS FINCAS INICIALES APORTADAS.	8
1.6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE FINCAS RESULTANTES. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y JURÍDICA DE FINCAS RESULTANTES.	8
2. MEMORIA ECONÓMICA.....	49
2.1. VALORACIÓN DE DERECHOS, EDIFICACIONES, CONSTRUCCIONES O PLANTACIONES A EXTINGUIR O DESTRUIR	49
2.2. CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL.....	49
2.3. REPARTO DEL APROVECHAMIENTO DEFICITARIO.....	52
2.4. COMPENSACIÓN DE LOS COSTES DE LAS CONEXIONES EXTERIORES DEL SECTOR, ASUMIDOS POR LA UA-1 Y REPERCUTIBLES A LA TOTALIDAD DEL SECTOR.....	53
2.5. BENEFICIOS FISCALES.....	56
3. PLANOS MODIFICADOS.....	57
5. FINCAS RESULTANTES ADJUDICADAS.....	57
6. SUPERPOSICIÓN DE LAS FINCAS APORTADAS Y DE LAS FINCAS ADJUDICADAS.	57
4. FICHAS DE PARCELAS RESULTANTES MODIFICADAS	59

1. MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.1. Antecedentes

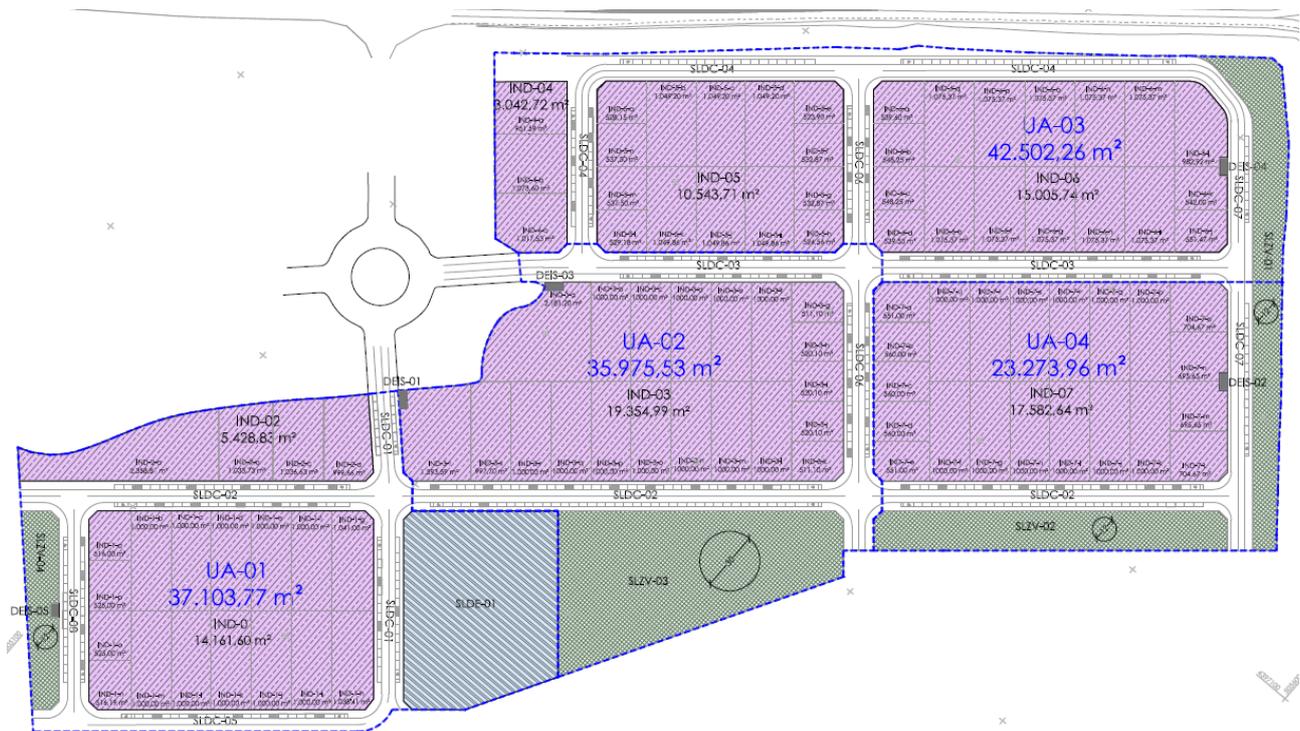
El 21 de noviembre de 2011 fue definitivamente aprobado el Programa de Actuación Urbanizadora (en adelante "PAU") de la Unidad de Actuación Urbanizadora nº 1 del Sector 2 de uso industrial de Villamayor de Santiago, promovido por su Ayuntamiento mediante gestión directa propia. Dicha aprobación fue publicada con fecha 7 de febrero de 2012 en el DOCM (diario nº 28, año 31).

Siguiendo lo dispuesto en el artículo 113 del TRLOTAU, el Plan Parcial de Mejora que forma parte de la alternativa técnica del PAU, propició la división del sector de suelo urbanizable en las siguientes unidades de actuación:

Nº de UA	SUPERFICIE TOTAL DE LA UA	EQUIP. PÚBLICOS INCLUIDOS	ZONAS VERDES PÚBLICAS INCLUIDAS	TOTAL DOT. PÚBLICAS NO VIARIAS	SUPERFICIE DE PARCELAS LUCRATIVAS
UA 1	37.103,77m ² s	7.300,49m ² s	1.569,74m ² s (ZV4)	8.870,23m ² s (23,90% UA1)	19.590,43m ² s (IND1+IND2)
UA 2	35.975,53m ² s		8.302,76m ² s (ZV3)	8.302,76m ² s (23,08% UA 2)	19.354,99m ² s (IND3)
UA 3	42.502,26m ² s		2.161,42m ² s (parte de ZV1)	2.161,42m ² s (5,08% UA3)	28.592,17m ² s (IND4+IND5+ IND6)
UA 4	27.273,96m ² s		1.812,36m ² s (resto ZV1) 3.508,45m ² s (ZV2)	5.320,81m ² s (19,50% UA 4)	17.582,64m ² s (IND7)
TOTAL	142.855,52m ² s	7.300,49m ² s (5,11%)	17.354,73m ² s (12,15%)	24.655,22m ² s (17,26%)	85.120,23m ² s IND

Como se puede comprobar, cumpliendo con lo preceptuado en el número 1 del artículo 113 del TRLOTAU, se incluyó en la primera unidad de actuación la totalidad de los equipamientos del sector (7.300,49m²s), así como la zona verde incluida en su ámbito (ZV 4 con 1.569,74m²s), y en las tres unidades restantes, las zonas verdes incluidas en cada uno de sus ámbitos. En el plano OD.1 del Plan Parcial de Mejora, que se muestra en la imagen siguiente, se reflejan las manzanas lucrativas, los equipamientos y las zonas

verdes que incluye cada UA.



El objeto del PAU, era el desarrollo y ejecución de la unidad de actuación nº 1, que, como hemos visto, presenta una superficie total de 37.103,77m²s. En coherencia con ello, el anteproyecto de urbanización, comprendía igualmente el ámbito de la UA 1.

En la relación de compromisos a asumir por el Ayuntamiento, que forma parte del citado PAU, y concretamente en el compromiso nº 4, se establece un plazo de 3 meses desde la aprobación del PAU, para la elaboración del proyecto de reparcelación.

En cumplimiento del citado compromiso, se redactó en febrero de 2012 el proyecto de reparcelación voluntaria, promovido por el Ayuntamiento de Villamayor de Santiago, para la Unidad de Actuación Urbanizadora (en adelante "UA") nº 1 del Sector 2 mencionado, que fue expuesto al público en el DOCM mediante anuncio de 9 de marzo de 2012.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de mayo de 2012, se aprobó el citado proyecto de reparcelación voluntaria, lo cual se anunció en el DOCM con fecha 5 de junio de 2012, anuncio que se incluye seguidamente.

V.- ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Villamayor de Santiago (Cuenca)

Anuncio de 24/05/2012, del Ayuntamiento de Villamayor de Santiago (Cuenca), sobre aprobación definitiva del expediente de reparcelación voluntaria para la Unidad de Actuación número 1 del sector 2-Industrial de las normas subsidiarias del planeamiento municipal. [2012/8130]

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de mayo de 2012, se aprobó el expediente de Reparcelación Voluntaria para la Unidad de Actuación Nº 1 del sector 2-Industrial de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Villamayor de Santiago, según el acuerdo que abajo se transcribe, lo que se publica a los efectos oportunos, en cumplimiento del artículo 57 del Decreto 29/2011 de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del TRLOTAU. El acuerdo es el siguiente:

2. Aprobación de la Reparcelación Voluntaria de la Unidad de Actuación Número 1 del Sector 2-Industrial.

Visto que en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, número 57, de fecha 19 de marzo de 2012, se sometió el proyecto de reparcelación voluntaria de la Unidad de Actuación nº 1 del sector 2-Industrial de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Villamayor de Santiago a información pública, durante el plazo de un mes, advirtiéndose en el mismo de la posibilidad de formular alegaciones.

Visto que no fue presentada alegación alguna al citado proyecto de reparcelación.

Visto que con fecha de 11 de mayo de 2012, se informó favorablemente la referida propuesta de reparcelación voluntaria por los servicios técnicos municipales.

Visto el informe-propuesta de Secretaría, de fecha 14 de mayo de 2012.

Considerando cuanto antecede y vistos los artículos 92 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y con el artículo 58 del Decreto 29/2011 de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del TRLOTAU, así como con lo establecido en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.

Considerando que, por Resolución de la Alcaldía, número 19/11, de 4 de julio de 2011, se delegó en la Junta de Gobierno Local, la aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidos al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

Sobre la base de todo lo anterior y considerando cumplidas las formalidades legales de aplicación al caso. Previa deliberación, por unanimidad, se acuerda:

Primero. Aprobar la propuesta de Reparcelación Voluntaria de la Unidad de Actuación nº 1 del sector 2-Industrial de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal Villamayor de Santiago, protocolizada en escritura pública otorgada en fecha 2 de marzo de 2012, ante D.ª María Pilar López Martínez, Notario de Horcajo de Santiago (Cuenca), y bajo el número ciento veintiséis de su Protocolo.

Segundo. Expedir certificación administrativa para proceder a su inscripción en el Registro de la Propiedad, cumpliendo con los requisitos exigidos por la normativa hipotecaria.

Tercero. Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en uno de los periódicos de mayor difusión en el Municipio.

Cuarto. Depositar en la Consejería de Fomento (Servicios Periféricos en Cuenca) una copia del presente acuerdo y de los anuncios a los que se hace referencia en el anterior apartado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cuenca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Villamayor de Santiago, 24 de mayo de 2012

El Alcalde
JOSÉ JULIÁN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ

Cabe recordar por último, como peculiaridad, la necesidad de llevar a cabo dentro de esta primera UA, obras de infraestructuras que están al servicio de la totalidad del sector, y no sólo de la UA-1.

Al respecto, en el proyecto de reparcelación se procedía según determina el artículo 39 del Decreto 29/2011 de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución (en adelante "RE") del TRLOTAU, estableciendo aquellos aspectos necesarios, no fijados en el PAU aprobado, en referencia al reparto de los costes de las necesarias conexiones exteriores del sector, a materializar en el seno de las obras de urbanización de la UA-1, cuantificadas en el proyecto de urbanización modificado en 35.440,28€ de presupuesto de ejecución material, lo cual origina unos gastos totales de conexiones exteriores (sumando los gastos generales -13% del PEM- y beneficio industrial -6% del PEM- de las obras, los gastos generales del programa -20% del PEM- y gastos de promoción y gestión -2% del PEM-) de **49.970,79€**.

1.2. Motivación y objeto de la modificación

El objeto de la modificación es triple:

PRIMERO.- Habiéndose detectado la demanda de suelo industrial en parcelas de gran tamaño, inexistentes en la reparcelación aprobada, se pretende propiciar la unión

de las parcelas IND-2a, IND-2b e IND-2c en una única parcela resultante, que se denominará IND-2.

Esta medida irá acompañada del traslado de la superficie de suelo que constituye la cesión donde materializar el aprovechamiento urbanístico correspondiente al Ayuntamiento, y que hoy se residencia en la parcela IND-2c, de 1.959,04m²s, a las parcelas IND-1m e IND-1l, reduciendo la superficie actual de la primera (1.000m²s), hasta los 959,04m²s para que así, sumando estos metros a los 1.000m² que presenta la parcela IND-1l, obtengamos los 1.959,04m²s que han de constituir la cesión, liberando así a la parcela IND-2c de la condición de patrimonio municipal de suelo, consideración ésta que pasarían a tener las parcelas IND-1m e IND-1l, según decimos.

La leve reducción en la superficie de la parcela IND-1m se compensa con el leve aumento de la superficie de las parcelas que lindan con ella, la IND-1n e IND-1o.

Por tanto, como vemos, con el primer objetivo de la presente modificación del proyecto de reparcelación de la UA-1 del sector 2-Industrial de las NNSS de Villamayor de Santiago, se afecta únicamente a las parcelas lucrativas resultantes IND-2a, IND-2b, IND-2c, IND-1l, IND-1m, IND-1n e IND-1o.

SEGUNDO.- En la reparcelación aprobada, se disponía tan sólo de cuatro parcelas de pequeño tamaño (en torno a 500m²s), siendo el resto de 1.000m²s o más. Se ha detectado una demanda superior a la oferta en parcelas de pequeño tamaño, por lo que se plantea como segundo objetivo la división en dos de las parcelas resultantes IND-1g e IND-1h (parcelas 14 y 15), pasando a denominarse IND-1g, IND-1-g2, IND-1h e IND-1-h-2 (parcelas 14, 14B, 15 y 15B).

Por tanto, como vemos, con el segundo objetivo de la presente modificación del proyecto de reparcelación de la UA-1 del sector 2-Industrial de las NNSS de Villamayor de Santiago, se afecta únicamente a las parcelas lucrativas resultantes IND-1-g e IND-1h.

TERCERO.- La situación económica actual, junto al tiempo transcurrido desde que se aprobó la previsión de gastos de programa (noviembre 2011), dan como resultado una importante modificación en los costes de la ejecución de las obras de urbanización que se habían previsto, habiéndose rebajado en un 25% (ha sido modificado el proyecto de urbanización recogiendo tal rebaja, y las obras se contratarán atendiendo al nuevo presupuesto, reducido en un 25%; igualmente, ha sido modificada la proposición jurídico

económica, reduciendo la totalidad de los gastos de urbanización en el porcentaje mencionado).

Como consecuencia de lo anterior, se ve modificada la memoria económica del proyecto.

1.3. Descripción física y jurídica del área objeto de reparcelación y de las fincas originarias que la integran. Relación de propietarios y derechos afectados por la reparcelación

No existe modificación alguna en este apartado, siendo el área a reparcelar, la descripción topográfica de los terrenos, los aprovechamientos, edificaciones, construcciones y usos existentes, las características jurídicas de los terrenos y descripción de fincas iniciales aportadas, y la relación de propietarios y derechos afectados, las contenidas en el apartado 1.3 del proyecto de reparcelación original, que la presente adenda modifica.

Cabe tan sólo recordar que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 del RE, el Ayuntamiento ostenta todos los derechos en el área reparcelable, al ser titular del 100% del suelo aportado (0,28% de dominio público), agente responsable de la ejecución de la urbanización, y administración actuante destinataria de las cesiones obligatorias de suelo legalmente establecidas, así como titular de la cuota que le corresponde (10%) con respecto al aprovechamiento lucrativo, en concepto de participación en las plusvalías derivadas por la actuación urbanizadora, y dado que no existen otros derechos reales ni arrendatarios. Tan sólo cabe mencionar como interesado, además del Ayuntamiento, a la compañía eléctrica Iberdrola, como destinataria del derecho de uso de la parcela destinada a la construcción de un centro de transformación (parcela DEIS-05).

1.4. Agrupación instrumental de las fincas de origen que forman parte del área reparcelable

No se modifican en nada estos aspectos, que quedan regulados en el apartados 1.4 del proyecto de reparcelación original.

1.5. Descripción de restos de fincas matrices de procedencia de las fincas iniciales aportadas.

No se modifican en nada estos aspectos, que quedan regulados en el apartado 1.5 del proyecto de reparcelación original.

1.6. Criterios de adjudicación. Propuesta de adjudicación de fincas resultantes. Descripción física y jurídica de fincas resultantes.

Los criterios de adjudicación de parcelas resultantes, así como los que originan el establecimiento de beneficios y cargas correspondientes a cada una de ellas, son los establecidos en el apartado 1.6 del proyecto de reparcelación original, que no se ven conceptualmente modificados. Sin embargo, la modificación en la previsión de costes altera los subapartados 11 y 12, que quedan redactados como sigue:

11.-Los costes totales del programa son, según establece la proposición jurídico económica modificada, de **522.230,54€**, que se habrán de repartir entre el 90% de las unidades de aprovechamiento totales (18.610,90uas), esto es, 16.749,81uas, ya que el 10% correspondiente al Ayuntamiento, está libre de cargas.

12.-Según establece la ficha de la UA-1 así como la proposición jurídico-económica modificada del PAU, los costes de las conexiones externas al sector, necesarias para el correcto funcionamiento de sus infraestructuras, que se incluyen en la UA 1, habrán de ser sufragados proporcionalmente por todos los propietarios del sector, por lo que se genera un saldo positivo a favor de los propietarios de la UA 1 y a compensar por las futuras UAs., cuantificado, según se explicó al final del apartado 1.1 de la presente memoria, en **49.970,79€**. Dado que la totalidad de uas del sector es de 80.864,22, de las cuales tan sólo el 90% (72.777,80uas) son privadas y han de soportar la totalidad de los costes de urbanización, obtenemos una repercusión de las obras de conexiones externas de 0,686621€/ua. Por tanto, y puesto que en la UA-1 hay 16.749,81uas privadas (90% de 18.610,90uas), obtenemos que, del total coste de las conexiones externas, a los propietarios de la UA-1 tan sólo les corresponde asumir (0,686621€ x 16.749,81uas) 11.500,77€. Por tanto, están asumiendo un exceso de

38.470,01€, que repercute en 2,296743€/ua privativa de la UA-1, que se les ha de compensar en la siguiente medida (se determina así lo exigido en el artículo 39 del RE del TRLOTAU):

+Por los propietarios de la UA-2: 16.548,52uas lucrativas (90% de 18.387,24) x 0,686621€/ua = 11.362,57€ (29,54% del total), a abonar a los propietarios de la UA-1 en el momento de aprobación en vía administrativa del proyecto de reparcelación de la UA-2, sumando a la cantidad dicha, los intereses legales del dinero por el plazo que medie desde la fecha de recepción de las obras de urbanización de la UA-1.

+Por los propietarios de la UA-3: 24.446,29uas lucrativas (90% de 27.162,55) x 0,686621€/ua = 16.785,35€ (43,63% del total), a abonar a los propietarios de la UA-1 en el momento de aprobación en vía administrativa del proyecto de reparcelación de la UA-3, sumando a la cantidad dicha, los intereses legales del dinero por el plazo que medie desde la fecha de recepción de las obras de urbanización de la UA-1.

+Por los propietarios de la UA-4: 15.033,15uas lucrativas (90% de 16.703,50) x 0,686621€/ua = 10.322,09€ (26,83% del total), a abonar a los propietarios de la UA-1 en el momento de aprobación en vía administrativa del proyecto de reparcelación de la UA-4, sumando a la cantidad dicha, los intereses legales del dinero por el plazo que medie desde la fecha de recepción de las obras de urbanización de la UA-1.

Los PAU de las UA-2, 3 y 4, deberán determinar, en el acuerdo de aprobación, la obligación de las personas propietarias de las parcelas comprendidas en dichas UAs de sufragar los importes anteriores.

Los reembolsos o reintegros que se efectúen al efecto se entregarán por la Administración actuante a quien sea propietario de las parcelas lucrativas resultantes de la UA-1 en el momento en que la devolución de las cantidades vaya a efectuarse

Como consecuencia de la materialización y articulación de los criterios reparcelatorios contenidos en el citado apartado 1.6 del proyecto original, y las modificaciones arriba descritas, la finca agrupada instrumentalmente, se segrega en las parcelas de resultado, ajustadas a la ordenación urbanística propiciada por el Plan

Parcial de Mejora correspondiente al Sector 2-Industrial de las NNSS de Villamayor de Santiago, contenidas en el tantas veces citado proyecto de reparcelación original, a cuya descripción, superficie, linderos, parámetros urbanísticos, adjudicatarios, derechos y cargas de las parcelas no lucrativas (parcelas resultantes nº 1 a 7, correspondientes a viario, zona verde equipamiento y CT), me remito por no verse alteradas, viéndose modificadas por el contrario por la presente adenda:

-En su geometría, linderos, superficies y edificabilidad, y/o título que propicia la adjudicación, tan sólo las parcelas de resultado nº 14, 15, 19, 20, 21, 22, 24, 25 y 26 (parcelas IND-1g, IND-1h, IND-1i, IND-1m, IND-1n, IND-1o, IND-2a, IND-2b e IND-2c; indirectamente, se modifica la descripción de linderos de las parcelas 13, 16 y 9, afectados por los cambios en las parcelas 14, 15 y 22 respectivamente), cuya nueva descripción se incluye después (considerando que las parcelas 24, 25 y 26 se unen en una sola, la nueva 24, y que las parcelas 14 y 15 se dividen en 14 y 14B, y 15 y 15B).

-En la previsión de cargas y derechos, todas las parcelas lucrativas (parcelas nº 8 en adelante).

La nueva descripción de las parcelas afectadas, en uno u otro modo, por la presente adenda (parcelas resultantes nº 8 en adelante), es la que sigue:

FINCA DE RESULTADO Nº 8.

Denominación: IND-1-a.

Descripción: Parcela lucrativa de uso industrial, de forma rectangular con la esquina Noroeste achaflanada, situada en la UA-1 del Sector 2-Industrial de las NNSS de Villamayor de Santiago.

Superficie: 516,00 m²s.

Linderos: Norte con finca de resultado nº 4, Sur con finca de resultado nº 23, Este con finca de resultado nº 9 y Oeste con fincas de resultado nº 4 y 6.

Uso pormenorizado: Industrial productivo y de almacenaje.

Usos compatibles: Máximo 25% de la edificabilidad total: terciario comercial, hotelero y de oficinas, residencial unifamiliar para la vivienda del guarda de la instalación (superficie construida máxima de 200m²), y dotacional de equipamiento educativo, cultural, deportivo, administrativo institucional y sanitario asistencial.

Usos prohibidos: El resto, así como las industrias catalogadas como peligrosas.

Alineaciones: Ver ficha.

Retranqueos: 5m a vía pública bajo y sobre rasante y 3m a linderos bajo y sobre rasante.

Fondo edificable: Libre.

Ocupación: máximo 85% bajo y sobre rasante.

Altura: Máximo II plantas sobre rasante-10m. Máximo II plantas bajo rasante. En las instalaciones necesarias para el proceso industrial no se limita la altura.

Edificabilidad máxima: 490,20m²c resultantes de aplicar un coeficiente de edificabilidad sobre parcela neta de 0,95m²c/m²s. Corresponden a una cuota de participación en el aprovechamiento lucrativo PRIVATIVO de la UA-1 (90% del total lucrativo), del 2,9266%.

Adjudicatario: Excmo. Ayuntamiento de Villamayor de Santiago en pleno dominio.

Título que propicia la adjudicación: Subrogación como propietario de la finca inicial aportada nº 1.

Cargas: Afecta al pago de un saldo de 16.161,57€ (2,9266% del total) en concepto de participación en los gastos de urbanización de la UA-1 del sector 2-industrial (cuota de 32,97€/m²c), según liquidación provisional. Se le asigna una cuota del 2,9266% en el pago, al que queda afecta, del saldo de la liquidación definitiva.

Derechos:

-Le corresponden 63uas (2,9266% del 90% del déficit de aprovechamiento de la UA-1) a materializar o compensar económicamente en las UA-3 ó 4 del sector 2.

-Le corresponden 1.125,86€ (490,20ua x 2,296743€/ua) como compensación por el pago de la totalidad de las conexiones externas del sector, que han de abonar los propietarios de la UA-2 en un 29,54%, los de la UA-3 en un 43,63% y los de la UA-4 en un 26,83% del total.

FINCA DE RESULTADO Nº 9.

Denominación: IND-1-b.

Descripción: Parcela lucrativa de uso industrial, de forma rectangular, situada en la UA-1 del Sector 2-Industrial de las NNSS de Villamayor de Santiago.

Superficie: 1.000,00 m²s.

Linderos: Norte con finca de resultado nº 4, Sur con fincas de resultado nº 20 y 22, Este con finca de resultado nº 10 y Oeste con fincas de resultado nº 8 y 23.

Uso pormenorizado: Industrial productivo y de almacenaje.

Usos compatibles: Máximo 25% de la edificabilidad total: terciario comercial, hotelero y de oficinas, residencial unifamiliar para la vivienda del guarda de la instalación (superficie construida máxima de 200m²), y dotacional de equipamiento educativo, cultural, deportivo, administrativo institucional y sanitario asistencial.

Usos prohibidos: El resto, así como las industrias catalogadas como peligrosas.

Alineaciones: Ver ficha.

Retranqueos: 5m a vía pública bajo y sobre rasante y 3m a linderos bajo y sobre rasante.

Fondo edificable: Libre.

Ocupación: máximo 85% bajo y sobre rasante.

Altura: Máximo II plantas sobre rasante-10m. Máximo II plantas bajo rasante. En las instalaciones necesarias para el proceso industrial no se limita la altura.

Edificabilidad máxima: 950,00m²c resultantes de aplicar un coeficiente de edificabilidad sobre parcela neta de 0,95m²c/m²s. Corresponden a una cuota de participación en el aprovechamiento lucrativo PRIVATIVO de la UA-1 (90% del total lucrativo), del 5,6717%.

Adjudicatario: Excmo. Ayuntamiento de Villamayor de Santiago en pleno dominio.

Título que propicia la adjudicación: Subrogación como propietario de las fincas iniciales aportadas nº 1 y 2.

Cargas: Afecta al pago de un saldo de 31.320,88€ (5,6717% del total) en concepto de participación en los gastos de urbanización de la UA-1 del sector 2-industrial (cuota de 32,97€/m²c), según liquidación provisional. Se le asigna una cuota del 5,6717% en el pago, al que queda afecta, del saldo de la liquidación definitiva.

Derechos:

-Le corresponden 122,096uas (5,6717% del 90% del déficit de aprovechamiento de la UA-1) a materializar o compensar económicamente en las UA-3 ó 4 del sector 2).

-Le corresponden 2.181,90€ (950ua x 2,296743€/ua) como compensación por el pago de la totalidad de las conexiones externas del sector, que han de abonar los propietarios de la UA-2 en un 29,54%, los de la UA-3 en un 43,63% y los de la UA-4 en un 26,83% del total.

FINCA DE RESULTADO Nº 10.

Denominación: IND-1-c.

Descripción: Parcela lucrativa de uso industrial, de forma rectangular, situada en la UA-1 del Sector 2-Industrial de las NNSS de Villamayor de Santiago.

Superficie: 1.000,00 m²s.

Linderos: Norte con finca de resultado nº 4, Sur con finca de resultado nº 19, Este con finca de resultado nº 11 y Oeste con finca de resultado nº 9.

Uso pormenorizado: Industrial productivo y de almacenaje.

Usos compatibles: Máximo 25% de la edificabilidad total: terciario comercial, hotelero y de oficinas, residencial unifamiliar para la vivienda del guarda de la instalación (superficie construida máxima de 200m²), y dotacional de equipamiento educativo, cultural, deportivo, administrativo institucional y sanitario asistencial.

Usos prohibidos: El resto, así como las industrias catalogadas como peligrosas.

Alineaciones: Ver ficha.

Retranqueos: 5m a vía pública bajo y sobre rasante y 3m a linderos bajo y sobre rasante.

Fondo edificable: Libre.

Ocupación: máximo 85% bajo y sobre rasante.

Altura: Máximo II plantas sobre rasante-10m. Máximo II plantas bajo rasante. En las instalaciones necesarias para el proceso industrial no se limita la altura.

Edificabilidad máxima: 950,00m²c resultantes de aplicar un coeficiente de edificabilidad sobre parcela neta de 0,95m²c/m²s. Corresponden a una cuota de participación en el aprovechamiento lucrativo PRIVATIVO de la UA-1 (90% del total lucrativo), del 5,6717%.

Adjudicatario: Excmo. Ayuntamiento de Villamayor de Santiago en pleno dominio.

Título que propicia la adjudicación: Subrogación como propietario de la finca inicial aportada nº 2.

Cargas: Afecta al pago de un saldo de 31.320,88€ (5,6717% del total) en concepto de participación en los gastos de urbanización de la UA-1 del sector 2-industrial (cuota de 32,97€/m²c), según liquidación provisional. Se le asigna una cuota del 5,6717% en el pago, al que queda afecta, del saldo de la liquidación definitiva.

Derechos:

-Le corresponden 122,096uas (5,6717% del 90% del déficit de aprovechamiento de la UA-1) a materializar o compensar económicamente en las UA-3 ó 4 del sector 2).

-Le corresponden 2.181,90€ (950ua x 2,296743€/ua) como compensación por el pago de la totalidad de las conexiones externas del sector, que han de abonar los propietarios de la UA-2 en un 29,54%, los de la UA-3 en un 43,63% y los de la UA-4 en un 26,83% del total.

FINCA DE RESULTADO Nº 11.

Denominación: IND-1-d.

Descripción: Parcela lucrativa de uso industrial, de forma rectangular, situada en la UA-1 del Sector 2-Industrial de las NNSS de Villamayor de Santiago.

Superficie: 1.000,00 m²s.

Linderos: Norte con finca de resultado nº 4, Sur con finca de resultado nº 18, Este con finca de resultado nº 12 y Oeste con finca de resultado nº 10.

Uso pormenorizado: Industrial productivo y de almacenaje.

Usos compatibles: Máximo 25% de la edificabilidad total: terciario comercial, hotelero y de oficinas, residencial unifamiliar para la vivienda del guarda de la instalación (superficie construida máxima de 200m²), y dotacional de equipamiento educativo, cultural, deportivo, administrativo institucional y sanitario asistencial.

Usos prohibidos: El resto, así como las industrias catalogadas como peligrosas.

Alineaciones: Ver ficha.

Retranqueos: 5m a vía pública bajo y sobre rasante y 3m a linderos bajo y sobre rasante.

Fondo edificable: Libre.

Ocupación: máximo 85% bajo y sobre rasante.

Altura: Máximo II plantas sobre rasante-10m. Máximo II plantas bajo rasante. En las instalaciones necesarias para el proceso industrial no se limita la altura.

Edificabilidad máxima: 950,00m²c resultantes de aplicar un coeficiente de edificabilidad sobre parcela neta de 0,95m²c/m²s. Corresponden a una cuota de participación en el aprovechamiento lucrativo PRIVATIVO de la UA-1 (90% del total lucrativo), del 5,6717%.

Adjudicatario: Excmo. Ayuntamiento de Villamayor de Santiago en pleno dominio.

Título que propicia la adjudicación: Subrogación como propietario de la finca inicial aportada nº 2.

Cargas: Afecta al pago de un saldo de 31.320,88€ (5,6717% del total) en concepto de participación en los gastos de urbanización de la UA-1 del sector 2-industrial (cuota de 32,97€/m²c), según liquidación provisional. Se le asigna una cuota del 5,6717% en el pago, al que queda afecta, del saldo de la liquidación definitiva.

Derechos:

-Le corresponden 122,096uas (5,6717% del 90% del déficit de aprovechamiento de la UA-1) a materializar o compensar económicamente en las UA-3 ó 4 del sector 2).

-Le corresponden 2.181,90€ (950ua x 2,296743€/ua) como compensación por el pago de la totalidad de las conexiones externas del sector, que han de abonar los propietarios de la UA-2 en un 29,54%, los de la UA-3 en un 43,63% y los de la UA-4 en un 26,83% del total.

FINCA DE RESULTADO Nº 12.

Denominación: IND-1-e.

Descripción: Parcela lucrativa de uso industrial, de forma rectangular, situada en la UA-1 del Sector 2-Industrial de las NNSS de Villamayor de Santiago.

Superficie: 1.000,00 m²s.

Linderos: Norte con finca de resultado nº 4, Sur con finca de resultado nº 17, Este con finca de resultado nº 13 y Oeste con finca de resultado nº 11.

Uso pormenorizado: Industrial productivo y de almacenaje.

Usos compatibles: Máximo 25% de la edificabilidad total: terciario comercial, hotelero y de oficinas, residencial unifamiliar para la vivienda del guarda de la instalación (superficie construida máxima de 200m²), y dotacional de equipamiento educativo, cultural, deportivo, administrativo institucional y sanitario asistencial.

Usos prohibidos: El resto, así como las industrias catalogadas como peligrosas.

Alineaciones: Ver ficha.

Retranqueos: 5m a vía pública bajo y sobre rasante y 3m a linderos bajo y sobre rasante.

Fondo edificable: Libre.

Ocupación: máximo 85% bajo y sobre rasante.

Altura: Máximo II plantas sobre rasante-10m. Máximo II plantas bajo rasante. En las instalaciones necesarias para el proceso industrial no se limita la altura.

Edificabilidad máxima: 950,00m²c resultantes de aplicar un coeficiente de edificabilidad sobre parcela neta de 0,95m²c/m²s. Corresponden a una cuota de participación en el aprovechamiento lucrativo PRIVATIVO de la UA-1 (90% del total lucrativo), del 5,6717%.

Adjudicatario: Excmo. Ayuntamiento de Villamayor de Santiago en pleno dominio.

Título que propicia la adjudicación: Subrogación como propietario de la finca inicial aportada nº 2.

Cargas: Afecta al pago de un saldo de 31.320,88€ (5,6717% del total) en concepto de participación en los gastos de urbanización de la UA-1 del sector 2-industrial (cuota de 32,97€/m²c), según liquidación provisional. Se le asigna una cuota del 5,6717% en el pago, al que queda afecta, del saldo de la liquidación definitiva.

Derechos:

-Le corresponden 122,096uas (5,6717% del 90% del déficit de aprovechamiento de la UA-1) a materializar o compensar económicamente en las UA-3 ó 4 del sector 2).

-Le corresponden 2.181,90€ (950ua x 2,296743€/ua) como compensación por el pago de la totalidad de las conexiones externas del sector, que han de abonar los propietarios de la UA-2 en un 29,54%, los de la UA-3 en un 43,63% y los de la UA-4 en un 26,83% del total.

FINCA DE RESULTADO Nº 13.

Denominación: IND-1-f.

Descripción: Parcela lucrativa de uso industrial, de forma rectangular, situada en la UA-1 del Sector 2-Industrial de las NNSS de Villamayor de Santiago.

Superficie: 1.000,00 m²s.

Linderos: Norte con finca de resultado nº 4, Sur con finca de resultado nº 16, Este con fincas de resultado nº 14 y 14B y Oeste con finca de resultado nº 12.

Uso pormenorizado: Industrial productivo y de almacenaje.

Usos compatibles: Máximo 25% de la edificabilidad total: terciario comercial, hotelero y de oficinas, residencial unifamiliar para la vivienda del guarda de la instalación (superficie construida máxima de 200m²), y dotacional de equipamiento educativo, cultural, deportivo, administrativo institucional y sanitario asistencial.

Usos prohibidos: El resto, así como las industrias catalogadas como peligrosas.

Alineaciones: Ver ficha.

Retranqueos: 5m a vía pública bajo y sobre rasante y 3m a linderos bajo y sobre rasante.

Fondo edificable: Libre.

Ocupación: máximo 85% bajo y sobre rasante.

Altura: Máximo II plantas sobre rasante-10m. Máximo II plantas bajo rasante. En las instalaciones necesarias para el proceso industrial no se limita la altura.

Edificabilidad máxima: 950,00m²c resultantes de aplicar un coeficiente de edificabilidad sobre parcela neta de 0,95m²c/m²s. Corresponden a una cuota de participación en el aprovechamiento lucrativo PRIVATIVO de la UA-1 (90% del total lucrativo), del 5,6717%.

Adjudicatario: Excmo. Ayuntamiento de Villamayor de Santiago en pleno dominio.

Título que propicia la adjudicación: Subrogación como propietario de la finca inicial aportada nº 2.

Cargas: Afecta al pago de un saldo de 31.320,88€ (5,6717% del total) en concepto de participación en los gastos de urbanización de la UA-1 del sector 2-industrial (cuota de 32,97€/m²c), según liquidación provisional. Se le asigna una cuota del 5,6717% en el pago, al que queda afecta, del saldo de la liquidación definitiva.

Derechos:

-Le corresponden 122,096uas (5,6717% del 90% del déficit de aprovechamiento de la UA-1) a materializar o compensar económicamente en las UA-3 ó 4 del sector 2).

-Le corresponden 2.181,90€ (950ua x 2,296743€/ua) como compensación por el pago de la totalidad de las conexiones externas del sector, que han de abonar los propietarios de la UA-2 en un 29,54%, los de la UA-3 en un 43,63% y los de la UA-4 en un 26,83% del total.

FINCA DE RESULTADO Nº 14.

Denominación: IND-1-g.

Descripción: Parcela lucrativa de uso industrial, de forma rectangular con el extremo Noreste achaflanado, situada en la UA-1 del Sector 2-Industrial de las NNSS de Villamayor de Santiago.

Superficie: 516,00 m²s.

Linderos: Norte con fincas de resultado nº 3 y 4, Sur con finca de resultado nº 14B, Este con finca de resultado nº 3 y Oeste con finca de resultado nº 13.

Uso pormenorizado: Industrial productivo y de almacenaje.

Usos compatibles: Máximo 25% de la edificabilidad total: terciario comercial, hotelero y de oficinas, residencial unifamiliar para la vivienda del guarda de la instalación (superficie construida máxima de 200m²), y dotacional de equipamiento educativo, cultural, deportivo, administrativo institucional y sanitario asistencial.

Usos prohibidos: El resto, así como las industrias catalogadas como peligrosas.

Alineaciones: Ver ficha.

Retranqueos: 5m a vía pública bajo y sobre rasante y 3m a linderos bajo y sobre rasante.

Fondo edificable: Libre.

Ocupación: máximo 85% bajo y sobre rasante.

Altura: Máximo II plantas sobre rasante-10m. Máximo II plantas bajo rasante. En las instalaciones necesarias para el proceso industrial no se limita la altura.

Edificabilidad máxima: 490,20m²c resultantes de aplicar un coeficiente de edificabilidad sobre parcela neta de 0,95m²c/m²s. Corresponden a una cuota de participación en el aprovechamiento lucrativo PRIVATIVO de la UA-1 (90% del total lucrativo), del 2,9266%.

Adjudicatario: Excmo. Ayuntamiento de Villamayor de Santiago en pleno dominio.

Título que propicia la adjudicación: Subrogación como propietario de la finca inicial aportada nº 2.

Cargas: Afecta al pago de un saldo de 16.161,57€ (2,9266% del total) en concepto de participación en los gastos de urbanización de la UA-1 del sector 2-industrial (cuota de 32,97€/m²c), según liquidación provisional. Se le asigna una cuota del 2,9266% en el pago, al que queda afecta, del saldo de la liquidación definitiva.

Derechos:

-Le corresponden 63,001uas (2,9266% del 90% del déficit de aprovechamiento de la UA-1) a materializar o compensar económicamente en las UA-3 ó 4 del sector 2).

-Le corresponden 1.125,86€ (490,20ua x 2,296743€/ua) como compensación por el pago de la totalidad de las conexiones externas del sector, que han de abonar los propietarios de la UA-2 en un 29,54%, los de la UA-3 en un 43,63% y los de la UA-4 en un 26,83% del total.

FINCA DE RESULTADO Nº 14B.

Denominación: IND-1-g2.

Descripción: Parcela lucrativa de uso industrial, de forma rectangular, situada en la UA-1 del Sector 2-Industrial de las NNSS de Villamayor de Santiago.

Superficie: 525,00 m²s.

Linderos: Norte con finca de resultado nº 14, Sur con finca de resultado nº 15, Este con finca de resultado nº 3 y Oeste con finca de resultado nº 13.

Uso pormenorizado: Industrial productivo y de almacenaje.

Usos compatibles: Máximo 25% de la edificabilidad total: terciario comercial, hotelero y de oficinas, residencial unifamiliar para la vivienda del guarda de la instalación (superficie construida máxima de 200m²), y dotacional de equipamiento educativo, cultural, deportivo, administrativo institucional y sanitario asistencial.

Usos prohibidos: El resto, así como las industrias catalogadas como peligrosas.

Alineaciones: Ver ficha.

Retranqueos: 5m a vía pública bajo y sobre rasante y 3m a linderos bajo y sobre rasante.

Fondo edificable: Libre.

Ocupación: máximo 85% bajo y sobre rasante.

Altura: Máximo II plantas sobre rasante-10m. Máximo II plantas bajo rasante. En las instalaciones necesarias para el proceso industrial no se limita la altura.

Edificabilidad máxima: 498,75m²c resultantes de aplicar un coeficiente de edificabilidad sobre parcela neta de 0,95m²c/m²s. Corresponden a una cuota de participación en el aprovechamiento lucrativo PRIVATIVO de la UA-1 (90% del total lucrativo), del 2,9776%.

Adjudicatario: Excmo. Ayuntamiento de Villamayor de Santiago en pleno dominio.

Título que propicia la adjudicación: Subrogación como propietario de la finca inicial aportada nº 2.

Cargas: Afecta al pago de un saldo de 16.443,46€ (2,9776% del total) en concepto de participación en los gastos de urbanización de la UA-1 del sector 2-industrial (cuota de 32,97€/m²c), según liquidación provisional. Se le asigna una cuota del 2,9776% en el pago, al que queda afecta, del saldo de la liquidación definitiva.

Derechos:

-Le corresponden 64,10uas (2,9776% del 90% del déficit de aprovechamiento de la UA-1) a materializar o compensar económicamente en las UA-3 ó 4 del sector 2).

-Le corresponden 1.145,50€ (498,75ua x 2,296743€/ua) como compensación por el pago de la totalidad de las conexiones externas del sector, que han de abonar los propietarios de la UA-2 en un 29,54%, los de la UA-3 en un 43,63% y los de la UA-4 en un 26,83% del total.

FINCA DE RESULTADO Nº 15.

Denominación: IND-1-h.

Descripción: Parcela lucrativa de uso industrial, de forma rectangular, con el extremo Sureste achaflanado, situada en la UA-1 del Sector 2-Industrial de las NNSS de Villamayor de Santiago.

Superficie: 525,00 m²s.

Linderos: Norte con finca de resultado nº 14B, Sur con fincas de resultado nº 15B, Este con finca de resultado nº 3 y Oeste con finca de resultado nº 16.

Uso pormenorizado: Industrial productivo y de almacenaje.

Usos compatibles: Máximo 25% de la edificabilidad total: terciario comercial, hotelero y de oficinas, residencial unifamiliar para la vivienda del guarda de la instalación (superficie construida máxima de 200m²), y dotacional de equipamiento educativo, cultural, deportivo, administrativo institucional y sanitario asistencial.

Usos prohibidos: El resto, así como las industrias catalogadas como peligrosas.

Alineaciones: Ver ficha.

Retranqueos: 5m a vía pública bajo y sobre rasante y 3m a linderos bajo y sobre rasante.

Fondo edificable: Libre.

Ocupación: máximo 85% bajo y sobre rasante.

Altura: Máximo II plantas sobre rasante-10m. Máximo II plantas bajo rasante. En las instalaciones necesarias para el proceso industrial no se limita la altura.

Edificabilidad máxima: 498,75m²c resultantes de aplicar un coeficiente de edificabilidad sobre parcela neta de 0,95m²c/m²s. Corresponden a una cuota de participación en el aprovechamiento lucrativo PRIVATIVO de la UA-1 (90% del total lucrativo), del 2,9776%.

Adjudicatario: Excmo. Ayuntamiento de Villamayor de Santiago en pleno dominio.

Título que propicia la adjudicación: Subrogación como propietario de la finca inicial aportada nº 2.

Cargas: Afecta al pago de un saldo de 16.443,46€ (2,9776% del total) en concepto de participación en los gastos de urbanización de la UA-1 del sector 2-industrial (cuota de 32,97€/m²c), según liquidación provisional. Se le asigna una cuota del 2,9776% en el pago, al que queda afecta, del saldo de la liquidación definitiva.

Derechos:

-Le corresponden 64,10uas (2,9776% del 90% del déficit de aprovechamiento de la UA-1) a materializar o compensar económicamente en las UA-3 ó 4 del sector 2).

-Le corresponden 1.145,50€ (498,75ua x 2,296743€/ua) como compensación por el pago de la totalidad de las conexiones externas del sector, que han de abonar los propietarios de la UA-2 en un 29,54%, los de la UA-3 en un 43,63% y los de la UA-4 en un 26,83% del total.

FINCA DE RESULTADO Nº 15B.

Denominación: IND-1-h2.

Descripción: Parcela lucrativa de uso industrial, de forma rectangular, con el extremo Sureste achaflanado, situada en la UA-1 del Sector 2-Industrial de las NNSS de Villamayor de Santiago.

Superficie: 513,41 m²s.

Linderos: Norte con finca de resultado nº 15, Sur con fincas de resultado nº 3 y 5, Este con finca de resultado nº 3 y Oeste con finca de resultado nº 16.

Uso pormenorizado: Industrial productivo y de almacenaje.

Usos compatibles: Máximo 25% de la edificabilidad total: terciario comercial, hotelero y de oficinas, residencial unifamiliar para la vivienda del guarda de la instalación (superficie construida máxima de 200m²), y dotacional de equipamiento educativo, cultural, deportivo, administrativo institucional y sanitario asistencial.

Usos prohibidos: El resto, así como las industrias catalogadas como peligrosas.

Alineaciones: Ver ficha.

Retranqueos: 5m a vía pública bajo y sobre rasante y 3m a linderos bajo y sobre rasante.

Fondo edificable: Libre.

Ocupación: máximo 85% bajo y sobre rasante.

Altura: Máximo II plantas sobre rasante-10m. Máximo II plantas bajo rasante. En las instalaciones necesarias para el proceso industrial no se limita la altura.

Edificabilidad máxima: 487,74m²c resultantes de aplicar un coeficiente de edificabilidad sobre parcela neta de 0,95m²c/m²s. Corresponden a una cuota de participación en el aprovechamiento lucrativo PRIVATIVO de la UA-1 (90% del total lucrativo), del 2,9119%.

Adjudicatario: Excmo. Ayuntamiento de Villamayor de Santiago en pleno dominio.

Título que propicia la adjudicación: Subrogación como propietario de la finca inicial aportada nº 2.

Cargas: Afecta al pago de un saldo de 16.080,45€ (2,9119% del total) en concepto de participación en los gastos de urbanización de la UA-1 del sector 2-industrial (cuota de 32,97€/m²c), según liquidación provisional. Se le asigna una cuota del 2,9119% en el pago, al que queda afecta, del saldo de la liquidación definitiva.

Derechos:

-Le corresponden 62,685uas (2,9119% del 90% del déficit de aprovechamiento de la UA-1) a materializar o compensar económicamente en las UA-3 ó 4 del sector 2).

-Le corresponden 1.120,21€ (487,74ua x 2,296743€/ua) como compensación por el pago de la totalidad de las conexiones externas del sector, que han de abonar los propietarios de la UA-2 en un 29,54%, los de la UA-3 en un 43,63% y los de la UA-4 en un 26,83% del total.

FINCA DE RESULTADO Nº 16.

Denominación: IND-1-i.

Descripción: Parcela lucrativa de uso industrial, de forma rectangular, situada en la UA-1 del Sector 2-Industrial de las NNSS de Villamayor de Santiago.

Superficie: 1.000,00 m²s.

Linderos: Norte con finca de resultado nº 13, Sur con finca de resultado nº 5, Este con fincas de resultado nº 15 y 15B y Oeste con finca de resultado nº 17.

Uso pormenorizado: Industrial productivo y de almacenaje.

Usos compatibles: Máximo 25% de la edificabilidad total: terciario comercial, hotelero y de oficinas, residencial unifamiliar para la vivienda del guarda de la instalación (superficie construida máxima de 200m²), y dotacional de equipamiento educativo, cultural, deportivo, administrativo institucional y sanitario asistencial.

Usos prohibidos: El resto, así como las industrias catalogadas como peligrosas.

Alineaciones: Ver ficha.

Retranqueos: 5m a vía pública bajo y sobre rasante y 3m a linderos bajo y sobre rasante.

Fondo edificable: Libre.

Ocupación: máximo 85% bajo y sobre rasante.

Altura: Máximo II plantas sobre rasante-10m. Máximo II plantas bajo rasante. En las instalaciones necesarias para el proceso industrial no se limita la altura.

Edificabilidad máxima: 950,00m²c resultantes de aplicar un coeficiente de edificabilidad sobre parcela neta de 0,95m²c/m²s. Corresponden a una cuota de participación en el aprovechamiento lucrativo PRIVATIVO de la UA-1 (90% del total lucrativo), del 5,6717%.

Adjudicatario: Excmo. Ayuntamiento de Villamayor de Santiago en pleno dominio.

Título que propicia la adjudicación: Subrogación como propietario de la finca inicial aportada nº 2.

Cargas: Afecta al pago de un saldo de 31.320,88€ (5,6717% del total) en concepto de participación en los gastos de urbanización de la UA-1 del sector 2-industrial (cuota de 32,97€/m²c), según liquidación provisional. Se le asigna una cuota del 5,6717% en el pago, al que queda afecta, del saldo de la liquidación definitiva.

Derechos:

-Le corresponden 122,096uas (5,6717% del 90% del déficit de aprovechamiento de la UA-1) a materializar o compensar económicamente en las UA-3 ó 4 del sector 2).

-Le corresponden 2.181,90€ (950ua x 2,296743€/ua) como compensación por el pago de la totalidad de las conexiones externas del sector, que han de abonar los propietarios de la UA-2 en un 29,54%, los de la UA-3 en un 43,63% y los de la UA-4 en un 26,83% del total.

FINCA DE RESULTADO Nº 17.

Denominación: IND-1-j.

Descripción: Parcela lucrativa de uso industrial, de forma rectangular, situada en la UA-1 del Sector 2-Industrial de las NNSS de Villamayor de Santiago.

Superficie: 1.000,00 m²s.

Linderos: Norte con finca de resultado nº 12, Sur con finca de resultado nº 5, Este con finca de resultado nº 16 y Oeste con finca de resultado nº 18.

Uso pormenorizado: Industrial productivo y de almacenaje.

Usos compatibles: Máximo 25% de la edificabilidad total: terciario comercial, hotelero y de oficinas, residencial unifamiliar para la vivienda del guarda de la instalación (superficie construida máxima de 200m²), y dotacional de equipamiento educativo, cultural, deportivo, administrativo institucional y sanitario asistencial.

Usos prohibidos: El resto, así como las industrias catalogadas como peligrosas.

Alineaciones: Ver ficha.

Retranqueos: 5m a vía pública bajo y sobre rasante y 3m a linderos bajo y sobre rasante.

Fondo edificable: Libre.

Ocupación: máximo 85% bajo y sobre rasante.

Altura: Máximo II plantas sobre rasante-10m. Máximo II plantas bajo rasante. En las instalaciones necesarias para el proceso industrial no se limita la altura.

Edificabilidad máxima: 950,00m²c resultantes de aplicar un coeficiente de edificabilidad sobre parcela neta de 0,95m²c/m²s. Corresponden a una cuota de participación en el aprovechamiento lucrativo PRIVATIVO de la UA-1 (90% del total lucrativo), del 5,6717%.

Adjudicatario: Excmo. Ayuntamiento de Villamayor de Santiago en pleno dominio.

Título que propicia la adjudicación: Subrogación como propietario de la finca inicial aportada nº 2.

Cargas: Afecta al pago de un saldo de 31.320,88€ (5,6717% del total) en concepto de participación en los gastos de urbanización de la UA-1 del sector 2-industrial (cuota de 32,97€/m²c), según liquidación provisional. Se le asigna una cuota del 5,6717% en el pago, al que queda afecta, del saldo de la liquidación definitiva.

Derechos:

-Le corresponden 122,096uas (5,6717% del 90% del déficit de aprovechamiento de la UA-1) a materializar o compensar económicamente en las UA-3 ó 4 del sector 2).

-Le corresponden 2.181,90€ (950ua x 2,296743€/ua) como compensación por el pago de la totalidad de las conexiones externas del sector, que han de abonar los propietarios de la UA-2 en un 29,54%, los de la UA-3 en un 43,63% y los de la UA-4 en un 26,83% del total.

FINCA DE RESULTADO Nº 18.

Denominación: IND-1-k.

Descripción: Parcela lucrativa de uso industrial, de forma rectangular, situada en la UA-1 del Sector 2-Industrial de las NNSS de Villamayor de Santiago.

Superficie: 1.000,00 m²s.

Linderos: Norte con finca de resultado nº 11, Sur con finca de resultado nº 5, Este con finca de resultado nº 17 y Oeste con finca de resultado nº 19.

Uso pormenorizado: Industrial productivo y de almacenaje.

Usos compatibles: Máximo 25% de la edificabilidad total: terciario comercial, hotelero y de oficinas, residencial unifamiliar para la vivienda del guarda de la instalación (superficie construida máxima de 200m²), y dotacional de equipamiento educativo, cultural, deportivo, administrativo institucional y sanitario asistencial.

Usos prohibidos: El resto, así como las industrias catalogadas como peligrosas.

Alineaciones: Ver ficha.

Retranqueos: 5m a vía pública bajo y sobre rasante y 3m a linderos bajo y sobre rasante.

Fondo edificable: Libre.

Ocupación: máximo 85% bajo y sobre rasante.

Altura: Máximo II plantas sobre rasante-10m. Máximo II plantas bajo rasante. En las instalaciones necesarias para el proceso industrial no se limita la altura.

Edificabilidad máxima: 950,00m²c resultantes de aplicar un coeficiente de edificabilidad sobre parcela neta de 0,95m²c/m²s. Corresponden a una cuota de participación en el aprovechamiento lucrativo PRIVATIVO de la UA-1 (90% del total lucrativo), del 5,6717%.

Adjudicatario: Excmo. Ayuntamiento de Villamayor de Santiago en pleno dominio.

Título que propicia la adjudicación: Subrogación como propietario de la finca inicial

Cargas: Afecta al pago de un saldo de 31.320,88€ (5,6717% del total) en concepto de participación en los gastos de urbanización de la UA-1 del sector 2-industrial (cuota de 32,97€/m²c), según liquidación provisional. Se le asigna una cuota del 5,6717% en el pago, al que queda afecta, del saldo de la liquidación definitiva.

Derechos:

-Le corresponden 122,096uas (5,6717% del 90% del déficit de aprovechamiento de la UA-1) a materializar o compensar económicamente en las UA-3 ó 4 del sector 2).

-Le corresponden 2.181,90€ (950ua x 2,296743€/ua) como compensación por el pago de la totalidad de las conexiones externas del sector, que han de abonar los propietarios de la UA-2 en un 29,54%, los de la UA-3 en un 43,63% y los de la UA-4 en un 26,83% del total.

FINCA DE RESULTADO Nº 19.

Denominación: IND-1-I.

Descripción: Parcela lucrativa de uso industrial, de forma rectangular, situada en la UA-1 del Sector 2-Industrial de las NNSS de Villamayor de Santiago.

Superficie: 1.000,00 m²s.

Linderos: Norte con finca de resultado nº 10, Sur con finca de resultado nº 5, Este con finca de resultado nº 18 y Oeste con finca de resultado nº 20.

Uso pormenorizado: Industrial productivo y de almacenaje.

Usos compatibles: Máximo 25% de la edificabilidad total: terciario comercial, hotelero y de oficinas, residencial unifamiliar para la vivienda del guarda de la instalación (superficie construida máxima de 200m²), y dotacional de equipamiento educativo, cultural, deportivo, administrativo institucional y sanitario asistencial.

Usos prohibidos: El resto, así como las industrias catalogadas como peligrosas.

Alineaciones: Ver ficha.

Retranqueos: 5m a vía pública bajo y sobre rasante y 3m a linderos bajo y sobre rasante.

Fondo edificable: Libre.

Ocupación: máximo 85% bajo y sobre rasante.

Altura: Máximo II plantas sobre rasante-10m. Máximo II plantas bajo rasante. En las instalaciones necesarias para el proceso industrial no se limita la altura.

Edificabilidad máxima: 950,00m²c resultantes de aplicar un coeficiente de edificabilidad sobre parcela neta de 0,95m²c/m²s. Corresponde con el 51,045% del 10% del aprovechamiento lucrativo de la UA-1.

Adjudicatario: Excmo. Ayuntamiento de Villamayor de Santiago en pleno dominio.

Título que propicia la adjudicación: Cesión obligatoria y gratuita en concepto de participación pública en las plusvalías generadas con la actuación, para su destino al patrimonio municipal de suelo.

Cargas: Libre de cargas

Derechos: Le corresponden 122,096uas (51,045% del 10% del déficit de aprovechamiento de la UA-1) a materializar o compensar económicamente en las UA-3 ó 4 del sector 2).

FINCA DE RESULTADO Nº 20.

Denominación: IND-1-m.

Descripción: Parcela lucrativa de uso industrial, de forma rectangular, situada en la UA-1 del Sector 2-Industrial de las NNSS de Villamayor de Santiago.

Superficie: 959,04 m²s.

Linderos: Norte con finca de resultado nº 9, Sur con finca de resultado nº 5, Este con finca de resultado nº 19 y Oeste con fincas de resultado nº 21 y 22.

Uso pormenorizado: Industrial productivo y de almacenaje.

Usos compatibles: Máximo 25% de la edificabilidad total: terciario comercial, hotelero y de oficinas, residencial unifamiliar para la vivienda del guarda de la instalación (superficie construida máxima de 200m²), y dotacional de equipamiento educativo, cultural, deportivo, administrativo institucional y sanitario asistencial.

Usos prohibidos: El resto, así como las industrias catalogadas como peligrosas.

Alineaciones: Ver ficha.

Retranqueos: 5m a vía pública bajo y sobre rasante y 3m a linderos bajo y sobre rasante.

Fondo edificable: Libre.

Ocupación: máximo 85% bajo y sobre rasante.

Altura: Máximo II plantas sobre rasante-10m. Máximo II plantas bajo rasante. En las instalaciones necesarias para el proceso industrial no se limita la altura.

Edificabilidad máxima: 911,09m²c resultantes de aplicar un coeficiente de edificabilidad sobre parcela neta de 0,95m²c/m²s. Corresponde con el 48,955% del 10% del aprovechamiento lucrativo de la UA-1.

Adjudicatario: Excmo. Ayuntamiento de Villamayor de Santiago en pleno dominio.

Título que propicia la adjudicación: Cesión obligatoria y gratuita en concepto de participación pública en las plusvalías generadas con la actuación, para su destino al patrimonio municipal de suelo.

Cargas: Libre de cargas

Derechos: Le corresponden 117,096uas (48,955% del 10% del déficit de aprovechamiento de la UA-1) a materializar o compensar económicamente en las UA-3 ó 4 del sector 2).

FINCA DE RESULTADO Nº 21.

Denominación: IND-1-n.

Descripción: Parcela lucrativa de uso industrial, de forma rectangular, con el extremo Suroeste achaflanado, situada en la UA-1 del Sector 2-Industrial de las NNSS de Villamayor de Santiago.

Superficie: 536,67 m²s.

Linderos: Norte con finca de resultado nº 22, Sur con finca de resultado nº 5, Este con finca de resultado nº 20 y Oeste con fincas de resultado nº 5 y 6.

Uso pormenorizado: Industrial productivo y de almacenaje.

Usos compatibles: Máximo 25% de la edificabilidad total: terciario comercial, hotelero y de oficinas, residencial unifamiliar para la vivienda del guarda de la instalación (superficie construida máxima de 200m²), y dotacional de equipamiento educativo, cultural, deportivo, administrativo institucional y sanitario asistencial.

Usos prohibidos: El resto, así como las industrias catalogadas como peligrosas.

Alineaciones: Ver ficha.

Retranqueos: 5m a vía pública bajo y sobre rasante y 3m a linderos bajo y sobre rasante.

Fondo edificable: Libre.

Ocupación: máximo 85% bajo y sobre rasante.

Altura: Máximo II plantas sobre rasante-10m. Máximo II plantas bajo rasante. En las instalaciones necesarias para el proceso industrial no se limita la altura.

Edificabilidad máxima: 509,84m²c resultantes de aplicar un coeficiente de edificabilidad sobre parcela neta de 0,95m²c/m²s. Corresponden a una cuota de participación en el aprovechamiento lucrativo PRIVATIVO de la UA-1 (90% del total lucrativo), del 3,0438%.

Adjudicatario: Excmo. Ayuntamiento de Villamayor de Santiago en pleno dominio.

Título que propicia la adjudicación: Subrogación como propietario de la finca inicial aportada nº 1.

Cargas: Afecta al pago de un saldo de 16.808,97€ (3,0438% del total) en concepto de participación en los gastos de urbanización de la UA-1 del sector 2-industrial (cuota de 32,97€/m²c), según liquidación provisional. Se le asigna una cuota del 3,0438% en el pago, al que queda afecta, del saldo de la liquidación definitiva.

Derechos:

-Le corresponden 65,525uas (3,0438% del 90% del déficit de aprovechamiento de la UA-1) a materializar o compensar económicamente en las UA-3 ó 4 del sector 2).

-Le corresponden 1.170,96€ (509,84ua x 2,296743€/ua) como compensación por el pago de la totalidad de las conexiones externas del sector, que han de abonar los propietarios de la UA-2 en un 29,54%, los de la UA-3 en un 43,63% y los de la UA-4 en un 26,83% del total.

FINCA DE RESULTADO Nº 22.

Denominación: IND-1-o.

Descripción: Parcela lucrativa de uso industrial, de forma rectangular, situada en la UA-1 del Sector 2-Industrial de las NNSS de Villamayor de Santiago.

Superficie: 545,48 m²s.

Linderos: Norte con fincas de resultado nº 23 y 9, Sur con finca de resultado nº 21, Este con finca de resultado nº 20 y Oeste con finca de resultado nº 6.

Uso pormenorizado: Industrial productivo y de almacenaje.

Usos compatibles: Máximo 25% de la edificabilidad total: terciario comercial, hotelero y de oficinas, residencial unifamiliar para la vivienda del guarda de la instalación (superficie construida máxima de 200m²), y dotacional de equipamiento educativo, cultural, deportivo, administrativo institucional y sanitario asistencial.

Usos prohibidos: El resto, así como las industrias catalogadas como peligrosas.

Alineaciones: Ver ficha.

Retranqueos: 5m a vía pública bajo y sobre rasante y 3m a linderos bajo y sobre rasante.

Fondo edificable: Libre.

Ocupación: máximo 85% bajo y sobre rasante.

Altura: Máximo II plantas sobre rasante-10m. Máximo II plantas bajo rasante. En las instalaciones necesarias para el proceso industrial no se limita la altura.

Edificabilidad máxima: 518,21m²c resultantes de aplicar un coeficiente de edificabilidad sobre parcela neta de 0,95m²c/m²s. Corresponden a una cuota de participación en el aprovechamiento lucrativo PRIVATIVO de la UA-1 (90% del total lucrativo), del 3,0938%.

Adjudicatario: Excmo. Ayuntamiento de Villamayor de Santiago en pleno dominio.

Título que propicia la adjudicación: Subrogación como propietario de la finca inicial aportada nº 1.

Cargas: Afecta al pago de un saldo de 17.084,91€ (3,0938% del total) en concepto de participación en los gastos de urbanización de la UA-1 del sector 2-industrial (cuota de 32,97€/m²c), según liquidación provisional. Se le asigna una cuota del 3,0938% en el pago, al que queda afecta, del saldo de la liquidación definitiva.

Derechos:

-Le corresponden 66,601uas (3,0938% del 90% del déficit de aprovechamiento de la UA-1) a materializar o compensar económicamente en las UA-3 ó 4 del sector 2).

-Le corresponden 1.190,19€ (518,21ua x 2,296743€/ua) como compensación por el pago de la totalidad de las conexiones externas del sector, que han de abonar los propietarios de la UA-2 en un 29,54%, los de la UA-3 en un 43,63% y los de la UA-4 en un 26,83% del total.

FINCA DE RESULTADO Nº 23.

Denominación: IND-1-p.

Descripción: Parcela lucrativa de uso industrial, de forma rectangular, situada en la UA-1 del Sector 2-Industrial de las NNSS de Villamayor de Santiago.

Superficie: 525,00 m²s.

Linderos: Norte con finca de resultado nº 8, Sur con finca de resultado nº 22, Este con finca de resultado nº 9 y Oeste con finca de resultado nº 6.

Uso pormenorizado: Industrial productivo y de almacenaje.

Usos compatibles: Máximo 25% de la edificabilidad total: terciario comercial, hotelero y de oficinas, residencial unifamiliar para la vivienda del guarda de la instalación (superficie construida máxima de 200m²), y dotacional de equipamiento educativo, cultural, deportivo, administrativo institucional y sanitario asistencial.

Usos prohibidos: El resto, así como las industrias catalogadas como peligrosas.

Alineaciones: Ver ficha.

Retranqueos: 5m a vía pública bajo y sobre rasante y 3m a linderos bajo y sobre rasante.

Fondo edificable: Libre.

Ocupación: máximo 85% bajo y sobre rasante.

Altura: Máximo II plantas sobre rasante-10m. Máximo II plantas bajo rasante. En las instalaciones necesarias para el proceso industrial no se limita la altura.

Edificabilidad máxima: 498,75m²c resultantes de aplicar un coeficiente de edificabilidad sobre parcela neta de 0,95m²c/m²s. Corresponden a una cuota de participación en el aprovechamiento lucrativo PRIVATIVO de la UA-1 (90% del total lucrativo), del 2,9776%.

Adjudicatario: Excmo. Ayuntamiento de Villamayor de Santiago en pleno dominio.

Título que propicia la adjudicación: Subrogación como propietario de la finca inicial aportada nº 1.

Cargas: Afecta al pago de un saldo de 16.443,46€ (2,9776% del total) en concepto de participación en los gastos de urbanización de la UA-1 del sector 2-industrial (cuota de 32,97€/m²c), según liquidación provisional. Se le asigna una cuota del 2,9776% en el pago, al que queda afecta, del saldo de la liquidación definitiva.

Derechos:

-Le corresponden 64,10uas (2,9776% del 90% del déficit de aprovechamiento de la UA-1) a materializar o compensar económicamente en las UA-3 ó 4 del sector 2).

-Le corresponden 1.145,50€ (498,75ua x 2,296743€/ua) como compensación por el pago de la totalidad de las conexiones externas del sector, que han de abonar los propietarios de la UA-2 en un 29,54%, los de la UA-3 en un 43,63% y los de la UA-4 en un 26,83% del total.

FINCA DE RESULTADO Nº 24.

Denominación: IND-2.

Descripción: Parcela lucrativa de uso industrial, de forma irregular, situada en la UA-1 del Sector 2-Industrial de las NNSS de Villamayor de Santiago.

Superficie: 5.428,83 m²s.

Linderos: Norte con Polígono Industrial San Sebastián, Sur con finca de resultado nº 4, Este con finca de resultado nº 3 y Oeste con parcela 47 del polígono 41 del catastro de rústica.

Uso pormenorizado: Industrial productivo y de almacenaje.

Usos compatibles: Máximo 25% de la edificabilidad total: terciario comercial, hotelero y de oficinas, residencial unifamiliar para la vivienda del guarda de la instalación (superficie construida máxima de 200m²), y dotacional de equipamiento educativo, cultural, deportivo, administrativo institucional y sanitario asistencial.

Usos prohibidos: El resto, así como las industrias catalogadas como peligrosas.

Alineaciones: Ver ficha.

Retranqueos: 5m a vía pública bajo y sobre rasante y 3m a linderos bajo y sobre rasante.

Fondo edificable: Libre.

Ocupación: máximo 85% bajo y sobre rasante.

Altura: Máximo II plantas sobre rasante-10m. Máximo II plantas bajo rasante. En las instalaciones necesarias para el proceso industrial no se limita la altura.

Edificabilidad máxima: 5.157,39m²c resultantes de aplicar un coeficiente de edificabilidad sobre parcela neta de 0,95m²c/m²s. Corresponden a una cuota de participación en el aprovechamiento lucrativo PRIVATIVO de la UA-1 (90% del total lucrativo), del 30,7907%.

Adjudicatario: Excmo. Ayuntamiento de Villamayor de Santiago en pleno dominio.

Título que propicia la adjudicación: Subrogación como propietario de las fincas iniciales aportadas nº 1 y 2.

Cargas: Afecta al pago de un saldo de 170.035,71€ (30,7907% del total) en concepto de participación en los gastos de urbanización de la UA-1 del sector 2-industrial (cuota de 32,97€/m²c), según liquidación provisional. Se le asigna una cuota del 30,7907% en el pago, al que queda afecta, del saldo de la liquidación definitiva.

Derechos:

-Le corresponden 662,838uas (30,7907% del 90% del déficit de aprovechamiento de la UA-1) a materializar o compensar económicamente en las UA-3 ó 4 del sector 2).

-Le corresponden 11.845,19€ (5.157,39ua x 2,296743€/ua) como compensación por el pago de la totalidad de las conexiones externas del sector, que han de abonar los propietarios de la UA-2 en un 29,54%, los de la UA-3 en un 43,63% y los de la UA-4 en un 26,83% del total.

Se solicita por tanto del Sr. Registrador de la Propiedad la MODIFICACIÓN de las inscripciones correspondientes a las fincas resultantes adjudicadas anteriormente descritas.

2. MEMORIA ECONÓMICA

2.1. Valoración de derechos, edificaciones, construcciones o plantaciones a extinguir o destruir

Como ya se explicó en el proyecto de reparcelación original, no existe ningún tipo de plantación, instalación, construcción ni edificación en el ámbito sujeto a reparcelación, por lo que no procede hablar de valoraciones ni indemnizaciones.

Al tratarse de propietario único, tampoco existen excesos o defectos en las adjudicaciones, no procediendo por tanto hablar tampoco de las compensaciones económicas a las que se refiere el artículo 60.8 del RE del TRLOTAU, ni de la forma de valorarlas.

2.2. Cuenta de liquidación provisional.

El art. 45 del RE del TRLOTAU establece:

Artículo 45. Cuenta de liquidación provisional.

1. La memoria económica contendrá una cuenta de liquidación provisional con la distribución a prorrata entre todas las personas adjudicatarias de fincas resultantes de los gastos de urbanización expresados en el artículo 38 del presente Reglamento.

El importe final de las cuotas devengadas por cada parcela se determinará repartiéndolo entre todas las resultantes de la actuación, en directa proporción a su aprovechamiento urbanístico, las cargas totales del Programa, aunque excepcionalmente podrá corregirse este criterio de reparto según reglas objetivas y generales, estipuladas en el Programa o al aprobarse el proyecto de urbanización o de reparcelación, para compensar las situaciones diferenciales que reporten para determinadas parcelas su proximidad respecto de equipamientos o servicios comunes de relevante apreciación social y que supongan una rentabilidad económica extraordinaria, siempre que ésta se calcule adecuadamente

en el proyecto de reparcelación en función de un riguroso estudio de mercado avalado por sociedad de tasación independiente.

2. En la cuenta de liquidación provisional del proyecto se incluirán las indemnizaciones a que se refiere el artículo anterior, así como las que correspondan a las diferencias de adjudicación que se hayan producido, tanto por defecto como por exceso, y cualquiera que sea su cuantía, determinándose la condición de acreedor o deudor en virtud del procedimiento establecido en la letra c) del apartado 4º de la letra A) del número 1 del artículo 53 y valorándose en los términos establecidos en el artículo 61 del presente Reglamento.

3. Se incluirán también como diferencias de adjudicación los excesos de aprovechamiento que queden atribuidos a determinadas personas propietarias por virtud de lo dispuesto en el número 8 del artículo 60 del presente Reglamento.

4. La cuenta de liquidación establecerá un saldo en la forma prevista en el artículo 67 de este Reglamento. De resultar una persona propietaria acreedora neta, su finca, parcela o solar inicial sólo podrá ser ocupada previo pago del saldo que a su favor prevea la cuenta de liquidación y a reserva de la liquidación definitiva.

La Cuenta de Liquidación Provisional por tanto es consecuencia del proceso de adjudicación, conteniendo las cantidades de signo positivo o negativo resultantes de los costes de urbanización, compensaciones en metálico por excesos o defectos en la adjudicación de aprovechamientos y regularización de abonos a cuenta durante las acciones previas a la gestión. Representa, en consecuencia, el resumen de cálculos contables que podrán englobarse dentro del análisis económico-financiero de la gestión. Su inserción, propia de la técnica reparcelatoria, permite disponer de una indudable ayuda a la hora de afrontar las perspectivas de ejecución de la UA. Ha de recordarse, no obstante, el carácter provisional de la Cuenta, sujeta a la liquidación definitiva de la urbanización y gestión de la Unidad reparcelatoria (el artículo 67.2 del RE, establece que los saldos de la cuenta de liquidación provisional del proyecto de reparcelación, se han de entender provisionales y a buena cuenta, hasta que se apruebe la liquidación definitiva de la reparcelación).

Cabe aquí remitirse a las particularidades que condicionan la asignación de fincas resultantes así como el establecimiento de derechos y cargas a ellas vinculadas, ya

expuestas en el apartado 1.6 de la memoria justificativa del proyecto de reparcelación original, que la presente adenda modifica, y que dan como resultado, habida cuenta de la modificación operada en las fincas lucrativas de resultado (nº 8 en adelante), la siguiente cuenta de liquidación provisional:

CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Parcela resultante		Superficie parcela (m ² s)	Aprov. lucrativo asignado (m2c)	% sobre el total privativo	% sobre el total lucrativo	Cargas de Urbanización (€)	% sobre el total	Adjudicatario	saldo resultante
1	SLZV-04	1.569,74	0,00	0,0000%	0,00%	0,00 €	0,00%	Ayuntamiento de Villamayor de Santiago	0,00 €
2	SLDE-01	7.300,49	0,00	0,0000%	0,00%	0,00 €	0,00%		0,00 €
3	SLDC-01	2.579,10	0,00	0,0000%	0,00%	0,00 €	0,00%		0,00 €
4	SLDC-02	2.663,15	0,00	0,0000%	0,00%	0,00 €	0,00%		0,00 €
5	SLDC-05	1.999,46	0,00	0,0000%	0,00%	0,00 €	0,00%		0,00 €
6	SLDC-08	1.373,40	0,00	0,0000%	0,00%	0,00 €	0,00%		0,00 €
7	DEIS-05	28,00	0,00	0,0000%	0,00%	0,00 €	0,00%		0,00 €
8	IND-1-a	516,00	490,20	2,9266%	2,63%	16.161,57 €	2,93%		16.161,57 €
9	IND-1-b	1.000,00	950,00	5,6717%	5,10%	31.320,88 €	5,67%		31.320,88 €
10	IND-1-c	1.000,00	950,00	5,6717%	5,10%	31.320,88 €	5,67%		31.320,88 €
11	IND-1-d	1.000,00	950,00	5,6717%	5,10%	31.320,88 €	5,67%		31.320,88 €
12	IND-1-e	1.000,00	950,00	5,6717%	5,10%	31.320,88 €	5,67%		31.320,88 €
13	IND-1-f	1.000,00	950,00	5,6717%	5,10%	31.320,88 €	5,67%		31.320,88 €
14	IND-1-g	516,00	490,20	2,9266%	2,63%	16.161,57 €	2,93%		16.161,57 €
14B	IND-1-g2	525,00	498,75	2,9776%	2,68%	16.443,46 €	2,98%		16.443,46 €
15	IND-1-h	525,00	498,75	2,9776%	2,68%	16.443,46 €	2,98%		16.443,46 €
15B	IND-1-h2	513,41	487,74	2,9119%	2,62%	16.080,45 €	2,91%		16.080,45 €
16	IND-1-i	1.000,00	950,00	5,6717%	5,10%	31.320,88 €	5,67%		31.320,88 €
17	IND-1-j	1.000,00	950,00	5,6717%	5,10%	31.320,88 €	5,67%		31.320,88 €
18	IND-1-k	1.000,00	950,00	5,6717%	5,10%	31.320,88 €	5,67%		31.320,88 €
19	IND-1-l	1.000,00	950,00	0,0000%	5,10%	0,00 €	0,00%		0,00 €
20	IND-1-m	959,04	911,09	0,0000%	4,90%	0,00 €	0,00%		0,00 €
21	IND-1-n	536,67	509,84	3,0438%	2,74%	16.808,97 €	3,04%		16.808,97 €
22	IND-1-o	545,48	518,21	3,0938%	2,78%	17.084,91 €	3,09%		17.084,91 €
23	IND-1-p	525,00	498,75	2,9776%	2,68%	16.443,46 €	2,98%	16.443,46 €	
24	IND-2	5.428,83	5157,39	30,7907%	27,71%	170.035,71 €	30,79%	170.035,71 €	
TOTAL		37.103,77	18610,9	100,0000%	100%	552.230,54 €	100%		552.230,54 €

2.3. Reparto del aprovechamiento deficitario

Según se explica en los apartados 1.1 y 1.6 de la memoria justificativa del proyecto de reparcelación original, que la presente adenda modifica, existe un déficit de aprovechamiento en la UA-1, pues el aprovechamiento objetivo de la UA es de $0,50159\text{ua}/\text{m}^2\text{s}$ que aplicado a la superficie de la UA ($37.103,77\text{m}^2\text{s}$), da como resultado un aprovechamiento de $18.610,90\text{m}^2\text{c}$, mientras que aplicando a la superficie de la UA-1 el aprovechamiento tipo del área de reparto (coincidente con el sector), de valor $0,566056\text{ua}/\text{m}^2\text{s}$, obtenemos un aprovechamiento de $21.002,81\text{m}^2\text{c}$. Por tanto, la UA-1 es deficitaria en $2.391,91\text{ua}$. En consecuencia, cada parcela lucrativa de resultado, tendrán derecho a las uas correspondientes al porcentaje de su cuota de participación en beneficios y cargas (cuota de urbanización) aplicada al 90% de las mencionadas $2.391,91\text{ua}$ (a materializar en el ámbito de las UAs 3 y/o 4, que son excedentarias –la UA-3 presenta un excedente de $3.103,89\text{uas}$ y la UA-4 de $1.264,91\text{uas}$ -, o a compensar económicamente en sus procesos reparcelatorios), dado que el 10% restante pertenece legalmente al Ayuntamiento en concepto de la participación pública en las plusvalías generadas por la actuación urbanizadora.

El reparto de las uas deficitarias entre las parcelas lucrativas de la UA-1, habida cuenta de la modificación operada en las fincas de resultado 14, 15, 19, 20, 21, 22, 24, 25 y 26 (estas tres últimas unidas en una sola, la nueva 24), es el que se refleja en la siguiente tabla:

REPARTO DEL DÉFICIT DE UAS

Parcela resultante		Superficie parcela (m ² s)	Aprov. lucrativo asignado (uas)	% sobre el total privativo	Déficits de Uas imputables a UA-1 a materializar en UA-3 y/o UA-4 (uas)	% sobre el total	Adjudicatario
1	SLZV-04	1.569,74	0,00	0,00%	0,00	0,00%	Ayuntamiento de Villamayor de Santiago
2	SLDE-01	7.300,49	0,00	0,00%	0,00	0,00%	
3	SLDC-01	2.579,10	0,00	0,00%	0,00	0,00%	
4	SLDC-02	2.663,15	0,00	0,00%	0,00	0,00%	
5	SLDC-05	1.999,46	0,00	0,00%	0,00	0,00%	
6	SLDC-08	1.373,40	0,00	0,00%	0,00	0,00%	
7	DEIS-05	28,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	
8	IND-1-a	516,00	490,20	2,9266%	63,00	2,6339%	
9	IND-1-b	1.000,00	950,00	5,6717%	122,096	5,1045%	
10	IND-1-c	1.000,00	950,00	5,6717%	122,096	5,1045%	
11	IND-1-d	1.000,00	950,00	5,6717%	122,096	5,1045%	
12	IND-1-e	1.000,00	950,00	5,6717%	122,096	5,1045%	
13	IND-1-f	1.000,00	950,00	5,6717%	122,096	5,1045%	
14	IND-1-g	516,00	490,20	2,9266%	63,001	2,6339%	
14B	IND-1-g2	525,00	498,75	2,9776%	64,100	2,6799%	
15	IND-1-h	525,00	498,75	2,9776%	64,100	2,6799%	
15B	IND-1-h2	513,41	487,74	2,9119%	62,685	2,6207%	
16	IND-1-i	1.000,00	950,00	5,6717%	122,096	5,1045%	
17	IND-1-j	1.000,00	950,00	5,6717%	122,096	5,1045%	
18	IND-1-k	1.000,00	950,00	5,6717%	122,096	5,1045%	
19	IND-1-l	1.000,00	950,00	0,00%	122,096	5,1045%	
20	IND-1-m	959,04	911,09	0,00%	117,096	4,8955%	
21	IND-1-n	536,67	509,84	3,0438%	65,525	2,7394%	
22	IND-1-o	545,48	518,21	3,0938%	66,601	2,7844%	
23	IND-1-p	525,00	498,75	2,9776%	64,100	2,6799%	
24	IND-2	5.428,83	5157,39	30,7907%	662,838	27,7116%	
TOTAL		37.103,77	18610,9 uas	100,0000%	2391,91 uas	100,0000%	

2.4. Compensación de los costes de las conexiones exteriores del Sector, asumidos por la UA-1 y repercutibles a la totalidad del Sector

Como ya quedó explicado en el apartado 1.6 de la memoria justificativa de la

presente adenda, según establece la ficha de la UA-1 así como la proposición jurídico-económica del PAU, los costes de las conexiones externas al sector, necesarias para el correcto funcionamiento de sus infraestructuras, que se incluyen en la UA 1, habrán de ser sufragados proporcionalmente por todos los propietarios del sector, por lo que se genera un saldo positivo a favor de los propietarios de la UA 1 y a compensar por las futuras UAs, cuantificado, según se explicó al final del apartado 1.1 de la memoria justificativa, en **49.970,79€**. Dado que la totalidad de uas del sector es de 80.864,22, de las cuales tan sólo el 90% (72.777,80uas) son privativas y han de soportar la totalidad de los costes de urbanización, obtenemos una repercusión de las obras de conexiones externas de 0,686621€/ua. Por tanto, y puesto que en la UA-1 hay 16.749,81uas privativas (90% de 18.610,90uas), obtenemos que, del total coste de las conexiones externas, a los propietarios de la UA-1 tan sólo les corresponde asumir (0,686621€ x 16.749,81uas) 11.500,77€. Por tanto, están asumiendo un exceso de 38.470,01€, que repercute en 2,296743€/ua privativa de la UA-1, que se les ha de compensar en la siguiente medida (se determina así lo exigido en el artículo 39 del RE del TRLOTAU):

+Por los propietarios de la UA-2: 16.548,52uas lucrativas (90% de 18.387,24) x 0,686621€/ua = 11.362,57€ (29,54% del total), a abonar a los propietarios de la UA-1 en el momento de aprobación en vía administrativa del proyecto de reparcelación de la UA-2, sumando a la cantidad dicha, los intereses legales del dinero por el plazo que medie desde la fecha de recepción de las obras de urbanización de la UA-1.

+Por los propietarios de la UA-3: 24.446,29uas lucrativas (90% de 27.162,55) x 0,686621€/ua = 16.785,35€ (43,63% del total), a abonar a los propietarios de la UA-1 en el momento de aprobación en vía administrativa del proyecto de reparcelación de la UA-3, sumando a la cantidad dicha, los intereses legales del dinero por el plazo que medie desde la fecha de recepción de las obras de urbanización de la UA-1.

+Por los propietarios de la UA-4: 15.033,15uas lucrativas (90% de 16.703,50) x 0,686621€/ua = 10.322,09€ (26,83% del total), a abonar a los propietarios de la UA-1 en el momento de aprobación en vía administrativa del proyecto de reparcelación de la UA-4, sumando a la cantidad dicha, los intereses legales del dinero por el plazo que medie desde la fecha de recepción de las obras de urbanización de la UA-1.

La compensación de estos gastos de conexiones exteriores, se detalla en los saldos positivos correspondientes a cada parcela lucrativa privativa de la UA-1 (a razón de 2,296743€/ua privativa de la UA-1), que, una vez operada las modificaciones que esta adenda tiene por objeto, se reflejan en la siguiente tabla:

REPERCUSIÓN A UA-2, UA-3 Y UA-4 EXCESO COSTE OBRAS EXTERIORES

Parcela resultante		Superficie parcela (m ² s)	Aprov. lucrativo asignado (uas)	% sobre el total privativo	Coste obras exteriores asumido por UA-1 a repercutir a UA-2, UA-3 y UA-4 (€)	% sobre el total	Adjudicatario
1	SLZV-04	1.569,74	0,00	0,00%	0,00 €	0,00%	Ayuntamiento de Villamayor de Santiago
2	SLDE-01	7.300,49	0,00	0,00%	0,00 €	0,00%	
3	SLDC-01	2.579,10	0,00	0,00%	0,00 €	0,00%	
4	SLDC-02	2.663,15	0,00	0,00%	0,00 €	0,00%	
5	SLDC-05	1.999,46	0,00	0,00%	0,00 €	0,00%	
6	SLDC-08	1.373,40	0,00	0,00%	0,00 €	0,00%	
7	DEIS-05	28,00	0,00	0,00%	0,00 €	0,00%	
8	IND-1-a	516,00	490,20	2,9266%	1.125,86 €	2,9266%	
9	IND-1-b	1.000,00	950,00	5,6717%	2.181,90 €	5,6717%	
10	IND-1-c	1.000,00	950,00	5,6717%	2.181,90 €	5,6717%	
11	IND-1-d	1.000,00	950,00	5,6717%	2.181,90 €	5,6717%	
12	IND-1-e	1.000,00	950,00	5,6717%	2.181,90 €	5,6717%	
13	IND-1-f	1.000,00	950,00	5,6717%	2.181,90 €	5,6717%	
14	IND-1-g	516,00	490,20	2,9266%	1.125,86 €	2,9266%	
14B	IND-1-g2	525,00	498,75	2,9776%	1.145,50 €	2,9776%	
15	IND-1-h	525,00	498,75	2,9776%	1.145,50 €	2,9776%	
15B	IND-1-h2	513,41	487,74	2,9119%	1.120,21 €	2,9119%	
16	IND-1-i	1.000,00	950,00	5,6717%	2.181,90 €	5,6717%	
17	IND-1-j	1.000,00	950,00	5,6717%	2.181,90 €	5,6717%	
18	IND-1-k	1.000,00	950,00	5,6717%	2.181,90 €	5,6717%	
19	IND-1-l	1.000,00	950,00	0,00%	0,00 €	0,0000%	
20	IND-1-m	959,04	911,09	0,00%	0,00 €	0,0000%	
21	IND-1-n	536,67	509,84	3,0438%	1.170,96 €	3,0438%	
22	IND-1-o	545,48	518,21	3,0938%	1.190,19 €	3,0938%	
23	IND-1-p	525,00	498,75	2,9776%	1.145,50 €	2,9776%	
24	IND-2	5.428,83	5157,39	30,7907%	11.845,19 €	30,7907%	
TOTAL		37.103,77	18610,9	100,000%	38.470,01 €	100,000%	

2.5. Beneficios fiscales

Se solicitan las exenciones previstas en el artículo 8.1, nº 21, párrafo 2 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Cuenca, 19 de mayo de 2014.

Fdo.: Rubén Amigo Álvaro.

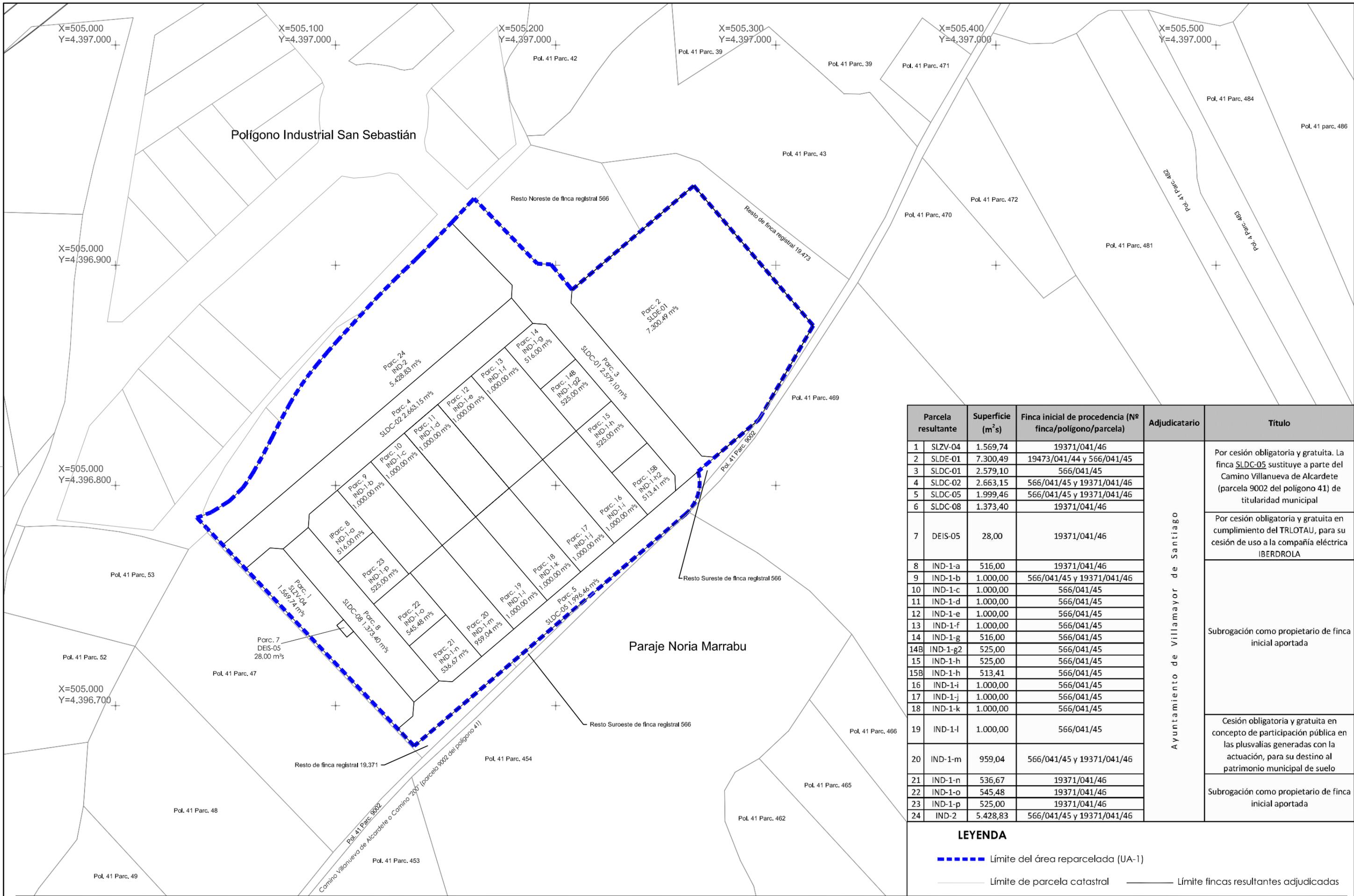
Arquitecto colegiado nº 5.673 COACM

Especialista en Derecho Urbanístico, Planeamiento y Gestión por la UCLM.

3. PLANOS MODIFICADOS

5. Fincas resultantes adjudicadas.

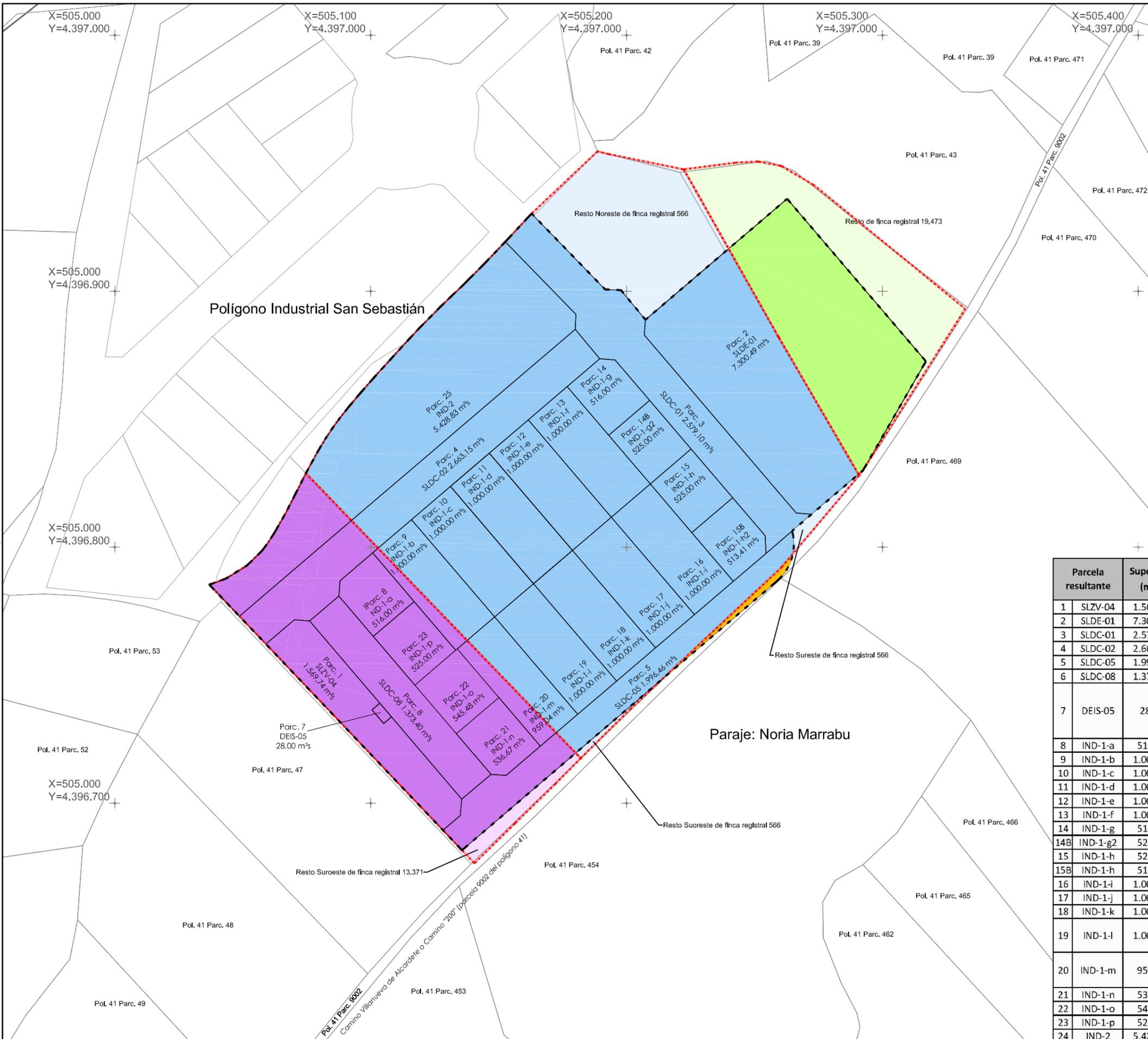
6. Superposición de las fincas aportadas y de las fincas adjudicadas.



Parcela resultante	Superficie (m²s)	Finca inicial de procedencia (Nº finca/poligono/parcela)	Adjudicatario	Título
1	SLZV-04	1.569,74	19371/041/46	Por cesión obligatoria y gratuita. La finca <u>SLDC-05</u> sustituye a parte del Camino Villanueva de Alcardete (parcela 9002 del poligono 41) de titularidad municipal
2	SLDE-01	7.300,49	19473/041/44 y 566/041/45	
3	SLDC-01	2.579,10	566/041/45	
4	SLDC-02	2.663,15	566/041/45 y 19371/041/46	
5	SLDC-05	1.999,46	566/041/45 y 19371/041/46	
6	SLDC-08	1.373,40	19371/041/46	
7	DEIS-05	28,00	19371/041/46	Por cesión obligatoria y gratuita en cumplimiento del TRLOTAU, para su cesión de uso a la compañía eléctrica IBERDROLA
8	IND-1-a	516,00	19371/041/46	Subrogación como propietario de finca inicial aportada
9	IND-1-b	1.000,00	566/041/45 y 19371/041/46	
10	IND-1-c	1.000,00	566/041/45	
11	IND-1-d	1.000,00	566/041/45	
12	IND-1-e	1.000,00	566/041/45	
13	IND-1-f	1.000,00	566/041/45	
14	IND-1-g	516,00	566/041/45	
14B	IND-1-g2	525,00	566/041/45	
15	IND-1-h	525,00	566/041/45	
15B	IND-1-h	513,41	566/041/45	
16	IND-1-i	1.000,00	566/041/45	Cesión obligatoria y gratuita en concepto de participación pública en las plusvalías generadas con la actuación, para su destino al patrimonio municipal de suelo
17	IND-1-j	1.000,00	566/041/45	
18	IND-1-k	1.000,00	566/041/45	
19	IND-1-l	1.000,00	566/041/45	Subrogación como propietario de finca inicial aportada
20	IND-1-m	959,04	566/041/45 y 19371/041/46	
21	IND-1-n	536,67	19371/041/46	
22	IND-1-o	545,48	19371/041/46	
23	IND-1-p	525,00	19371/041/46	
24	IND-2	5.428,83	566/041/45 y 19371/041/46	

LEYENDA

- Límite del área reparcelada (UA-1)
- Límite de parcela catastral
- Límite fincas resultantes adjudicadas

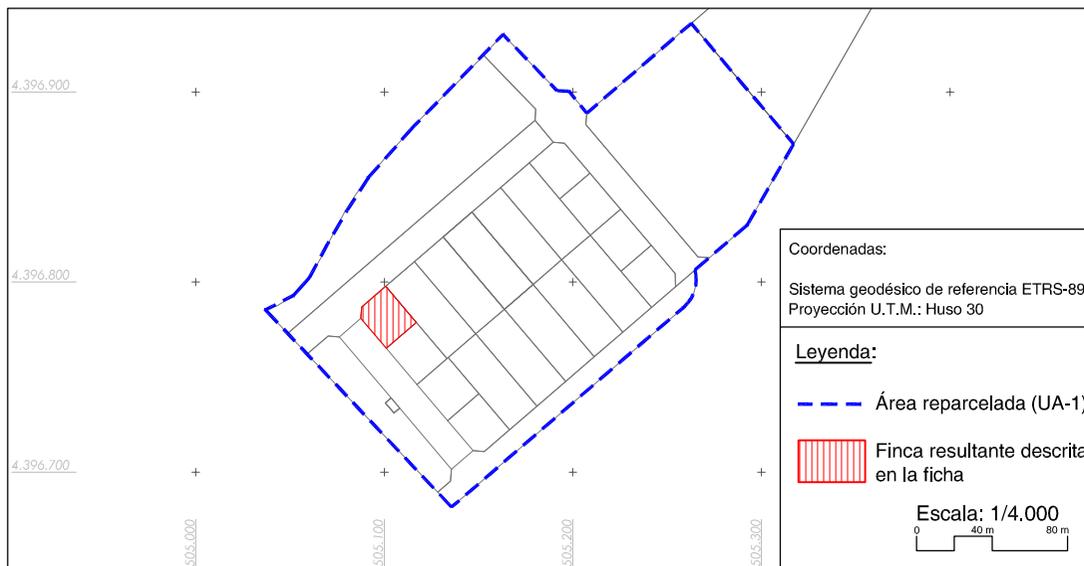


LEYENDA

- LÍMITE DEL ÁREA REPARCELABLE (UA-1)
- LÍMITE FINCA REGISTRAL
- LÍMITE PARCELA CATASTRAL
- LÍMITE FINCAS RESULTANTES ADJUDICADAS
- FINCA INICIAL APORTADA Nº 1 (parte de finca registral 19.371)
- RESTOS DE FINCA REGISTRAL 19.371
- FINCA INICIAL APORTADA Nº 2 (parte de finca registral 566)
- RESTOS DE FINCA REGISTRAL 566
- FINCA INICIAL APORTADA Nº 3 (parte de finca registral 19.473)
- RESTOS DE FINCA REGISTRAL 19.473
- FINCA INICIAL APORTADA Nº 4 (parte del camino de Villanueva de Alcardete)

Parcela resultante	Superficie (m ² s)	Finca inicial de procedencia (Nº finca/polígono/parcela)	Adjudicatario	Título
1	SLZV-04	1.569,74	19371/041/46	Ayuntamiento de Villamayor de Santiago Por cesión obligatoria y gratuita. La finca SLDC-05 sustituye a parte del Camino Villanueva de Alcardete (parcela 9002 del polígono 41) de titularidad municipal
2	SLDE-01	7.300,49	19473/041/44 y 566/041/45	
3	SLDC-01	2.579,10	566/041/45	
4	SLDC-02	2.663,15	566/041/45 y 19371/041/46	
5	SLDC-05	1.999,46	566/041/45 y 19371/041/46	
6	SLDC-08	1.373,40	19371/041/46	
7	DEIS-05	28,00	19371/041/46	Por cesión obligatoria y gratuita en cumplimiento del TRLOTAU, para su cesión de uso a la compañía eléctrica IBERDROLA
8	IND-1-a	516,00	19371/041/46	Subrogación como propietario de finca inicial aportada
9	IND-1-b	1.000,00	566/041/45 y 19371/041/46	
10	IND-1-c	1.000,00	566/041/45	
11	IND-1-d	1.000,00	566/041/45	
12	IND-1-e	1.000,00	566/041/45	
13	IND-1-f	1.000,00	566/041/45	
14	IND-1-g	516,00	566/041/45	
14B	IND-1-g2	525,00	566/041/45	
15	IND-1-h	525,00	566/041/45	
15B	IND-1-h	513,41	566/041/45	
16	IND-1-i	1.000,00	566/041/45	
17	IND-1-j	1.000,00	566/041/45	
18	IND-1-k	1.000,00	566/041/45	
19	IND-1-l	1.000,00	566/041/45	Cesión obligatoria y gratuita en concepto de participación pública en las plusvalías generadas con la actuación, para su destino al patrimonio municipal de suelo
20	IND-1-m	959,04	566/041/45 y 19371/041/46	Subrogación como propietario de finca inicial aportada
21	IND-1-n	536,67	19371/041/46	
22	IND-1-o	545,48	19371/041/46	
23	IND-1-p	525,00	19371/041/46	
24	IND-2	5.428,83	566/041/45 y 19371/041/46	

4. FICHAS DE PARCELAS RESULTANTES MODIFICADAS

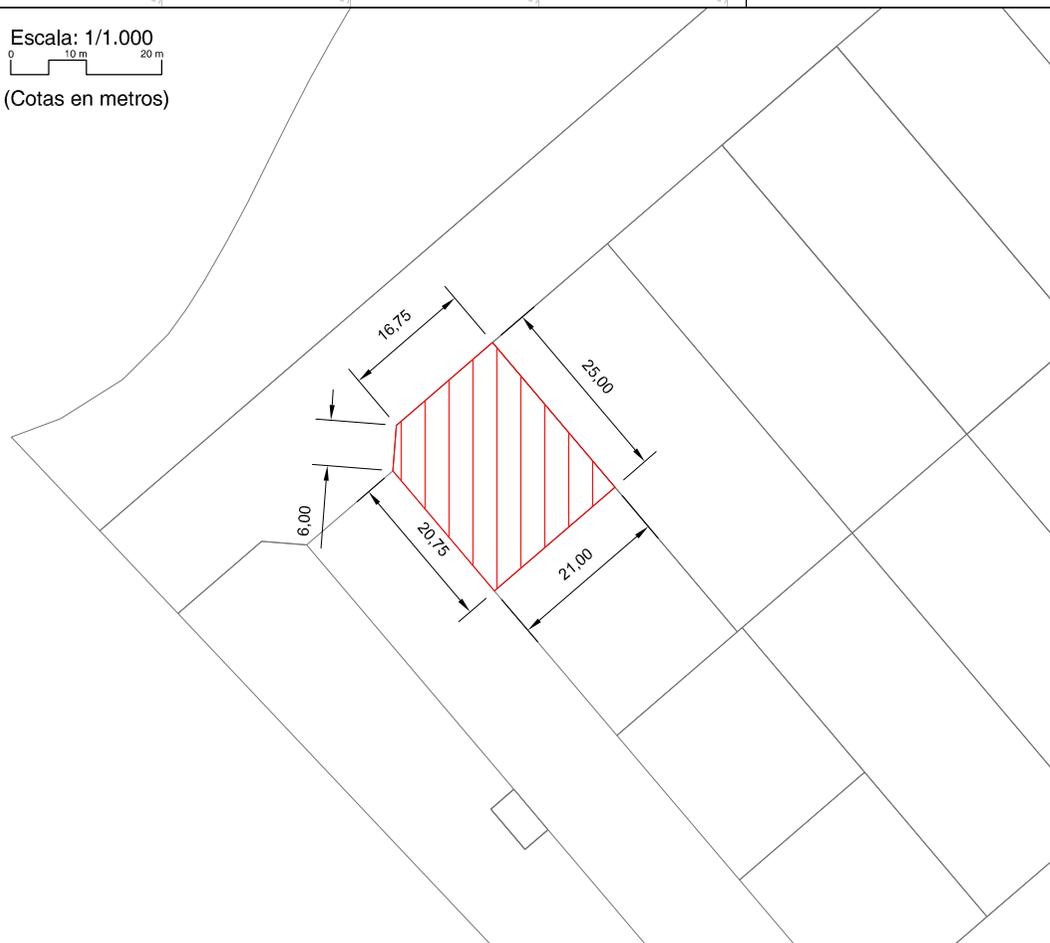


Coordenadas:
Sistema geodésico de referencia ETRS-89
Proyección U.T.M.: Huso 30

Legenda:
 - - - Área reparcelada (UA-1)
 ■ Finca resultante descrita en la ficha

Escala: 1/4.000
 0 40 m 80 m

Escala: 1/1.000
 0 10 m 20 m
 (Cotas en metros)



FINCA DE RESULTADO Nº 8.

Denominación: IND-1-a.

Descripción: Parcela lucrativa de uso industrial, de forma rectangular con la esquina Noroeste achaflanada, situada en la UA-1 del Sector 2-Industrial de las NNSS de Villamayor de Santiago.

Superficie: 516,00 m²s.

Linderos: Norte con finca de resultado nº 4, Sur con finca de resultado nº 23, Este con finca de resultado nº 9 y Oeste con fincas de resultado nº 4 y 6.

Uso pormenorizado: Industrial productivo y de almacenaje.

Usos compatibles: Máximo 25% de la edificabilidad total: terciario comercial, hotelero y de oficinas, residencial unifamiliar para la vivienda del guarda de la instalación (superficie construida máxima de 200m²), y dotacional de equipamiento educativo, cultural, deportivo, administrativo institucional y sanitario asistencial.

Usos prohibidos: El resto, así como las industrias catalogadas como peligrosas.

Alineaciones: Ver ficha.

Retranqueos: 5m a vía pública bajo y sobre rasante y 3m a linderos bajo y sobre rasante.

Fondo edificable: Libre.

Ocupación: máximo 85% bajo y sobre rasante.

Altura: Máximo II plantas sobre rasante-10m. Máximo II plantas bajo rasante. En las instalaciones necesarias para el proceso industrial no se limita la altura.

Edificabilidad máxima: 490,20m²c resultantes de aplicar un coeficiente de edificabilidad sobre parcela neta de 0,95m²c/m²s. Corresponden a una cuota de participación en el aprovechamiento lucrativo PRIVATIVO de la UA-1 (90% del total lucrativo), del 2,9266%.

Adjudicatario: Excmo. Ayuntamiento de Villamayor de Santiago en pleno dominio.

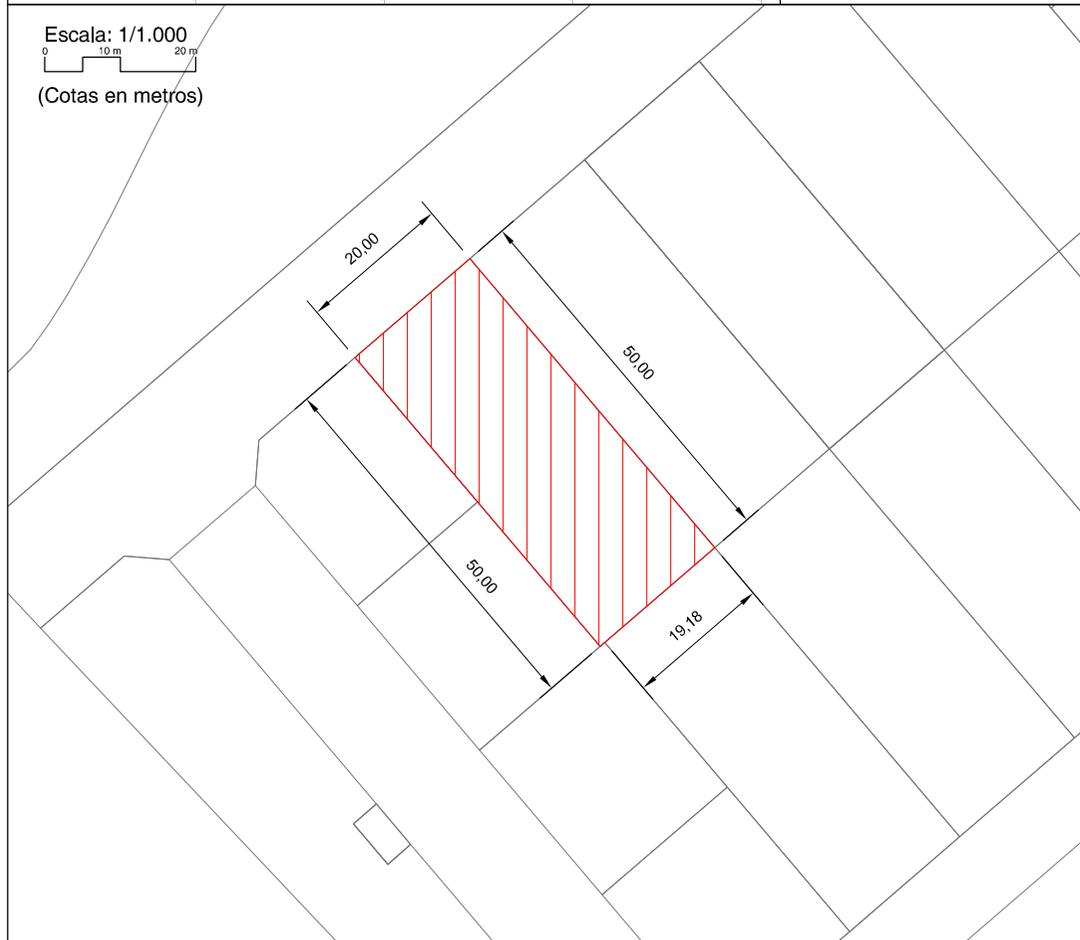
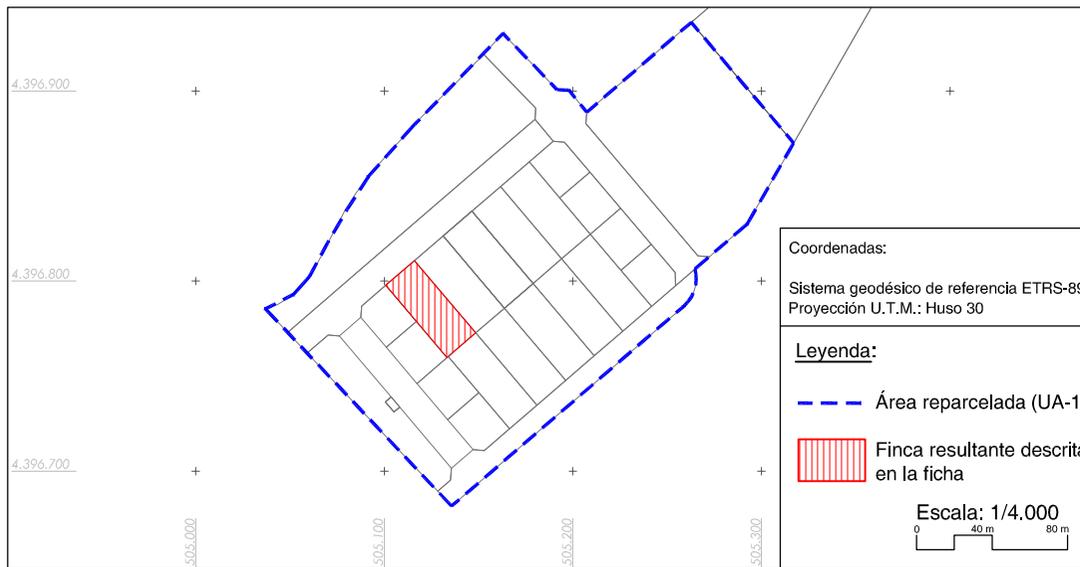
Título que propicia la adjudicación: Subrogación como propietario de la finca inicial aportada nº 1.

Cargas: Afecta al pago de un saldo de 16.161,57€ (2,9266% del total) en concepto de participación en los gastos de urbanización de la UA-1 del sector 2-industrial (cuota de 32,97€/m²c), según liquidación provisional. Se le asigna una cuota del 2,9266% en el pago, al que queda afecta, del saldo de la liquidación definitiva.

Derechos:

-Le corresponden 63uas (2,9266% del 90% del déficit de aprovechamiento de la UA-1) a materializar o compensar económicamente en las UA-3 ó 4del sector 2.

-Le corresponden 1.125,86€ (490,20ua x 2,296743€/ua) como compensación por el pago de la totalidad de las conexiones externas del sector, que han de abonar los propietarios de la UA-2 en un 29,54%, los de la UA-3 en un 43,63% y los de la UA-4 en un 26,83% del total.



FINCA DE RESULTADO N° 9.

Denominación: IND-1-b.

Descripción: Parcela lucrativa de uso industrial, de forma rectangular, situada en la UA-1 del Sector 2-Industrial de las NNSS de Villamayor de Santiago.

Superficie: 1.000,00 m²s.

Linderos: Norte con finca de resultado n° 4, Sur con fincas de resultado n° 20 y 22, Este con finca de resultado n° 10 y Oeste con fincas de resultado n° 8 y 23.

Uso pormenorizado: Industrial productivo y de almacenaje.

Usos compatibles: Máximo 25% de la edificabilidad total: terciario comercial, hotelero y de oficinas, residencial unifamiliar para la vivienda del guarda de la instalación (superficie construida máxima de 200m²), y dotacional de equipamiento educativo, cultural, deportivo, administrativo institucional y sanitario asistencial.

Usos prohibidos: El resto, así como las industrias catalogadas como peligrosas.

Alineaciones: Ver ficha.

Retranqueos: 5m a vía pública bajo y sobre rasante y 3m a linderos bajo y sobre rasante.

Fondo edificable: Libre.

Ocupación: máximo 85% bajo y sobre rasante.

Altura: Máximo II plantas sobre rasante-10m. Máximo II plantas bajo rasante. En las instalaciones necesarias para el proceso industrial no se limita la altura.

Edificabilidad máxima: 950,00m²c resultantes de aplicar un coeficiente de edificabilidad sobre parcela neta de 0,95m²c/m²s. Corresponden a una cuota de participación en el aprovechamiento lucrativo PRIVATIVO de la UA-1 (90% del total lucrativo), del 5,6717%.

Adjudicatario: Excmo. Ayuntamiento de Villamayor de Santiago en pleno dominio.

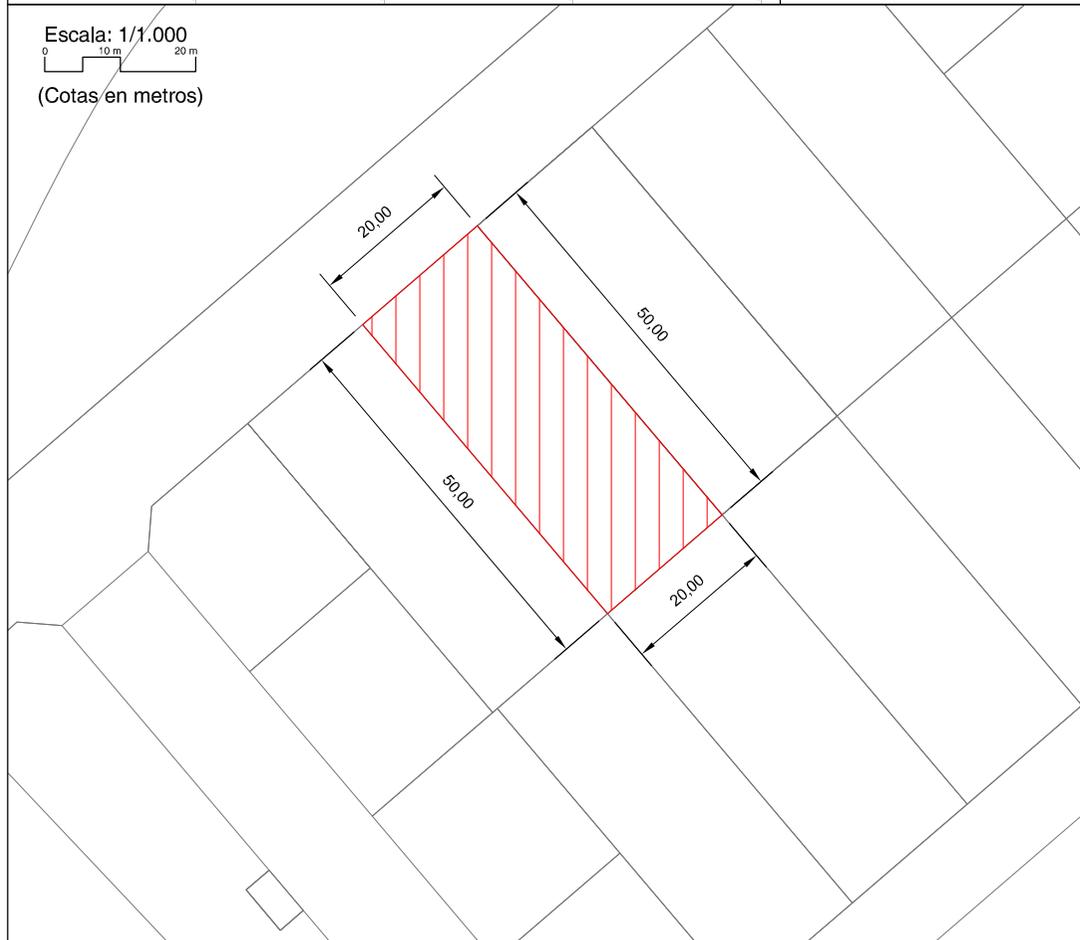
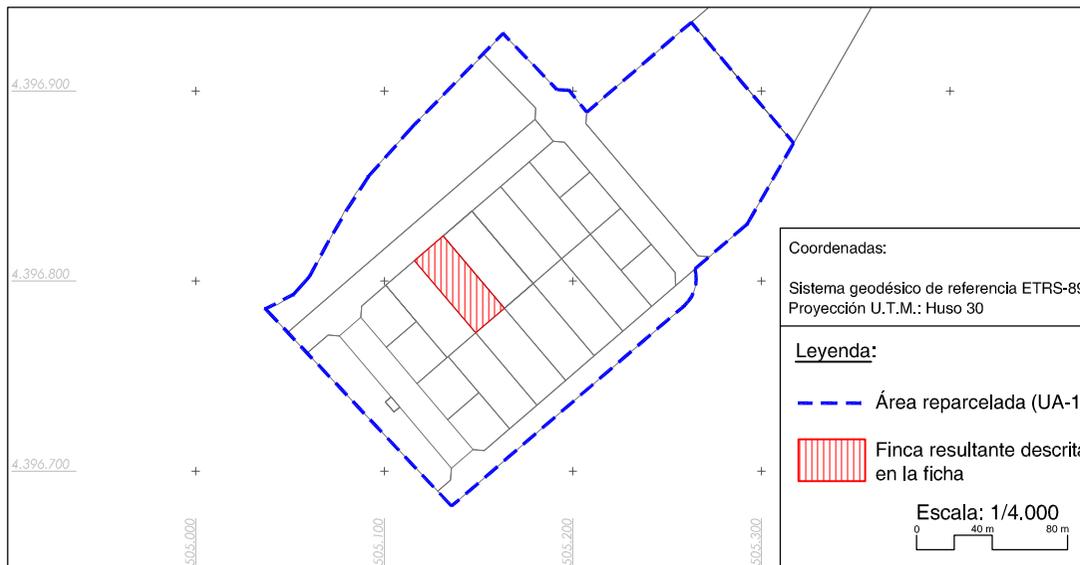
Título que propicia la adjudicación: Subrogación como propietario de las fincas iniciales aportadas n° 1 y 2.

Cargas: Afecta al pago de un saldo de 31.320,88€ (5,6717% del total) en concepto de participación en los gastos de urbanización de la UA-1 del sector 2-industrial (cuota de 32,97€/m²c), según liquidación provisional. Se le asigna una cuota del 5,6717% en el pago, al que queda afecta, del saldo de la liquidación definitiva.

Derechos:

-Le corresponden 122,096uas (5,6717% del 90% del déficit de aprovechamiento de la UA-1) a materializar o compensar económicamente en las UA-3 ó 4 del sector 2).

-Le corresponden 2.181,90€ (950ua x 2,296743€/ua) como compensación por el pago de la totalidad de las conexiones externas del sector, que han de abonar los propietarios de la UA-2 en un 29,54%, los de la UA-3 en un 43,63% y los de la UA-4 en un 26,83% del total.



FINCA DE RESULTADO Nº 10.

Denominación: IND-1-c.

Descripción: Parcela lucrativa de uso industrial, de forma rectangular, situada en la UA-1 del Sector 2-Industrial de las NNSS de Villamayor de Santiago.

Superficie: 1.000,00 m²s.

Linderos: Norte con finca de resultado nº 4, Sur con finca de resultado nº 19, Este con finca de resultado nº 11 y Oeste con finca de resultado nº 9.

Uso pormenorizado: Industrial productivo y de almacenaje.

Usos compatibles: Máximo 25% de la edificabilidad total: terciario comercial, hotelero y de oficinas, residencial unifamiliar para la vivienda del guarda de la instalación (superficie construida máxima de 200m²), y dotacional de equipamiento educativo, cultural, deportivo, administrativo institucional y sanitario asistencial.

Usos prohibidos: El resto, así como las industrias catalogadas como peligrosas.

Alineaciones: Ver ficha.

Retranqueos: 5m a vía pública bajo y sobre rasante y 3m a linderos bajo y sobre rasante.

Fondo edificable: Libre.

Ocupación: máximo 85% bajo y sobre rasante.

Altura: Máximo II plantas sobre rasante-10m. Máximo II plantas bajo rasante. En las instalaciones necesarias para el proceso industrial no se limita la altura.

Edificabilidad máxima: 950,00m²c resultantes de aplicar un coeficiente de edificabilidad sobre parcela neta de 0,95m²c/m²s. Corresponden a una cuota de participación en el aprovechamiento lucrativo PRIVATIVO de la UA-1 (90% del total lucrativo), del 5,6717%.

Adjudicatario: Excmo. Ayuntamiento de Villamayor de Santiago en pleno dominio.

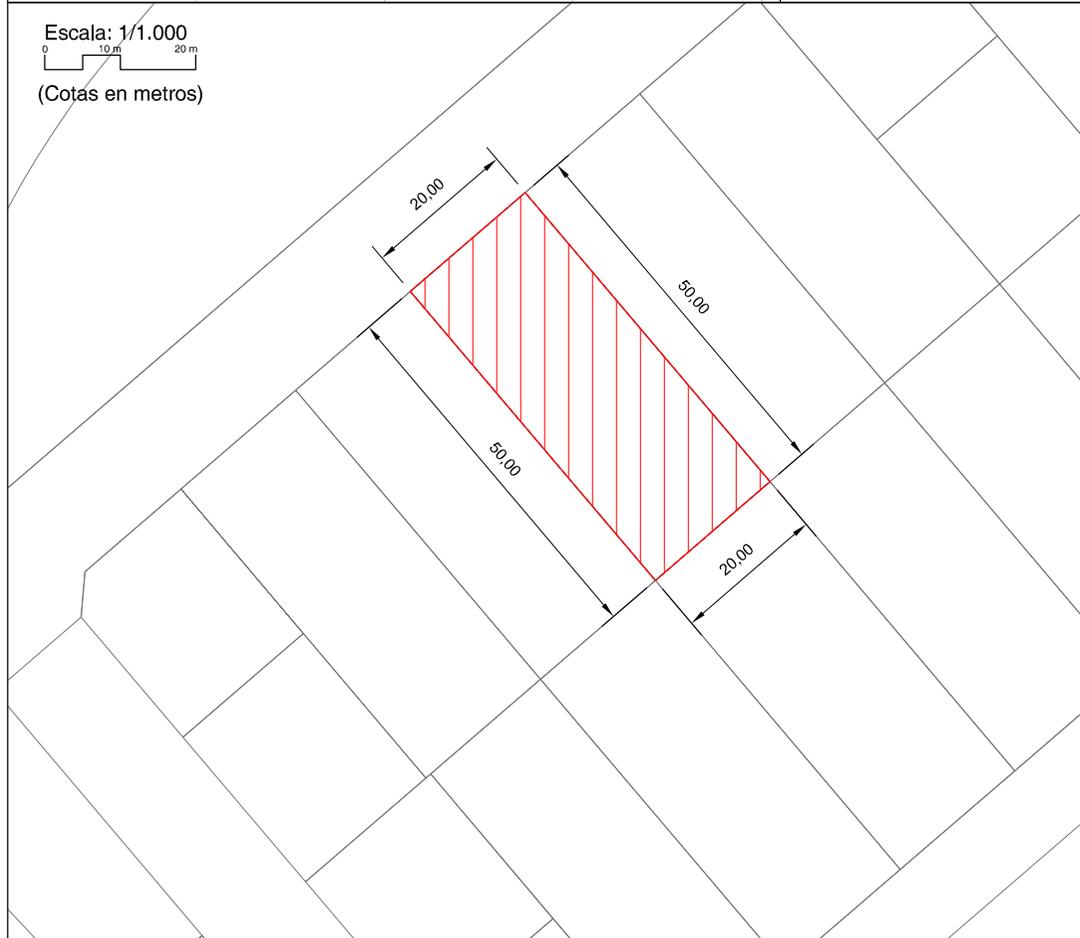
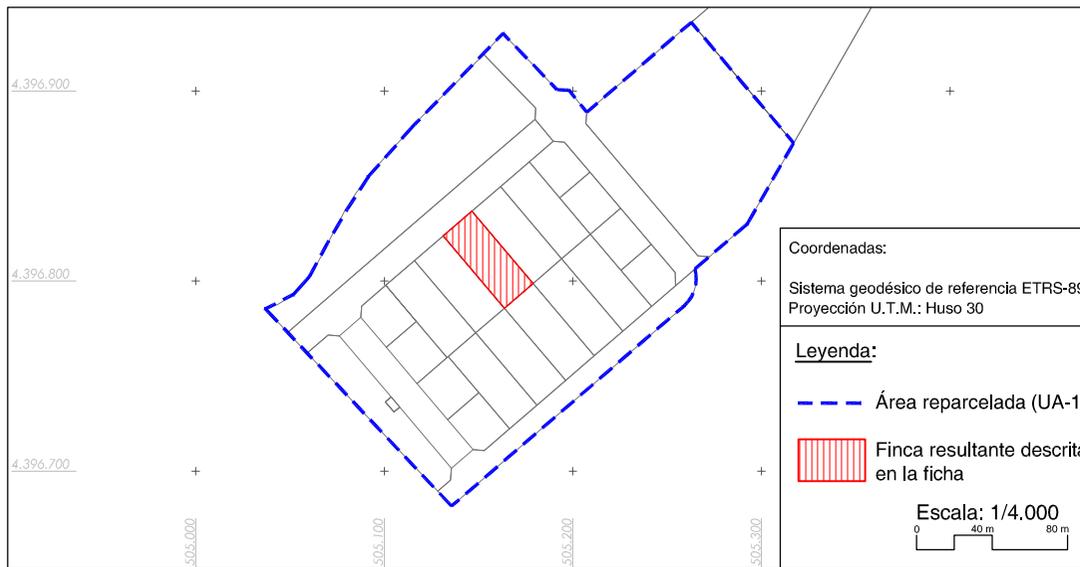
Título que propicia la adjudicación: Subrogación como propietario de la finca inicial aportada nº 2.

Cargas: Afecta al pago de un saldo de 31.320,88€ (5,6717% del total) en concepto de participación en los gastos de urbanización de la UA-1 del sector 2-industrial (cuota de 32,97€/m²c), según liquidación provisional. Se le asigna una cuota del 5,6717% en el pago, al que queda afecta, del saldo de la liquidación definitiva.

Derechos:

-Le corresponden 122,096uas (5,6717% del 90% del déficit de aprovechamiento de la UA-1) a materializar o compensar económicamente en las UA-3 ó 4 del sector 2).

-Le corresponden 2.181,90€ (950ua x 2,296743€/ua) como compensación por el pago de la totalidad de las conexiones externas del sector, que han de abonar los propietarios de la UA-2 en un 29,54%, los de la UA-3 en un 43,63% y los de la UA-4 en un 26,83% del total.



FINCA DE RESULTADO Nº 11.

Denominación: IND-1-d.

Descripción: Parcela lucrativa de uso industrial, de forma rectangular, situada en la UA-1 del Sector 2-Industrial de las NNSS de Villamayor de Santiago.

Superficie: 1.000,00 m²s.

Linderos: Norte con finca de resultado nº 4, Sur con finca de resultado nº 18, Este con finca de resultado nº 12 y Oeste con finca de resultado nº 10.

Uso pormenorizado: Industrial productivo y de almacenaje.

Usos compatibles: Máximo 25% de la edificabilidad total: terciario comercial, hotelero y de oficinas, residencial unifamiliar para la vivienda del guarda de la instalación (superficie construida máxima de 200m²), y dotacional de equipamiento educativo, cultural, deportivo, administrativo institucional y sanitario asistencial.

Usos prohibidos: El resto, así como las industrias catalogadas como peligrosas.

Alineaciones: Ver ficha.

Retranqueos: 5m a vía pública bajo y sobre rasante y 3m a linderos bajo y sobre rasante.

Fondo edificable: Libre.

Ocupación: máximo 85% bajo y sobre rasante.

Altura: Máximo II plantas sobre rasante-10m. Máximo II plantas bajo rasante. En las instalaciones necesarias para el proceso industrial no se limita la altura.

Edificabilidad máxima: 950,00m²c resultantes de aplicar un coeficiente de edificabilidad sobre parcela neta de 0,95m²c/m²s. Corresponden a una cuota de participación en el aprovechamiento lucrativo PRIVATIVO de la UA-1 (90% del total lucrativo), del 5,6717%.

Adjudicatario: Excmo. Ayuntamiento de Villamayor de Santiago en pleno dominio.

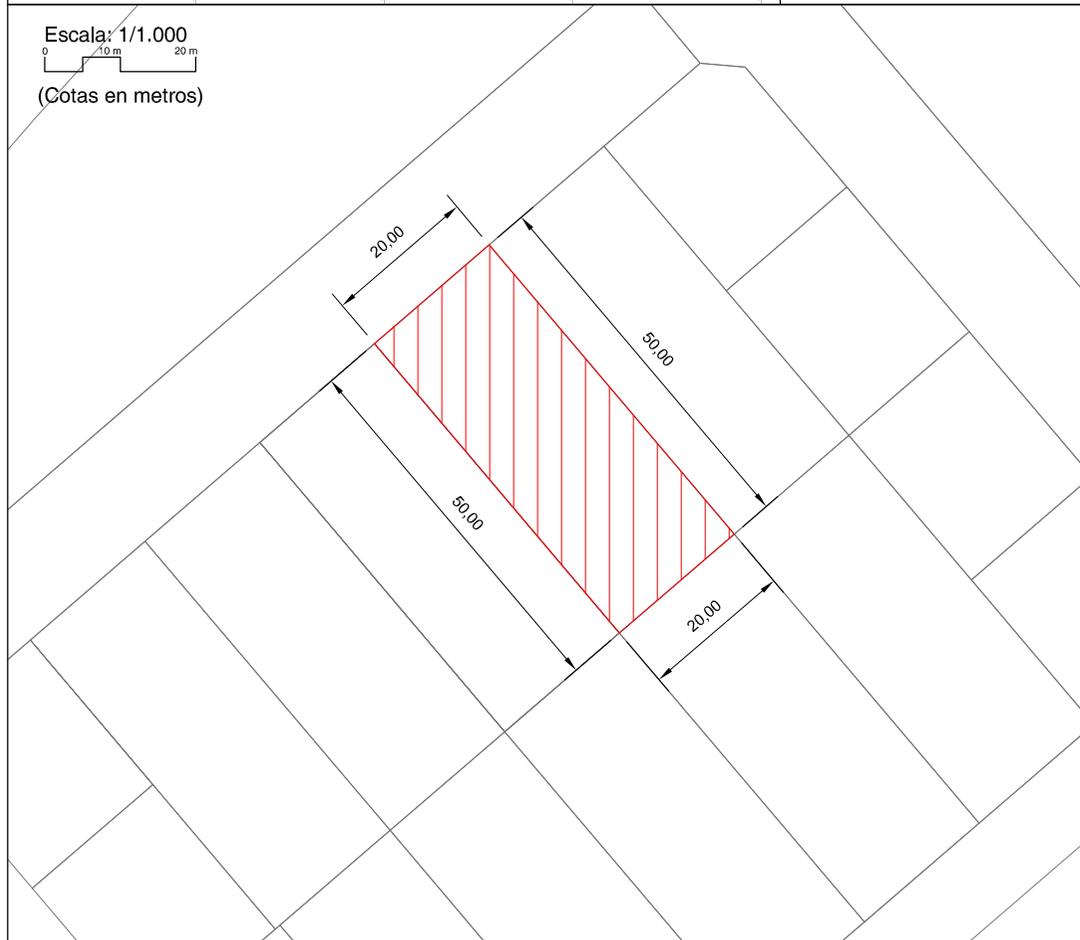
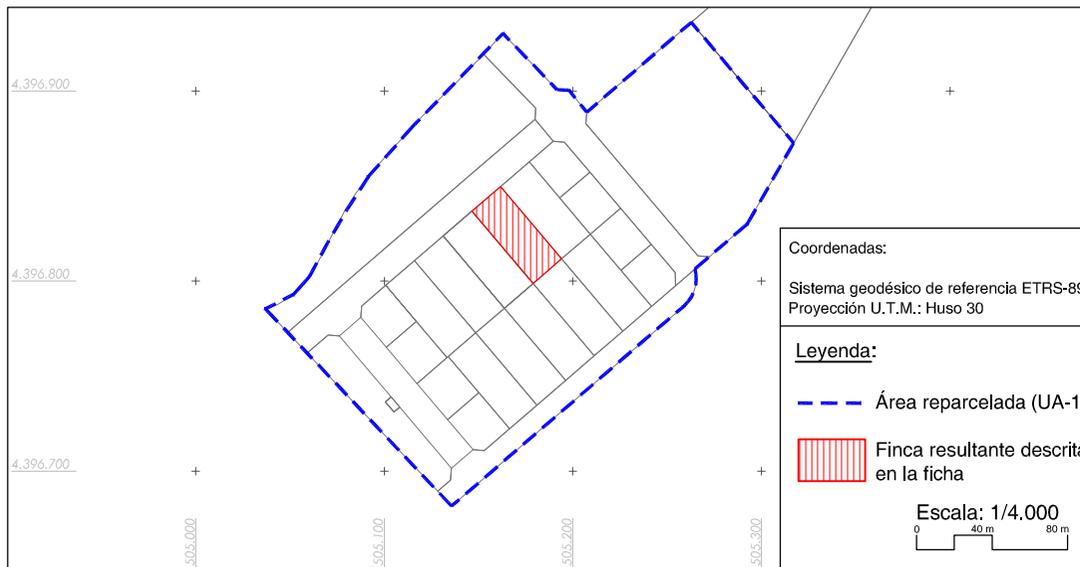
Título que propicia la adjudicación: Subrogación como propietario de la finca inicial aportada nº 2.

Cargas: Afecta al pago de un saldo de 31.320,88€ (5,6717% del total) en concepto de participación en los gastos de urbanización de la UA-1 del sector 2-industrial (cuota de 32,97€/m²c), según liquidación provisional. Se le asigna una cuota del 5,6717% en el pago, al que queda afecta, del saldo de la liquidación definitiva.

Derechos:

-Le corresponden 122,096uas (5,6717% del 90% del déficit de aprovechamiento de la UA-1) a materializar o compensar económicamente en las UA-3 ó 4 del sector 2).

-Le corresponden 2.181,90€ (950ua x 2,296743€/ua) como compensación por el pago de la totalidad de las conexiones externas del sector, que han de abonar los propietarios de la UA-2 en un 29,54%, los de la UA-3 en un 43,63% y los de la UA-4 en un 26,83% del total.



FINCA DE RESULTADO Nº 12.

Denominación: IND-1-e.

Descripción: Parcela lucrativa de uso industrial, de forma rectangular, situada en la UA-1 del Sector 2-Industrial de las NNSS de Villamayor de Santiago.

Superficie: 1.000,00 m²s.

Linderos: Norte con finca de resultado nº 4, Sur con finca de resultado nº 17, Este con finca de resultado nº 13 y Oeste con finca de resultado nº 11.

Uso pormenorizado: Industrial productivo y de almacenaje.

Usos compatibles: Máximo 25% de la edificabilidad total: terciario comercial, hotelero y de oficinas, residencial unifamiliar para la vivienda del guarda de la instalación (superficie construida máxima de 200m²), y dotacional de equipamiento educativo, cultural, deportivo, administrativo institucional y sanitario asistencial.

Usos prohibidos: El resto, así como las industrias catalogadas como peligrosas.

Alineaciones: Ver ficha.

Retranqueos: 5m a vía pública bajo y sobre rasante y 3m a linderos bajo y sobre rasante.

Fondo edificable: Libre.

Ocupación: máximo 85% bajo y sobre rasante.

Altura: Máximo II plantas sobre rasante-10m. Máximo II plantas bajo rasante. En las instalaciones necesarias para el proceso industrial no se limita la altura.

Edificabilidad máxima: 950,00m²c resultantes de aplicar un coeficiente de edificabilidad sobre parcela neta de 0,95m²c/m²s. Corresponden a una cuota de participación en el aprovechamiento lucrativo PRIVATIVO de la UA-1 (90% del total lucrativo), del 5,6717%.

Adjudicatario: Excmo. Ayuntamiento de Villamayor de Santiago en pleno dominio.

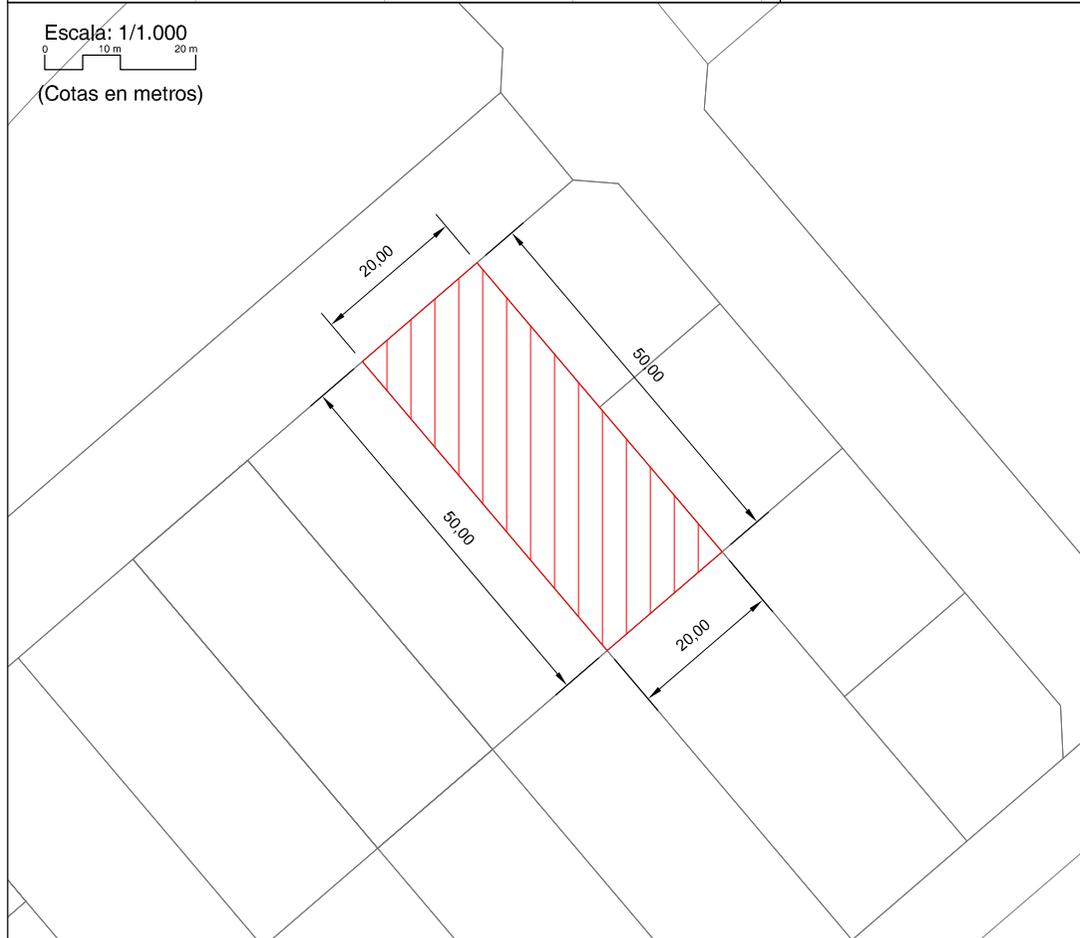
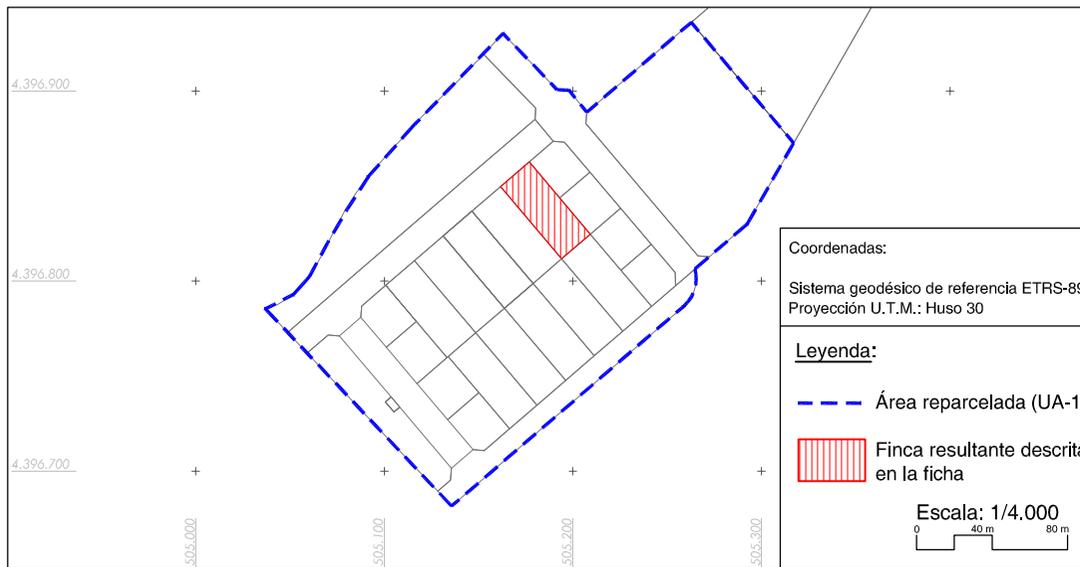
Título que propicia la adjudicación: Subrogación como propietario de la finca inicial aportada nº 2.

Cargas: Afecta al pago de un saldo de 31.320,88€ (5,6717% del total) en concepto de participación en los gastos de urbanización de la UA-1 del sector 2-industrial (cuota de 32,97€/m²c), según liquidación provisional. Se le asigna una cuota del 5,6717% en el pago, al que queda afecta, del saldo de la liquidación definitiva.

Derechos:

-Le corresponden 122,096uas (5,6717% del 90% del déficit de aprovechamiento de la UA-1) a materializar o compensar económicamente en las UA-3 ó 4 del sector 2).

-Le corresponden 2.181,90€ (950ua x 2,296743€/ua) como compensación por el pago de la totalidad de las conexiones externas del sector, que han de abonar los propietarios de la UA-2 en un 29,54%, los de la UA-3 en un 43,63% y los de la UA-4 en un 26,83% del total.



FINCA DE RESULTADO Nº 13.

Denominación: IND-1-f.

Descripción: Parcela lucrativa de uso industrial, de forma rectangular, situada en la UA-1 del Sector 2-Industrial de las NNSS de Villamayor de Santiago.

Superficie: 1.000,00 m²s.

Linderos: Norte con finca de resultado nº 4, Sur con finca de resultado nº 16, Este con fincas de resultado nº 14 y 14B y Oeste con finca de resultado nº 12.

Uso pormenorizado: Industrial productivo y de almacenaje.

Usos compatibles: Máximo 25% de la edificabilidad total: terciario comercial, hotelero y de oficinas, residencial unifamiliar para la vivienda del guarda de la instalación (superficie construida máxima de 200m²), y dotacional de equipamiento educativo, cultural, deportivo, administrativo institucional y sanitario asistencial.

Usos prohibidos: El resto, así como las industrias catalogadas como peligrosas.

Alineaciones: Ver ficha.

Retranqueos: 5m a vía pública bajo y sobre rasante y 3m a linderos bajo y sobre rasante.

Fondo edificable: Libre.

Ocupación: máximo 85% bajo y sobre rasante.

Altura: Máximo II plantas sobre rasante-10m. Máximo II plantas bajo rasante. En las instalaciones necesarias para el proceso industrial no se limita la altura.

Edificabilidad máxima: 950,00m²c resultantes de aplicar un coeficiente de edificabilidad sobre parcela neta de 0,95m²c/m²s. Corresponden a una cuota de participación en el aprovechamiento lucrativo PRIVATIVO de la UA-1 (90% del total lucrativo), del 5,6717%.

Adjudicatario: Excmo. Ayuntamiento de Villamayor de Santiago en pleno dominio.

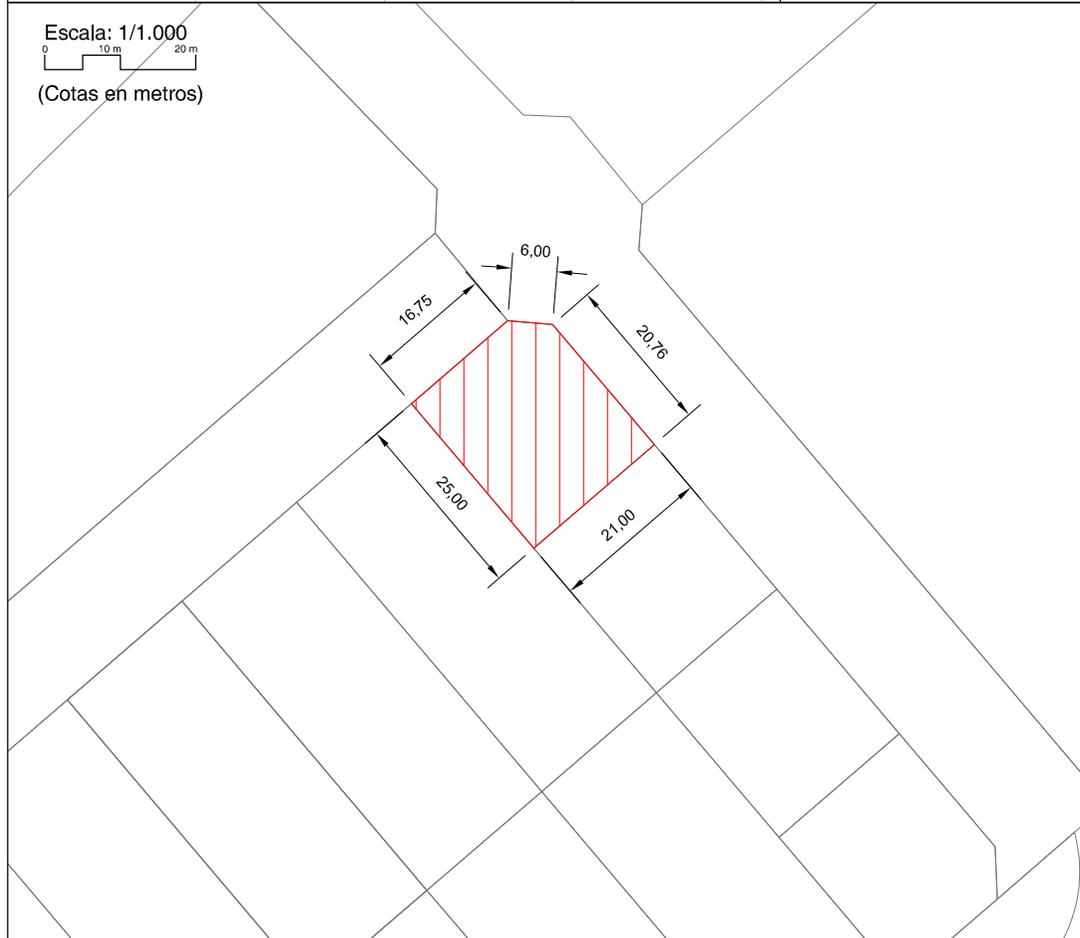
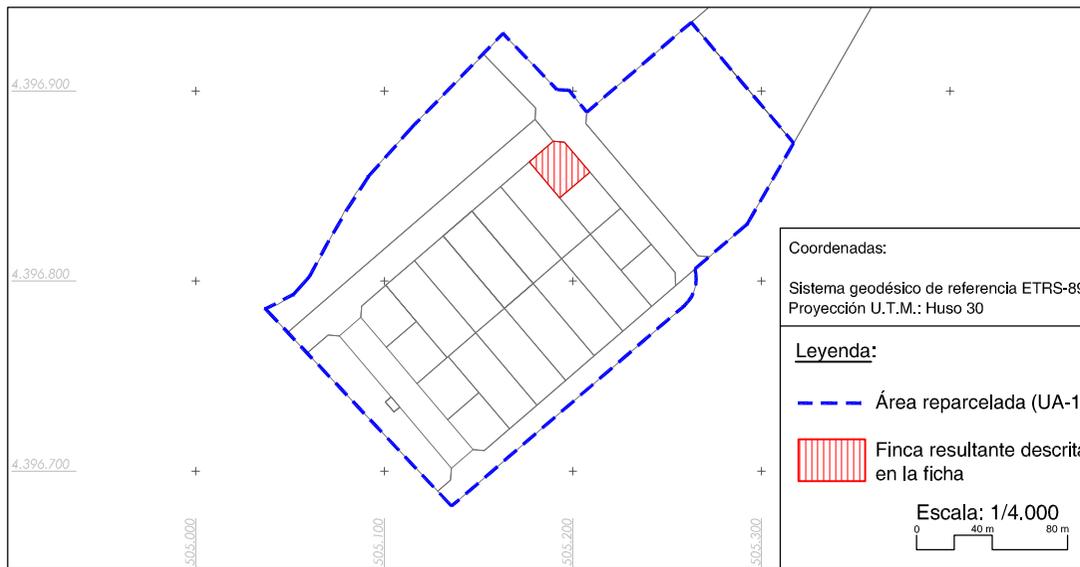
Título que propicia la adjudicación: Subrogación como propietario de la finca inicial aportada nº 2.

Cargas: Afecta al pago de un saldo de 31.320,88€ (5,6717% del total) en concepto de participación en los gastos de urbanización de la UA-1 del sector 2-industrial (cuota de 32,97€/m²c), según liquidación provisional. Se le asigna una cuota del 5,6717% en el pago, al que queda afecta, del saldo de la liquidación definitiva.

Derechos:

-Le corresponden 122,096uas (5,6717% del 90% del déficit de aprovechamiento de la UA-1) a materializar o compensar económicamente en las UA-3 ó 4 del sector 2).

-Le corresponden 2.181,90€ (950ua x 2,296743€/ua) como compensación por el pago de la totalidad de las conexiones externas del sector, que han de abonar los propietarios de la UA-2 en un 29,54%, los de la UA-3 en un 43,63% y los de la UA-4 en un 26,83% del total.



FINCA DE RESULTADO Nº 14.

Denominación: IND-1-g.

Descripción: Parcela lucrativa de uso industrial, de forma rectangular con el extremo Noreste achaflanado, situada en la UA-1 del Sector 2-Industrial de las NNSS de Villamayor de Santiago.

Superficie: 516,00 m²s.

Linderos: Norte con fincas de resultado nº 3 y 4, Sur con finca de resultado nº 14B, Este con finca de resultado nº 3 y Oeste con finca de resultado nº 13.

Uso pormenorizado: Industrial productivo y de almacenaje.

Usos compatibles: Máximo 25% de la edificabilidad total: terciario comercial, hotelero y de oficinas, residencial unifamiliar para la vivienda del guarda de la instalación (superficie construida máxima de 200m²), y dotacional de equipamiento educativo, cultural, deportivo, administrativo institucional y sanitario asistencial.

Usos prohibidos: El resto, así como las industrias catalogadas como peligrosas.

Alineaciones: Ver ficha.

Retranqueos: 5m a vía pública bajo y sobre rasante y 3m a linderos bajo y sobre rasante.

Fondo edificable: Libre.

Ocupación: máximo 85% bajo y sobre rasante.

Altura: Máximo 11 plantas sobre rasante-10m. Máximo 11 plantas bajo rasante. En las instalaciones necesarias para el proceso industrial no se limita la altura.

Edificabilidad máxima: 490,20m²c resultantes de aplicar un coeficiente de edificabilidad sobre parcela neta de 0,95m²c/m²s. Corresponden a una cuota de participación en el aprovechamiento lucrativo PRIVATIVO de la UA-1 (90% del total lucrativo), del 2,9266%.

Adjudicatario: Excmo. Ayuntamiento de Villamayor de Santiago en pleno dominio.

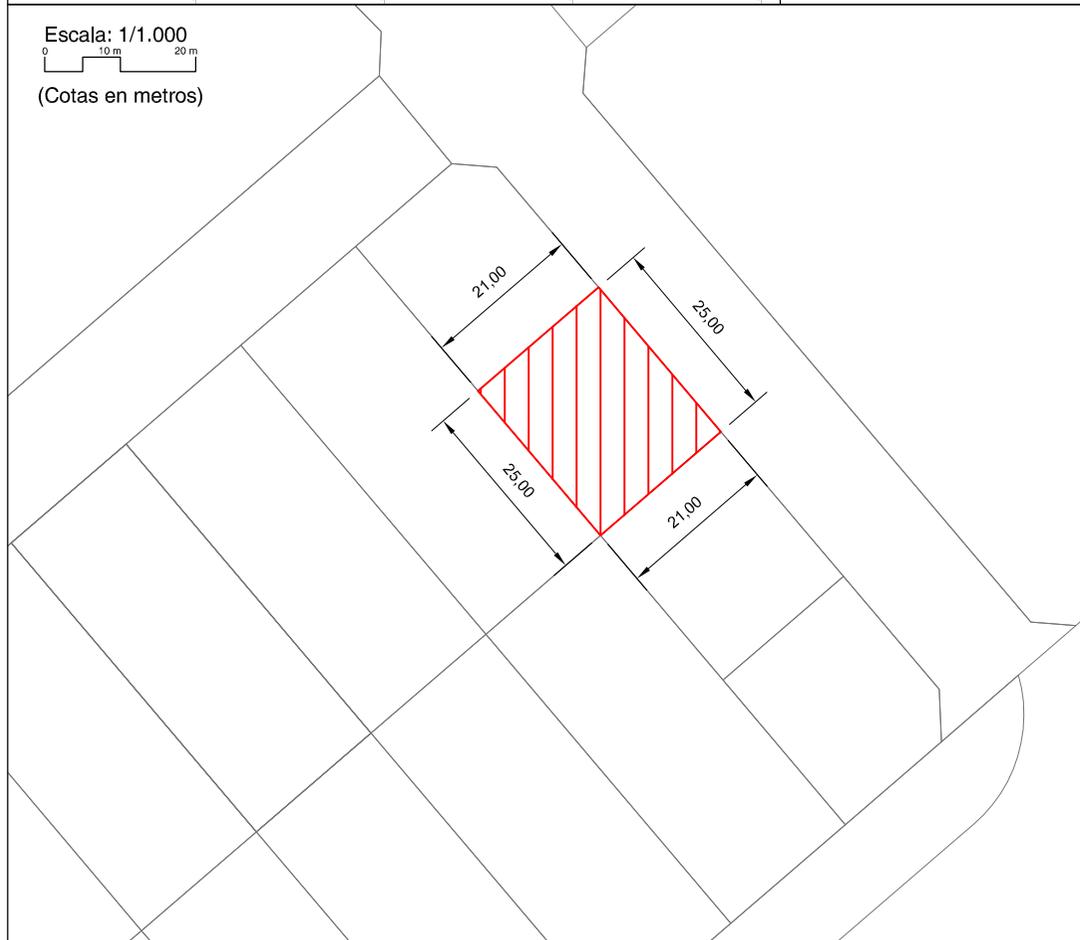
Título que propicia la adjudicación: Subrogación como propietario de la finca inicial aportada nº 2.

Cargas: Afecta al pago de un saldo de 16.161,57€ (2,9266% del total) en concepto de participación en los gastos de urbanización de la UA-1 del sector 2-industrial (cuota de 32,97€/m²c), según liquidación provisional. Se le asigna una cuota del 2,9266% en el pago, al que queda afecta, del saldo de la liquidación definitiva.

Derechos:

-Le corresponden 63,001 uas (2,9266% del 90% del déficit de aprovechamiento de la UA-1) a materializar o compensar económicamente en las UA-3 ó 4 del sector 2).

-Le corresponden 1.125,86€ (490,20ua x 2,296743€/ua) como compensación por el pago de la totalidad de las conexiones externas del sector, que han de abonar los propietarios de la UA-2 en un 29,54%, los de la UA-3 en un 43,63% y los de la UA-4 en un 26,83% del total.



FINCA DE RESULTADO N° 14B.

Denominación: IND-1-g2.

Descripción: Parcela lucrativa de uso industrial, de forma rectangular, situada en la UA-1 del Sector 2-Industrial de las NNSS de Villamayor de Santiago.

Superficie: 525,00 m²s.

Linderos: Norte con finca de resultado n° 14, Sur con finca de resultado n° 15, Este con finca de resultado n° 3 y Oeste con finca de resultado n° 13.

Uso pormenorizado: Industrial productivo y de almacenaje.

Usos compatibles: Máximo 25% de la edificabilidad total: terciario comercial, hotelero y de oficinas, residencial unifamiliar para la vivienda del guarda de la instalación (superficie construida máxima de 200m²), y dotacional de equipamiento educativo, cultural, deportivo, administrativo institucional y sanitario asistencial.

Usos prohibidos: El resto, así como las industrias catalogadas como peligrosas.

Alineaciones: Ver ficha.

Retranqueos: 5m a vía pública bajo y sobre rasante y 3m a linderos bajo y sobre rasante.

Fondo edificable: Libre.

Ocupación: máximo 85% bajo y sobre rasante.

Altura: Máximo II plantas sobre rasante-10m. Máximo II plantas bajo rasante. En las instalaciones necesarias para el proceso industrial no se limita la altura.

Edificabilidad máxima: 498,75m²c resultantes de aplicar un coeficiente de edificabilidad sobre parcela neta de 0,95m²c/m²s. Corresponden a una cuota de participación en el aprovechamiento lucrativo PRIVATIVO de la UA-1 (90% del total lucrativo), del 2,9776%.

Adjudicatario: Excmo. Ayuntamiento de Villamayor de Santiago en pleno dominio.

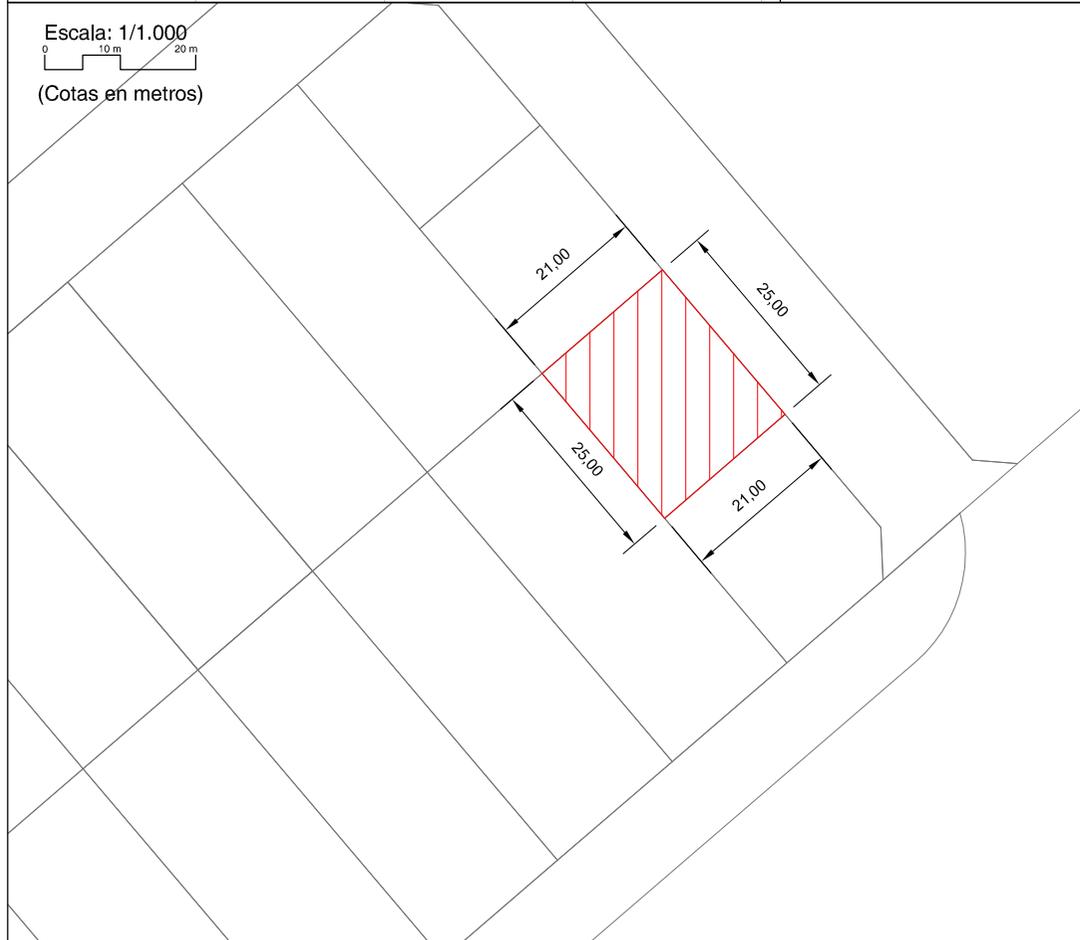
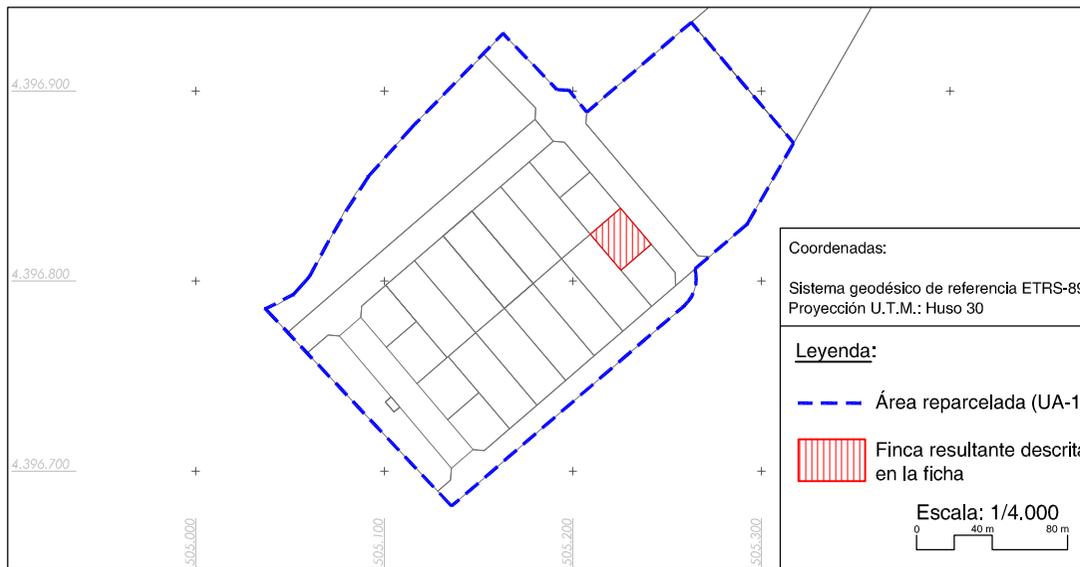
Título que propicia la adjudicación: Subrogación como propietario de la finca inicial aportada n° 2.

Cargas: Afecta al pago de un saldo de 16.443,46€ (2,9776% del total) en concepto de participación en los gastos de urbanización de la UA-1 del sector 2-industrial (cuota de 32,97€/m²c), según liquidación provisional. Se le asigna una cuota del 2,9776% en el pago, al que queda afecta, del saldo de la liquidación definitiva.

Derechos:

-Le corresponden 64,10uas (2,9776% del 90% del déficit de aprovechamiento de la UA-1) a materializar o compensar económicamente en las UA-3 ó 4del sector 2).

-Le corresponden 1.145,50€ (498,75ua x 2,296743€/ua) como compensación por el pago de la totalidad de las conexiones externas del sector, que han de abonar los propietarios de la UA-2 en un 29,54%, los de la UA-3 en un 43,63% y los de la UA-4 en un 26,83% del total.



FINCA DE RESULTADO Nº 15.

Denominación: IND-1-h.

Descripción: Parcela lucrativa de uso industrial, de forma rectangular, con el extremo Sureste achaflanado, situada en la UA-1 del Sector 2-Industrial de las NNSS de Villamayor de Santiago.

Superficie: 525,00 m2s.

Linderos: Norte con finca de resultado nº 14B, Sur con fincas de resultado nº 15B, Este con finca de resultado nº 3 y Oeste con finca de resultado nº 16.

Uso pormenorizado: Industrial productivo y de almacenaje.

Usos compatibles: Máximo 25% de la edificabilidad total: terciario comercial, hotelero y de oficinas, residencial unifamiliar para la vivienda del guarda de la instalación (superficie construida máxima de 200m²), y dotacional de equipamiento educativo, cultural, deportivo, administrativo institucional y sanitario asistencial.

Usos prohibidos: El resto, así como las industrias catalogadas como peligrosas.

Alineaciones: Ver ficha.

Retranqueos: 5m a vía pública bajo y sobre rasante y 3m a linderos bajo y sobre rasante.

Fondo edificable: Libre.

Ocupación: máximo 85% bajo y sobre rasante.

Altura: Máximo 11 plantas sobre rasante-10m. Máximo 11 plantas bajo rasante. En las instalaciones necesarias para el proceso industrial no se limita la altura.

Edificabilidad máxima: 498,75m²c resultantes de aplicar un coeficiente de edificabilidad sobre parcela neta de 0,95m²c/m²s. Corresponden a una cuota de participación en el aprovechamiento lucrativo PRIVATIVO de la UA-1 (90% del total lucrativo), del 2,9776%.

Adjudicatario: Excmo. Ayuntamiento de Villamayor de Santiago en pleno dominio.

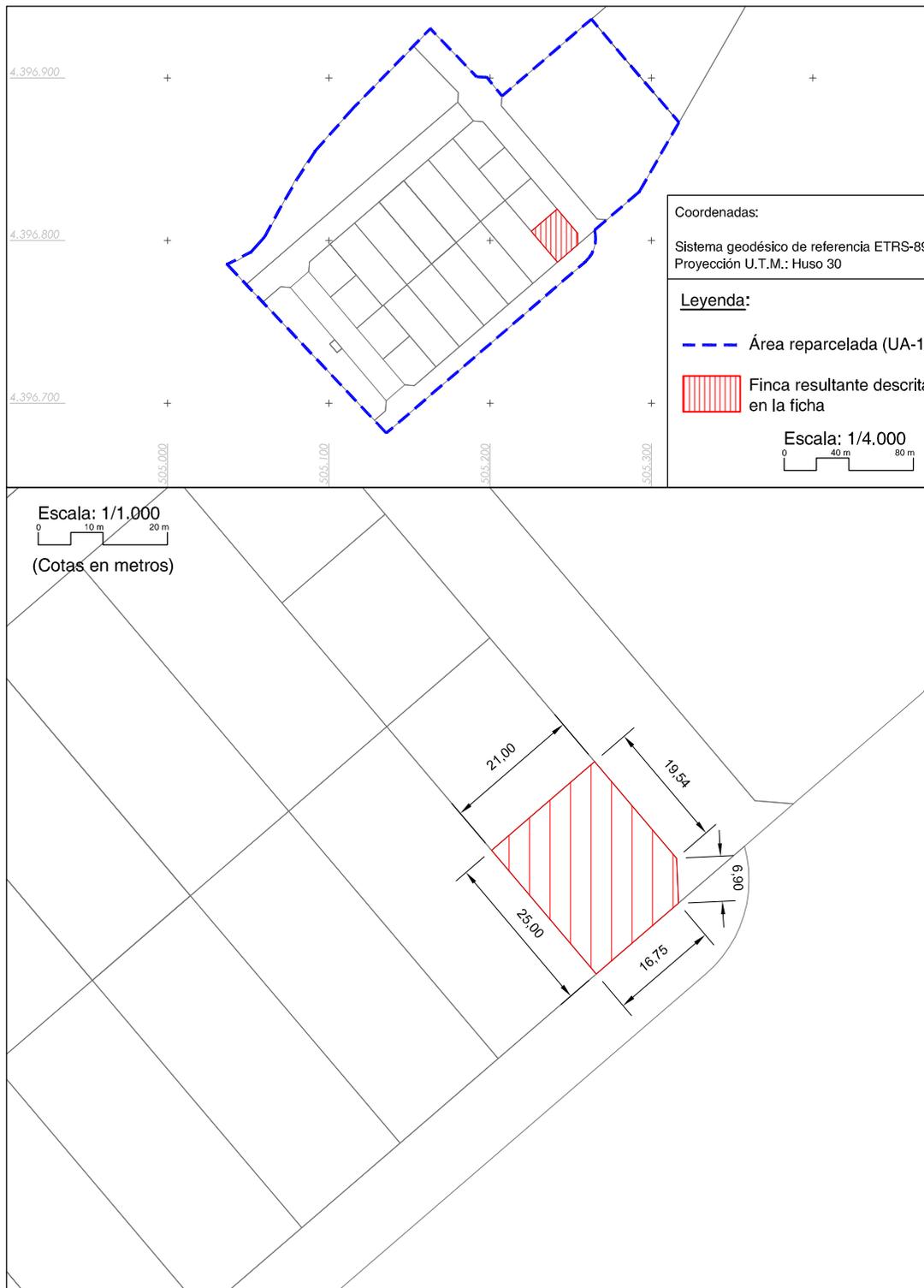
Título que propicia la adjudicación: Subrogación como propietario de la finca inicial aportada nº 2.

Cargas: Afecta al pago de un saldo de 16.443,46€ (2,9776% del total) en concepto de participación en los gastos de urbanización de la UA-1 del sector 2-industrial (cuota de 32,97€/m²c), según liquidación provisional. Se le asigna una cuota del 2,9776% en el pago, al que queda afecta, del saldo de la liquidación definitiva.

Derechos:

-Le corresponden 64,10uas (2,9776% del 90% del déficit de aprovechamiento de la UA-1) a materializar o compensar económicamente en las UA-3 ó 4 del sector 2).

-Le corresponden 1.145,50€ (498,75ua x 2,296743€/ua) como compensación por el pago de la totalidad de las conexiones externas del sector, que han de abonar los propietarios de la UA-2 en un 29,54%, los de la UA-3 en un 43,63% y los de la UA-4 en un 26,83% del total.



FINCA DE RESULTADO Nº 15B.

Denominación: IND-1-h2.

Descripción: Parcela lucrativa de uso industrial, de forma rectangular, con el extremo Sureste achaflanado, situada en la UA-1 del Sector 2-Industrial de las NNSS de Villamayor de Santiago.

Superficie: 513,41 m²s.

Linderos: Norte con finca de resultado nº 15, Sur con fincas de resultado nº 3 y 5, Este con finca de resultado nº 3 y Oeste con finca de resultado nº 16.

Uso pormenorizado: Industrial productivo y de almacenaje.

Usos compatibles: Máximo 25% de la edificabilidad total: terciario comercial, hotelero y de oficinas, residencial unifamiliar para la vivienda del guarda de la instalación (superficie construida máxima de 200m²), y dotacional de equipamiento educativo, cultural, deportivo, administrativo institucional y sanitario asistencial.

Usos prohibidos: El resto, así como las industrias catalogadas como peligrosas.

Alineaciones: Ver ficha.

Retranqueos: 5m a vía pública bajo y sobre rasante y 3m a linderos bajo y sobre rasante.

Fondo edificable: Libre.

Ocupación: máximo 85% bajo y sobre rasante.

Altura: Máximo 11 plantas sobre rasante-10m. Máximo 11 plantas bajo rasante. En las instalaciones necesarias para el proceso industrial no se limita la altura.

Edificabilidad máxima: 487,74m²c resultantes de aplicar un coeficiente de edificabilidad sobre parcela neta de 0,95m²c/m²s. Corresponden a una cuota de participación en el aprovechamiento lucrativo PRIVATIVO de la UA-1 (90% del total lucrativo), del 2,9119%.

Adjudicatario: Excmo. Ayuntamiento de Villamayor de Santiago en pleno dominio.

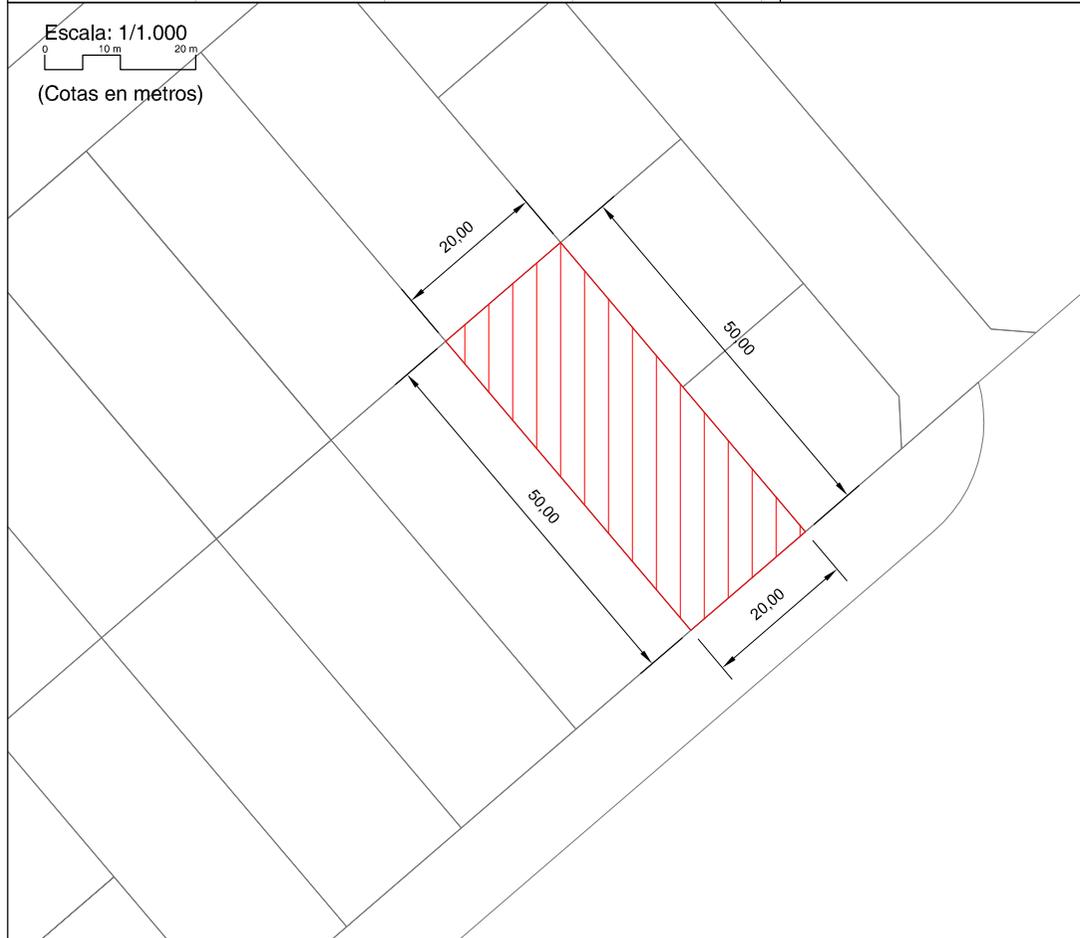
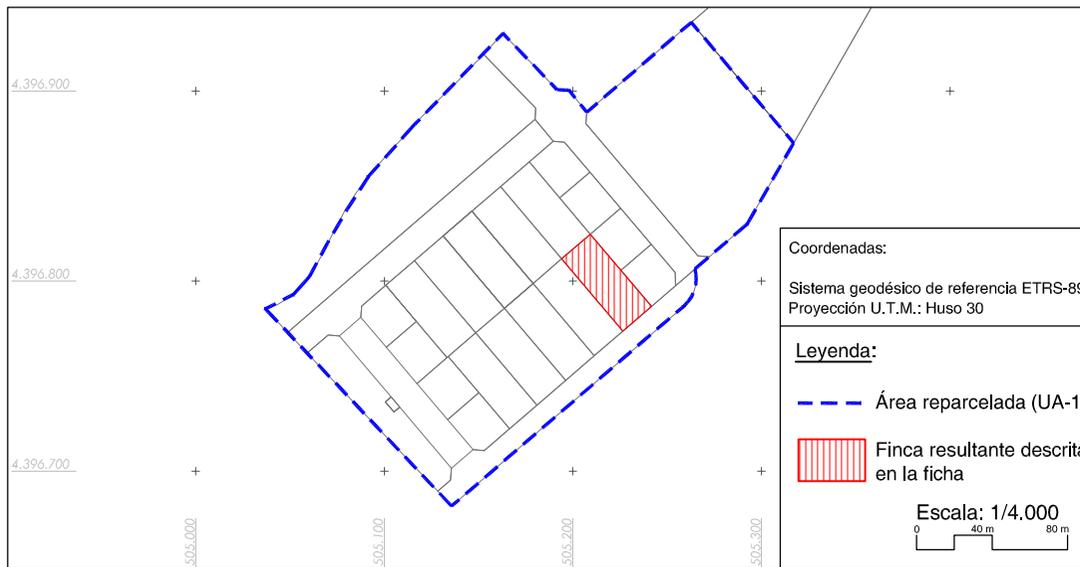
Título que propicia la adjudicación: Subrogación como propietario de la finca inicial aportada nº 2.

Cargas: Afecta al pago de un saldo de 16.080,45€ (2,9119% del total) en concepto de participación en los gastos de urbanización de la UA-1 del sector 2-industrial (cuota de 32,97€/m²c), según liquidación provisional. Se le asigna una cuota del 2,9119% en el pago, al que queda afecta, del saldo de la liquidación definitiva.

Derechos:

-Le corresponden 62,685uas (2,9119% del 90% del déficit de aprovechamiento de la UA-1) a materializar o compensar económicamente en las UA-3 ó 4 del sector 2).

-Le corresponden 1.120,21€ (487,74ua x 2,296743€/ua) como compensación por el pago de la totalidad de las conexiones externas del sector, que han de abonar los propietarios de la UA-2 en un 29,54%, los de la UA-3 en un 43,63% y los de la UA-4 en un 26,83% del total.



FINCA DE RESULTADO Nº 16.

Denominación: IND-1-i.

Descripción: Parcela lucrativa de uso industrial, de forma rectangular, situada en la UA-1 del Sector 2-Industrial de las NNSS de Villamayor de Santiago.

Superficie: 1.000,00 m²s.

Linderos: Norte con finca de resultado nº 13, Sur con finca de resultado nº 5, Este con fincas de resultado nº 15 y 15B y Oeste con finca de resultado nº 17.

Uso pormenorizado: Industrial productivo y de almacenaje.

Usos compatibles: Máximo 25% de la edificabilidad total: terciario comercial, hotelero y de oficinas, residencial unifamiliar para la vivienda del guarda de la instalación (superficie construida máxima de 200m²), y dotacional de equipamiento educativo, cultural, deportivo, administrativo institucional y sanitario asistencial.

Usos prohibidos: El resto, así como las industrias catalogadas como peligrosas.

Alineaciones: Ver ficha.

Retranqueos: 5m a vía pública bajo y sobre rasante y 3m a linderos bajo y sobre rasante.

Fondo edificable: Libre.

Ocupación: máximo 85% bajo y sobre rasante.

Altura: Máximo II plantas sobre rasante-10m. Máximo II plantas bajo rasante. En las instalaciones necesarias para el proceso industrial no se limita la altura.

Edificabilidad máxima: 950,00m²c resultantes de aplicar un coeficiente de edificabilidad sobre parcela neta de 0,95m²c/m²s. Corresponden a una cuota de participación en el aprovechamiento lucrativo PRIVATIVO de la UA-1 (90% del total lucrativo), del 5,6717%.

Adjudicatario: Excmo. Ayuntamiento de Villamayor de Santiago en pleno dominio.

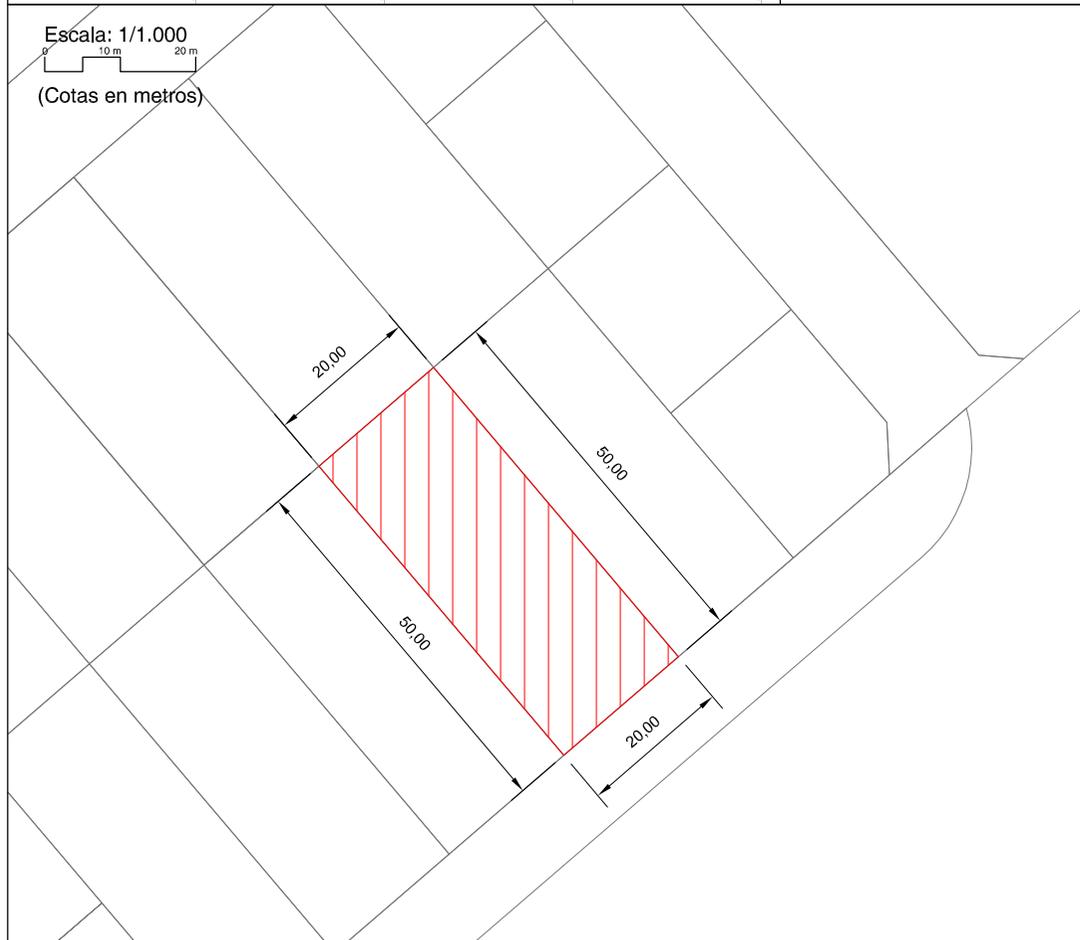
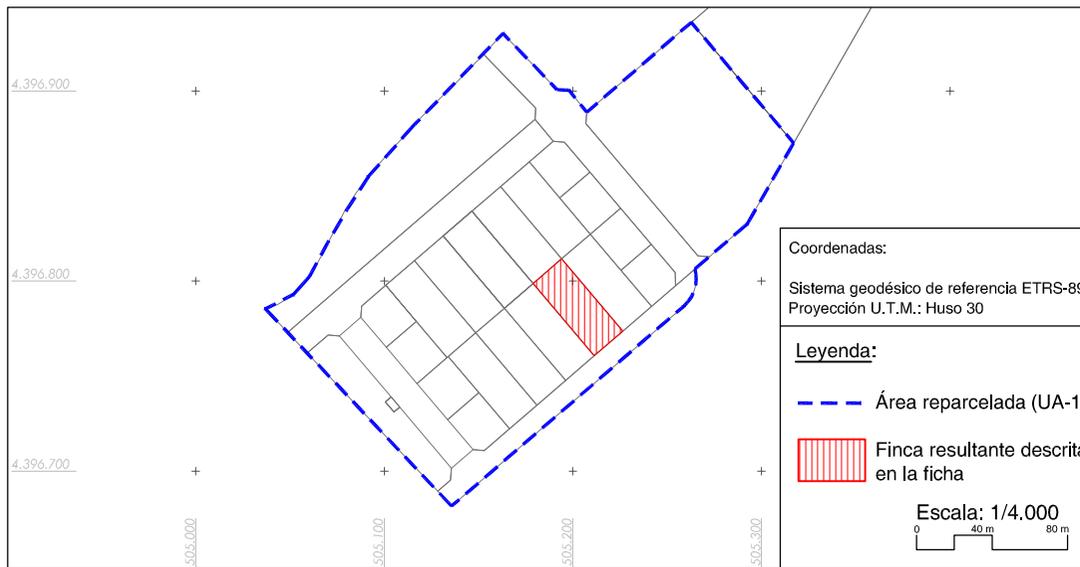
Título que propicia la adjudicación: Subrogación como propietario de la finca inicial aportada nº 2.

Cargas: Afecta al pago de un saldo de 31.320,88€ (5,6717% del total) en concepto de participación en los gastos de urbanización de la UA-1 del sector 2-industrial (cuota de 32,97€/m²c), según liquidación provisional. Se le asigna una cuota del 5,6717% en el pago, al que queda afecta, del saldo de la liquidación definitiva.

Derechos:

-Le corresponden 122,096uas (5,6717% del 90% del déficit de aprovechamiento de la UA-1) a materializar o compensar económicamente en las UA-3 ó 4 del sector 2).

-Le corresponden 2.181,90€ (950ua x 2,296743€/ua) como compensación por el pago de la totalidad de las conexiones externas del sector, que han de abonar los propietarios de la UA-2 en un 29,54%, los de la UA-3 en un 43,63% y los de la UA-4 en un 26,83% del total.



FINCA DE RESULTADO Nº 17.

Denominación: IND-1-j.

Descripción: Parcela lucrativa de uso industrial, de forma rectangular, situada en la UA-1 del Sector 2-Industrial de las NNSS de Villamayor de Santiago.

Superficie: 1.000,00 m²s.

Linderos: Norte con finca de resultado nº 12, Sur con finca de resultado nº 5, Este con finca de resultado nº 16 y Oeste con finca de resultado nº 18.

Uso pormenorizado: Industrial productivo y de almacenaje.

Usos compatibles: Máximo 25% de la edificabilidad total: terciario comercial, hotelero y de oficinas, residencial unifamiliar para la vivienda del guarda de la instalación (superficie construida máxima de 200m²), y dotacional de equipamiento educativo, cultural, deportivo, administrativo institucional y sanitario asistencial.

Usos prohibidos: El resto, así como las industrias catalogadas como peligrosas.

Alineaciones: Ver ficha.

Retranqueos: 5m a vía pública bajo y sobre rasante y 3m a linderos bajo y sobre rasante.

Fondo edificable: Libre.

Ocupación: máximo 85% bajo y sobre rasante.

Altura: Máximo II plantas sobre rasante-10m. Máximo II plantas bajo rasante. En las instalaciones necesarias para el proceso industrial no se limita la altura.

Edificabilidad máxima: 950,00m²c resultantes de aplicar un coeficiente de edificabilidad sobre parcela neta de 0,95m²c/m²s. Corresponden a una cuota de participación en el aprovechamiento lucrativo PRIVATIVO de la UA-1 (90% del total lucrativo), del 5,6717%.

Adjudicatario: Excmo. Ayuntamiento de Villamayor de Santiago en pleno dominio.

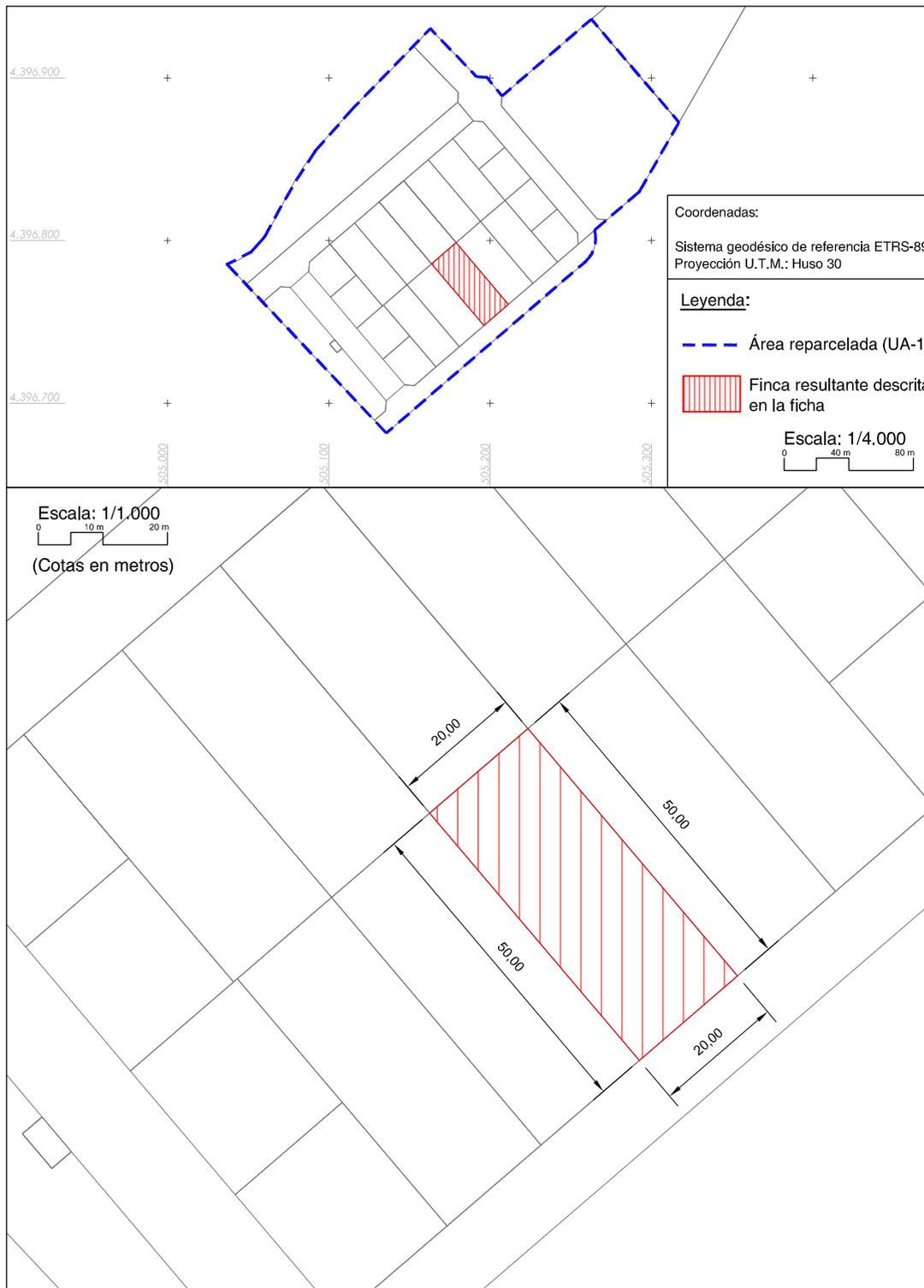
Título que propicia la adjudicación: Subrogación como propietario de la finca inicial aportada nº 2.

Cargas: Afecta al pago de un saldo de 31.320,88€ (5,6717% del total) en concepto de participación en los gastos de urbanización de la UA-1 del sector 2-industrial (cuota de 32,97€/m²c), según liquidación provisional. Se le asigna una cuota del 5,6717% en el pago, al que queda afecta, del saldo de la liquidación definitiva.

Derechos:

-Le corresponden 122,096uas (5,6717% del 90% del déficit de aprovechamiento de la UA-1) a materializar o compensar económicamente en las UA-3 ó 4 del sector 2).

-Le corresponden 2.181,90€ (950ua x 2,296743€/ua) como compensación por el pago de la totalidad de las conexiones externas del sector, que han de abonar los propietarios de la UA-2 en un 29,54%, los de la UA-3 en un 43,63% y los de la UA-4 en un 26,83% del total.



FINCA DE RESULTADO Nº 18.

Denominación: IND-1-k.

Descripción: Parcela lucrativa de uso industrial, de forma rectangular, situada en la UA-1 del Sector 2-Industrial de las NNSS de Villamayor de Santiago.

Superficie: 1.000,00 m²s.

Linderos: Norte con finca de resultado nº 11, Sur con finca de resultado nº 5, Este con finca de resultado nº 17 y Oeste con finca de resultado nº 19.

Uso pormenorizado: Industrial productivo y de almacenaje.

Usos compatibles: Máximo 25% de la edificabilidad total: terciario comercial, hotelero y de oficinas, residencial unifamiliar para la vivienda del guarda de la instalación (superficie construida máxima de 200m²), y dotacional de equipamiento educativo, cultural, deportivo, administrativo institucional y sanitario asistencial.

Usos prohibidos: El resto, así como las industrias catalogadas como peligrosas.

Alineaciones: Ver ficha.

Retranqueos: 5m a vía pública bajo y sobre rasante y 3m a linderos bajo y sobre rasante.

Fondo edificable: Libre.

Ocupación: máximo 85% bajo y sobre rasante.

Altura: Máximo II plantas sobre rasante-10m. Máximo II plantas bajo rasante. En las instalaciones necesarias para el proceso industrial no se limita la altura.

Edificabilidad máxima: 950,00m²c resultantes de aplicar un coeficiente de edificabilidad sobre parcela neta de 0,95m²c/m²s. Corresponden a una cuota de participación en el aprovechamiento lucrativo PRIVATIVO de la UA-1 (90% del total lucrativo), del 5,6717%.

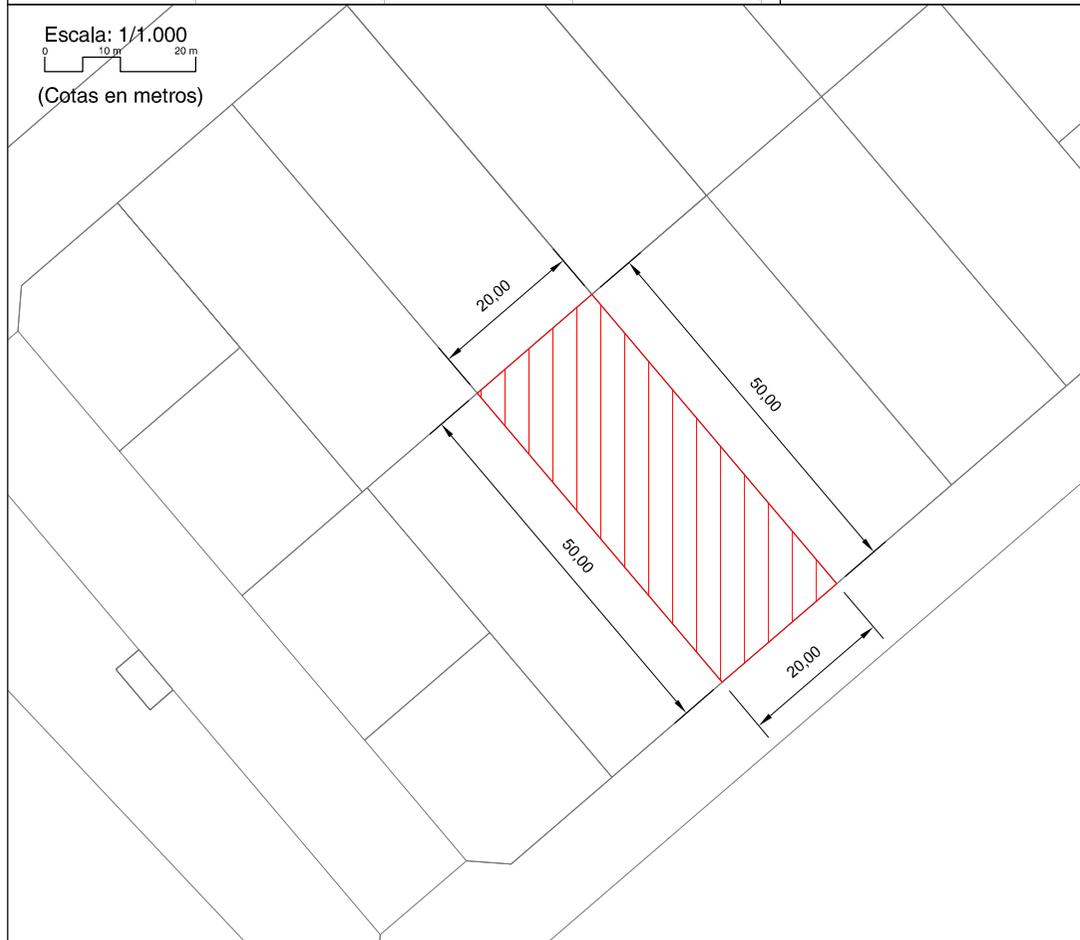
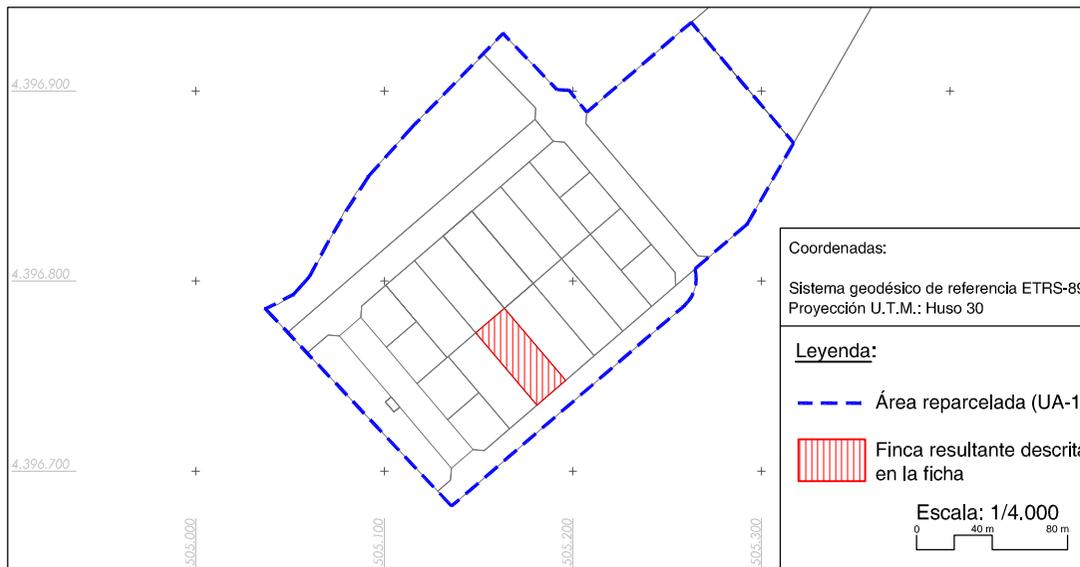
Adjudicatario: Excmo. Ayuntamiento de Villamayor de Santiago en pleno dominio.

Título que propicia la adjudicación: Subrogación como propietario de la finca inicial
Cargas: Afecta al pago de un saldo de 31.320,88€ (5,6717% del total) en concepto de participación en los gastos de urbanización de la UA-1 del sector 2-industrial (cuota de 32,97€/m²c), según liquidación provisional. Se le asigna una cuota del 5,6717% en el pago, al que queda afecta, del saldo de la liquidación definitiva.

Derechos:

-Le corresponden 122,096uas (5,6717% del 90% del déficit de aprovechamiento de la UA-1) a materializar o compensar económicamente en las UA-3 ó 4 del sector 2).

-Le corresponden 2.181,90€ (950ua x 2,296743€/ua) como compensación por el pago de la totalidad de las conexiones externas del sector, que han de abonar los propietarios de la UA-2 en un 29,54%, los de la UA-3 en un 43,63% y los de la UA-4 en un 26,83% del total.



FINCA DE RESULTADO N° 19.

Denominación: IND-1-I.

Descripción: Parcela lucrativa de uso industrial, de forma rectangular, situada en la UA-1 del Sector 2-Industrial de las NNSS de Villamayor de Santiago.

Superficie: 1.000,00 m²s.

Linderos: Norte con finca de resultado n° 10, Sur con finca de resultado n° 5, Este con finca de resultado n° 18 y Oeste con finca de resultado n° 20.

Uso pormenorizado: Industrial productivo y de almacenaje.

Usos compatibles: Máximo 25% de la edificabilidad total: terciario comercial, hotelero y de oficinas, residencial unifamiliar para la vivienda del guarda de la instalación (superficie construida máxima de 200m²), y dotacional de equipamiento educativo, cultural, deportivo, administrativo institucional y sanitario asistencial.

Usos prohibidos: El resto, así como las industrias catalogadas como peligrosas.

Alineaciones: Ver ficha.

Retranqueos: 5m a vía pública bajo y sobre rasante y 3m a linderos bajo y sobre rasante.

Fondo edificable: Libre.

Ocupación: máximo 85% bajo y sobre rasante.

Altura: Máximo II plantas sobre rasante-10m. Máximo II plantas bajo rasante. En las instalaciones necesarias para el proceso industrial no se limita la altura.

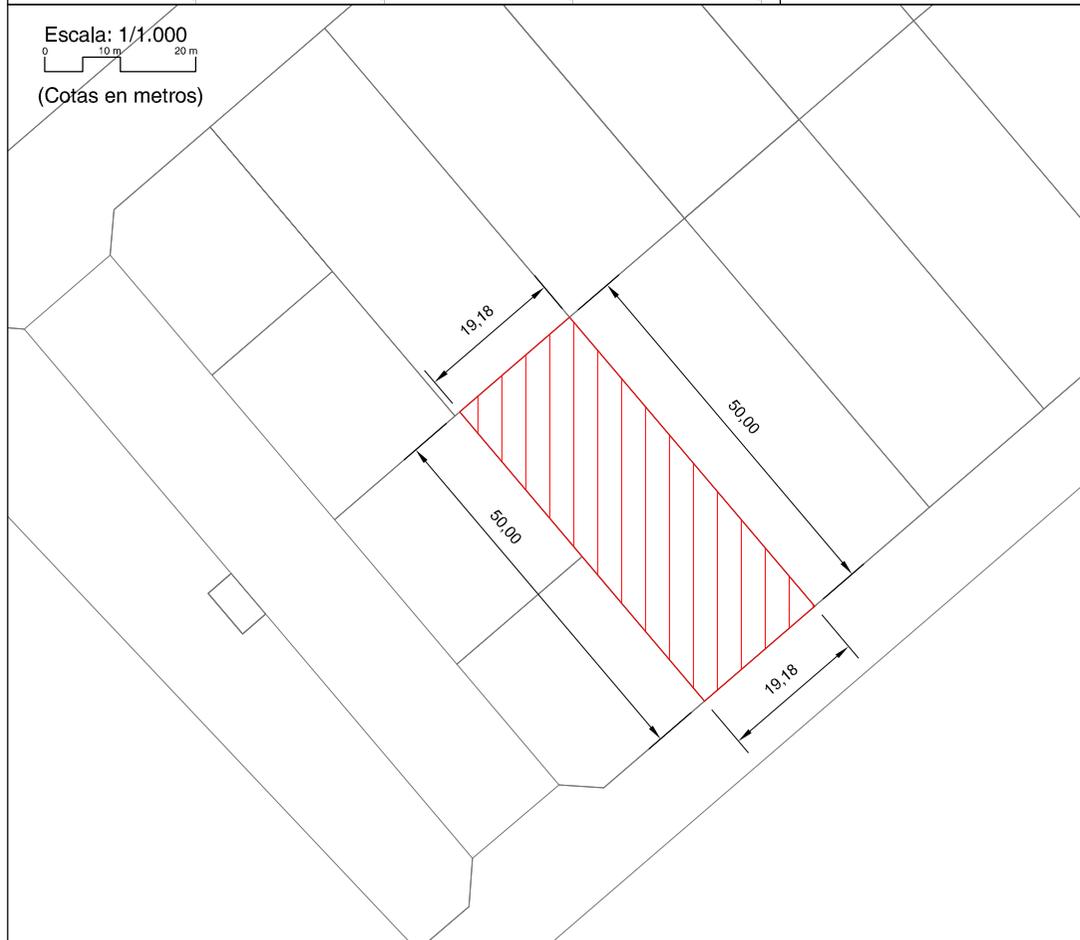
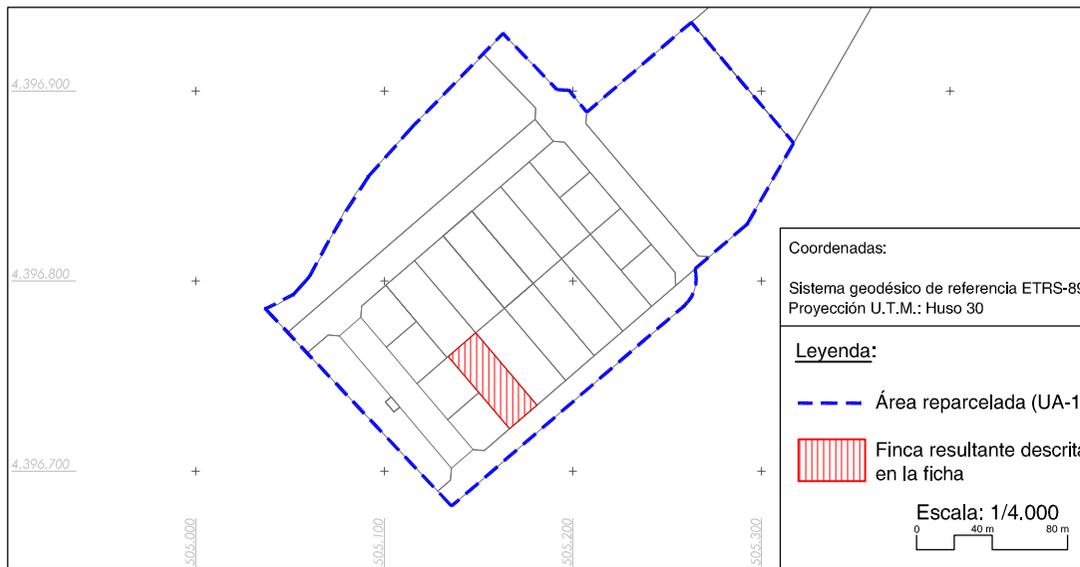
Edificabilidad máxima: 950,00m²c resultantes de aplicar un coeficiente de edificabilidad sobre parcela neta de 0,95m²c/m²s. Corresponde con el 51,045% del 10% del aprovechamiento lucrativo de la UA-1.

Adjudicatario: Excmo. Ayuntamiento de Villamayor de Santiago en pleno dominio.

Título que propicia la adjudicación: Cesión obligatoria y gratuita en concepto de participación pública en las plusvalías generadas con la actuación, para su destino al patrimonio municipal de suelo.

Cargas: Libre de cargas

Derechos: Le corresponden 122,096uas (51,045% del 10% del déficit de aprovechamiento de la UA-1) a materializar o compensar económicamente en las UA-3 ó 4 del sector 2).



FINCA DE RESULTADO N° 20.

Denominación: IND-1-m.

Descripción: Parcela lucrativa de uso industrial, de forma rectangular, situada en la UA-1 del Sector 2-Industrial de las NNSS de Villamayor de Santiago.

Superficie: 959,04 m²s.

Linderos: Norte con finca de resultado n° 9, Sur con finca de resultado n° 5, Este con finca de resultado n° 19 y Oeste con fincas de resultado n° 21 y 22.

Uso pormenorizado: Industrial productivo y de almacenaje.

Usos compatibles: Máximo 25% de la edificabilidad total: terciario comercial, hotelero y de oficinas, residencial unifamiliar para la vivienda del guarda de la instalación (superficie construida máxima de 200m²), y dotacional de equipamiento educativo, cultural, deportivo, administrativo institucional y sanitario asistencial.

Usos prohibidos: El resto, así como las industrias catalogadas como peligrosas.

Alineaciones: Ver ficha.

Retranqueos: 5m a vía pública bajo y sobre rasante y 3m a linderos bajo y sobre rasante.

Fondo edificable: Libre.

Ocupación: máximo 85% bajo y sobre rasante.

Altura: Máximo II plantas sobre rasante-10m. Máximo II plantas bajo rasante. En las instalaciones necesarias para el proceso industrial no se limita la altura.

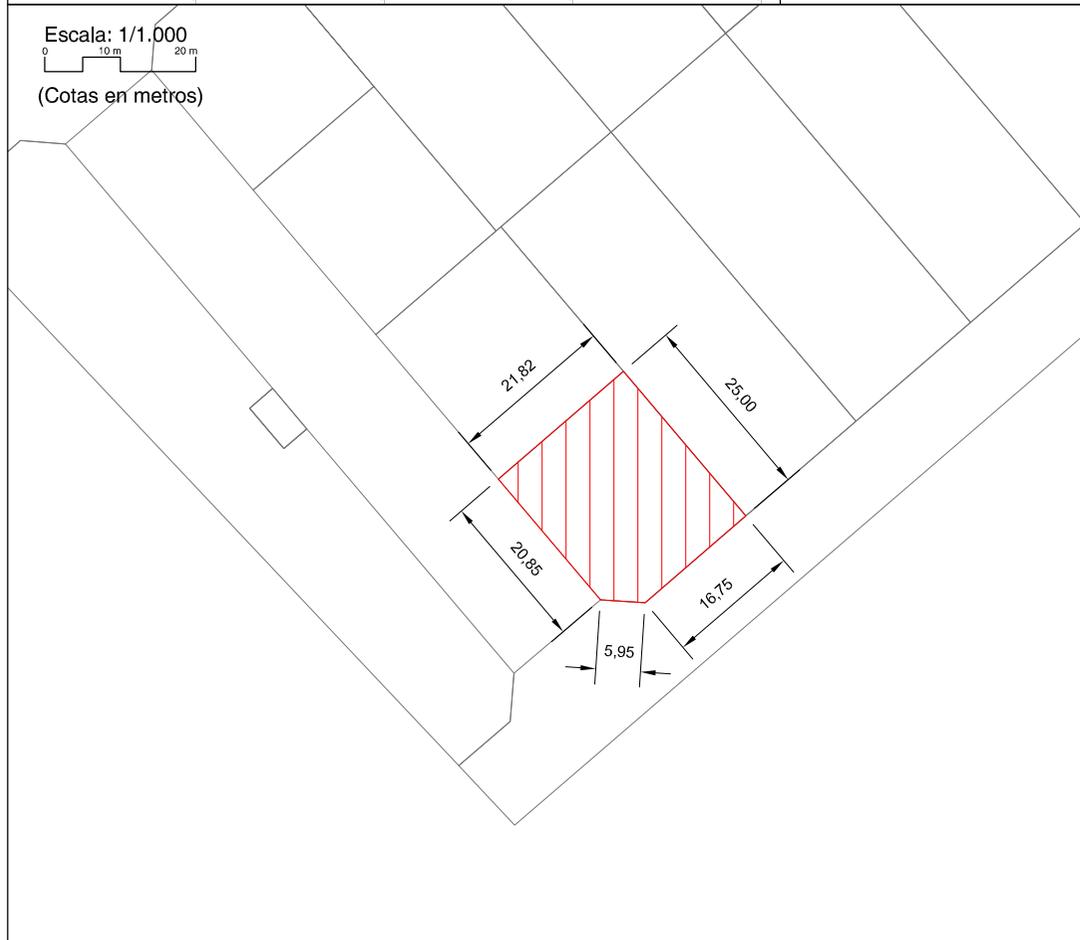
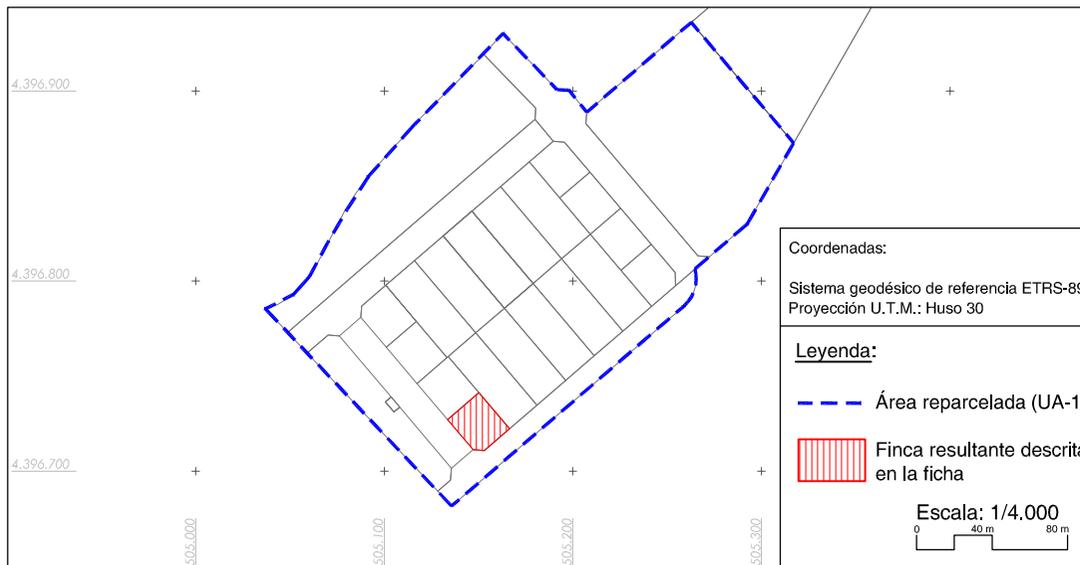
Edificabilidad máxima: 911,09m²c resultantes de aplicar un coeficiente de edificabilidad sobre parcela neta de 0,95m²c/m²s. Corresponde con el 48,955% del 10% del aprovechamiento lucrativo de la UA-1.

Adjudicatario: Excmo. Ayuntamiento de Villamayor de Santiago en pleno dominio.

Título que propicia la adjudicación: Cesión obligatoria y gratuita en concepto de participación pública en las plusvalías generadas con la actuación, para su destino al patrimonio municipal de suelo.

Cargas: Libre de cargas

Derechos: Le corresponden 117,096uas (48,955% del 10% del déficit de aprovechamiento de la UA-1) a materializar o compensar económicamente en las UA-3 ó 4 del sector 2).



FINCA DE RESULTADO Nº 21.

Denominación: IND-1-n.

Descripción: Parcela lucrativa de uso industrial, de forma rectangular, con el extremo Suroeste achaflanado, situada en la UA-1 del Sector 2-Industrial de las NNSS de Villamayor de Santiago.

Superficie: 536,67 m²s.

Linderos: Norte con finca de resultado nº 22, Sur con finca de resultado nº 5, Este con finca de resultado nº 20 y Oeste con fincas de resultado nº 5 y 6.

Uso pormenorizado: Industrial productivo y de almacenaje.

Usos compatibles: Máximo 25% de la edificabilidad total: terciario comercial, hotelero y de oficinas, residencial unifamiliar para la vivienda del guarda de la instalación (superficie construida máxima de 200m²), y dotacional de equipamiento educativo, cultural, deportivo, administrativo institucional y sanitario asistencial.

Usos prohibidos: El resto, así como las industrias catalogadas como peligrosas.

Alineaciones: Ver ficha.

Retranqueos: 5m a vía pública bajo y sobre rasante y 3m a linderos bajo y sobre rasante.

Fondo edificable: Libre.

Ocupación: máximo 85% bajo y sobre rasante.

Altura: Máximo II plantas sobre rasante-10m. Máximo II plantas bajo rasante. En las instalaciones necesarias para el proceso industrial no se limita la altura.

Edificabilidad máxima: 509,84m²c resultantes de aplicar un coeficiente de edificabilidad sobre parcela neta de 0,95m²c/m²s. Corresponden a una cuota de participación en el aprovechamiento lucrativo PRIVATIVO de la UA-1 (90% del total lucrativo), del 3,0438%.

Adjudicatario: Excmo. Ayuntamiento de Villamayor de Santiago en pleno dominio.

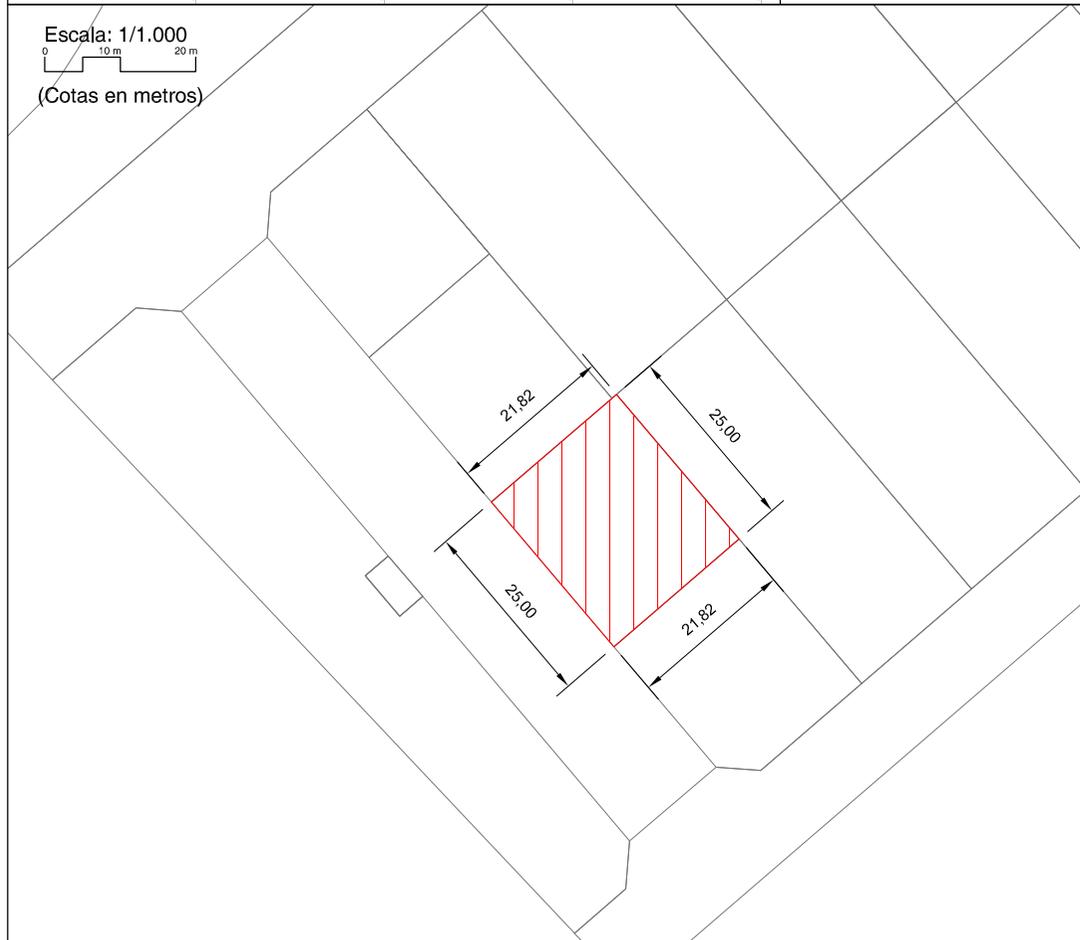
Título que propicia la adjudicación: Subrogación como propietario de la finca inicial aportada nº 1.

Cargas: Afecta al pago de un saldo de 16.808,97€ (3,0438% del total) en concepto de participación en los gastos de urbanización de la UA-1 del sector 2-industrial (cuota de 32,97€/m²c), según liquidación provisional. Se le asigna una cuota del 3,0438% en el pago, al que queda afecta, del saldo de la liquidación definitiva.

Derechos:

-Le corresponden 65,525uas (3,0438% del 90% del déficit de aprovechamiento de la UA-1) a materializar o compensar económicamente en las UA-3 ó 4 del sector 2).

-Le corresponden 1.170,96€ (509,84ua x 2,296743€/ua) como compensación por el pago de la totalidad de las conexiones externas del sector, que han de abonar los propietarios de la UA-2 en un 29,54%, los de la UA-3 en un 43,63% y los de la UA-4 en un 26,83% del total.



FINCA DE RESULTADO Nº 22.

Denominación: IND-1-o.

Descripción: Parcela lucrativa de uso industrial, de forma rectangular, situada en la UA-1 del Sector 2-Industrial de las NNSS de Villamayor de Santiago.

Superficie: 545,48 m²s.

Linderos: Norte con fincas de resultado nº 23 y 9, Sur con finca de resultado nº 21, Este con finca de resultado nº 20 y Oeste con finca de resultado nº 6.

Uso pormenorizado: Industrial productivo y de almacenaje.

Usos compatibles: Máximo 25% de la edificabilidad total: terciario comercial, hotelero y de oficinas, residencial unifamiliar para la vivienda del guarda de la instalación (superficie construida máxima de 200m²), y dotacional de equipamiento educativo, cultural, deportivo, administrativo institucional y sanitario asistencial.

Usos prohibidos: El resto, así como las industrias catalogadas como peligrosas.

Alineaciones: Ver ficha.

Retranqueos: 5m a vía pública bajo y sobre rasante y 3m a linderos bajo y sobre rasante.

Fondo edificable: Libre.

Ocupación: máximo 85% bajo y sobre rasante.

Altura: Máximo II plantas sobre rasante-10m. Máximo II plantas bajo rasante. En las instalaciones necesarias para el proceso industrial no se limita la altura.

Edificabilidad máxima: 518,21m²c resultantes de aplicar un coeficiente de edificabilidad sobre parcela neta de 0,95m²c/m²s. Corresponden a una cuota de participación en el aprovechamiento lucrativo PRIVATIVO de la UA-1 (90% del total lucrativo), del 3,0938%.

Adjudicatario: Excmo. Ayuntamiento de Villamayor de Santiago en pleno dominio.

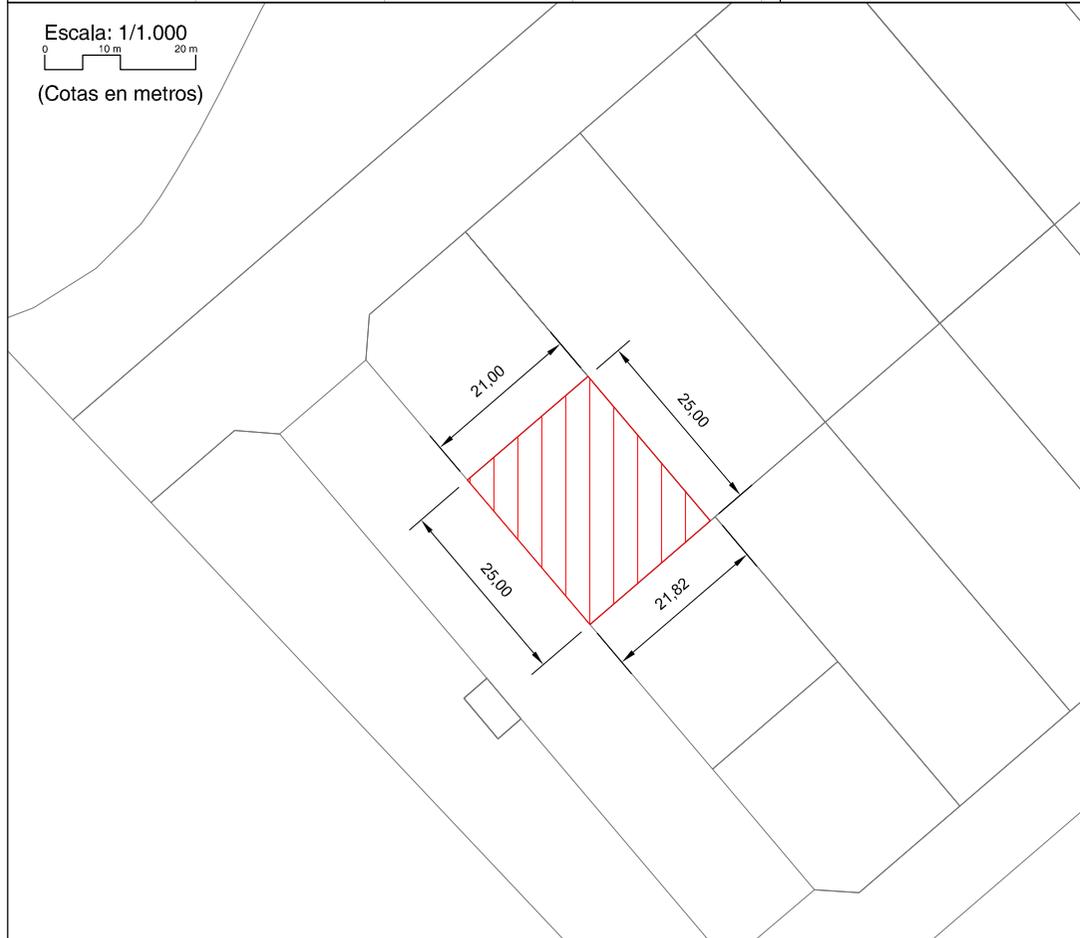
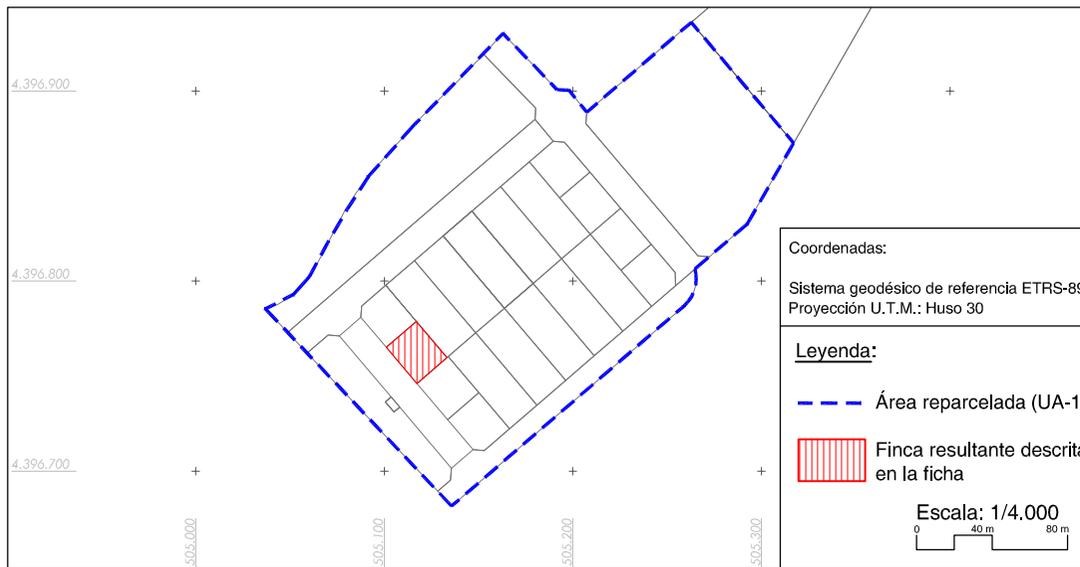
Título que propicia la adjudicación: Subrogación como propietario de la finca inicial aportada nº 1.

Cargas: Afecta al pago de un saldo de 17.084,91€ (3,0938% del total) en concepto de participación en los gastos de urbanización de la UA-1 del sector 2-industrial (cuota de 32,97€/m²c), según liquidación provisional. Se le asigna una cuota del 3,0938% en el pago, al que queda afecta, del saldo de la liquidación definitiva.

Derechos:

-Le corresponden 66,601uas (3,0938% del 90% del déficit de aprovechamiento de la UA-1) a materializar o compensar económicamente en las UA-3 ó 4del sector 2).

-Le corresponden 1.190,19€ (518,21ua x 2,296743€/ua) como compensación por el pago de la totalidad de las conexiones externas del sector, que han de abonar los propietarios de la UA-2 en un 29,54%, los de la UA-3 en un 43,63% y los de la UA-4 en un 26,83% del total.



FINCA DE RESULTADO Nº 23.

Denominación: IND-1-p.

Descripción: Parcela lucrativa de uso industrial, de forma rectangular, situada en la UA-1 del Sector 2-Industrial de las NNSS de Villamayor de Santiago.

Superficie: 525,00 m²s.

Linderos: Norte con finca de resultado nº 8, Sur con finca de resultado nº 22, Este con finca de resultado nº 9 y Oeste con finca de resultado nº 6.

Uso pormenorizado: Industrial productivo y de almacenaje.

Usos compatibles: Máximo 25% de la edificabilidad total: terciario comercial, hotelero y de oficinas, residencial unifamiliar para la vivienda del guarda de la instalación (superficie construida máxima de 200m²), y dotacional de equipamiento educativo, cultural, deportivo, administrativo institucional y sanitario asistencial.

Usos prohibidos: El resto, así como las industrias catalogadas como peligrosas.

Alineaciones: Ver ficha.

Retranqueos: 5m a vía pública bajo y sobre rasante y 3m a linderos bajo y sobre rasante.

Fondo edificable: Libre.

Ocupación: máximo 85% bajo y sobre rasante.

Altura: Máximo II plantas sobre rasante-10m. Máximo II plantas bajo rasante. En las instalaciones necesarias para el proceso industrial no se limita la altura.

Edificabilidad máxima: 498,75m²c resultantes de aplicar un coeficiente de edificabilidad sobre parcela neta de 0,95m²c/m²s. Corresponden a una cuota de participación en el aprovechamiento lucrativo PRIVATIVO de la UA-1 (90% del total lucrativo), del 2,9776%.

Adjudicatario: Excmo. Ayuntamiento de Villamayor de Santiago en pleno dominio.

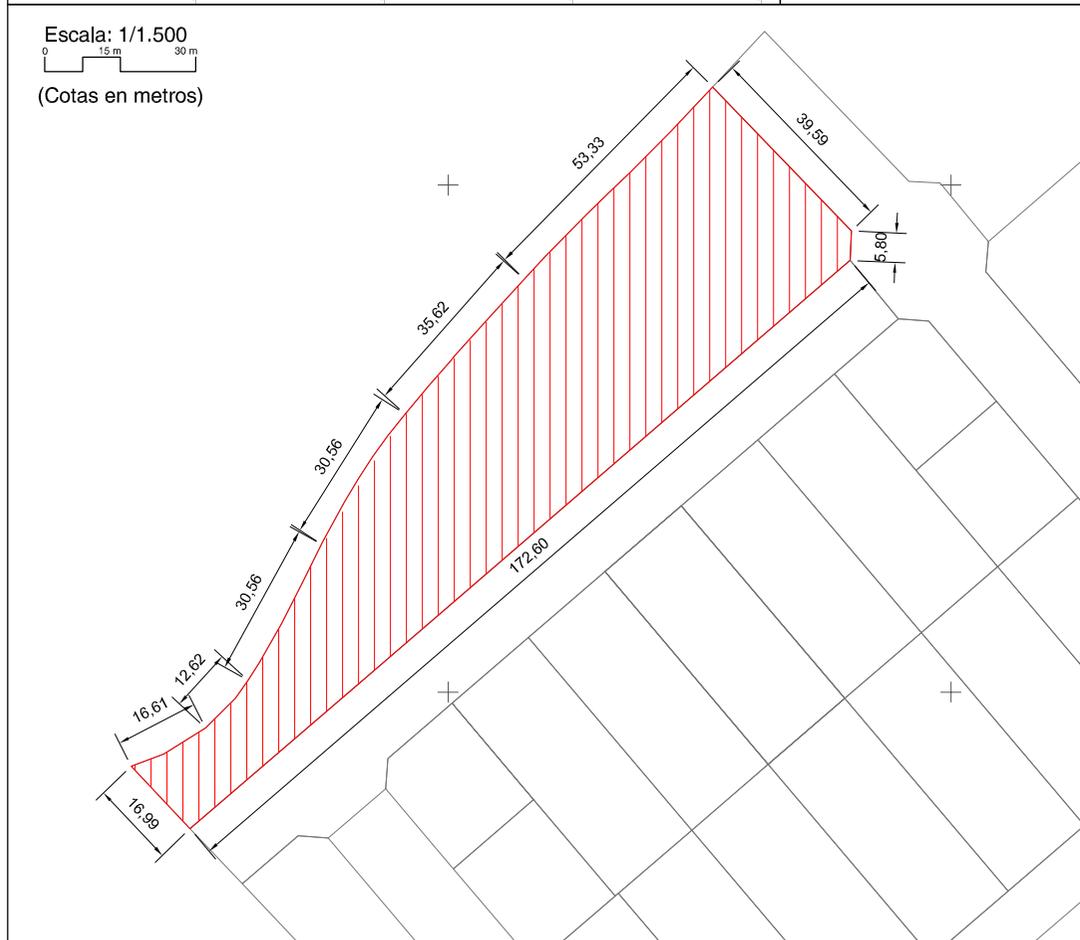
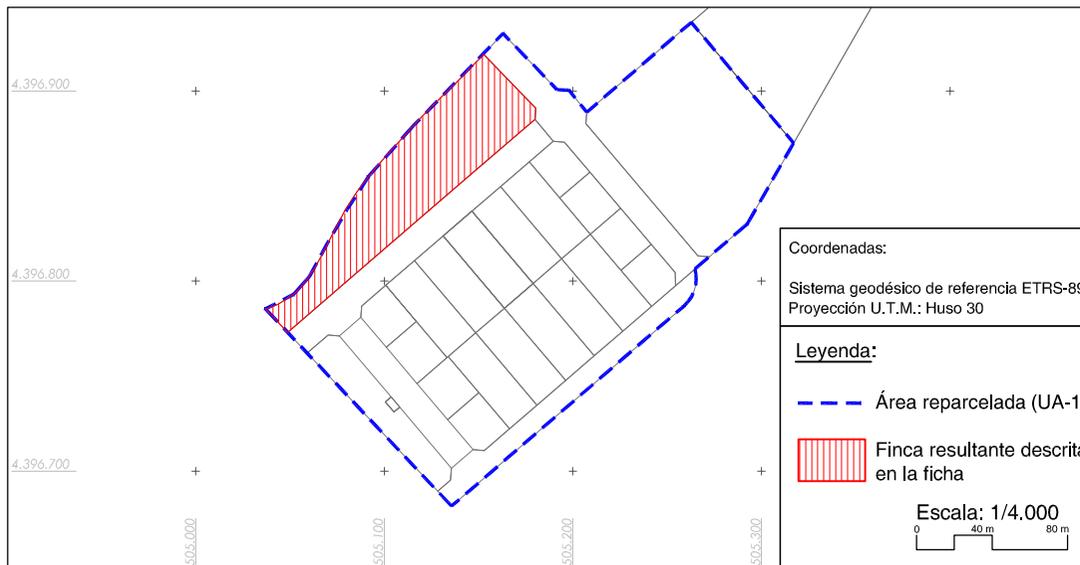
Título que propicia la adjudicación: Subrogación como propietario de la finca inicial aportada nº 1.

Cargas: Afecta al pago de un saldo de 16.443,46€ (2,9776% del total) en concepto de participación en los gastos de urbanización de la UA-1 del sector 2-industrial (cuota de 32,97€/m²c), según liquidación provisional. Se le asigna una cuota del 2,9776% en el pago, al que queda afecta, del saldo de la liquidación definitiva.

Derechos:

-Le corresponden 64,10uas (2,9776% del 90% del déficit de aprovechamiento de la UA-1) a materializar o compensar económicamente en las UA-3 ó 4 del sector 2).

-Le corresponden 1.145,50€ (498,75ua x 2,296743€/ua) como compensación por el pago de la totalidad de las conexiones externas del sector, que han de abonar los propietarios de la UA-2 en un 29,54%, los de la UA-3 en un 43,63% y los de la UA-4 en un 26,83% del total.



FINCA DE RESULTADO Nº 24.

Denominación: IND-2.

Descripción: Parcela lucrativa de uso industrial, de forma irregular, situada en la UA-1 del Sector 2-Industrial de las NNSS de Villamayor de Santiago.

Superficie: 5.428,83 m²s.

Linderos: Norte con Polígono Industrial San Sebastián, Sur con finca de resultado nº 4, Este con finca de resultado nº 3 y Oeste con parcela 47 del polígono 41 del catastro de rústica.

Uso pormenorizado: Industrial productivo y de almacenaje.

Usos compatibles: Máximo 25% de la edificabilidad total: terciario comercial, hotelero y de oficinas, residencial unifamiliar para la vivienda del guarda de la instalación (superficie construida máxima de 200m²), y dotacional de equipamiento educativo, cultural, deportivo, administrativo institucional y sanitario asistencial.

Usos prohibidos: El resto, así como las industrias catalogadas como peligrosas.

Alineaciones: Ver ficha.

Retranqueos: 5m a vía pública bajo y sobre rasante y 3m a linderos bajo y sobre rasante.

Fondo edificable: Libre.

Ocupación: máximo 85% bajo y sobre rasante.

Altura: Máximo II plantas sobre rasante-10m. Máximo II plantas bajo rasante. En las instalaciones necesarias para el proceso industrial no se limita la altura.

Edificabilidad máxima: 5.157,39m²c resultantes de aplicar un coeficiente de edificabilidad sobre parcela neta de 0,95m²c/m²s. Corresponden a una cuota de participación en el aprovechamiento lucrativo PRIVATIVO de la UA-1 (90% del total lucrativo), del 30,7907%.

Adjudicatario: Excmo. Ayuntamiento de Villamayor de Santiago en pleno dominio.

Título que propicia la adjudicación: Subrogación como propietario de las fincas iniciales aportadas nº 1 y 2.

Cargas: Afecta al pago de un saldo de 170.035,71€ (30,7907% del total) en concepto de participación en los gastos de urbanización de la UA-1 del sector 2-industrial (cuota de 32,97€/m²c), según liquidación provisional. Se le asigna una cuota del 30,7907% en el pago, al que queda afecta, del saldo de la liquidación definitiva.

Derechos:

-Le corresponden 662,838uas (30,7907% del 90% del déficit de aprovechamiento de la UA-1) a materializar o compensar económicamente en las UA-3 ó 4 del sector 2).

-Le corresponden 11.845,19€ (5.157,39ua x 2,296743€/ua) como compensación por el pago de la totalidad de las conexiones externas del sector, que han de abonar los propietarios de la UA-2 en un 29,54%, los de la UA-3 en un 43,63% y los de la UA-4 en un 26,83% del total.